

Damián Díaz le volvió a marcar un gol a Emelec después de una década

El *Kitu* no le convertía al Bombillo desde el 27 de noviembre de 2016, cuando aún vestía la camiseta de Barcelona.

El futbolista Damián Díaz rompió una sequía de casi una década. El volante argentino-ecuatoriano volvió a marcarle a Emelec el pasado viernes, y no fue un gol cualquiera: firmó un doblete en la victoria 3-1 de Guayaquil City en el estadio George Capwell, por la fecha 9 de la Liga Ecuabet.

El *Kitu* no le convertía al Bombillo desde el 27 de noviembre de 2016, cuando aún vestía la camiseta de Barcelona SC. Pasaron casi diez años para que volviera a aparecer en el marcador ante uno de sus rivales preferidos, aunque ahora con otra camiseta.

El contexto también explica la magnitud de la noche. Guayaquil City golpeó en condición de visitante con un equipo ordenado y efectivo, en tanto que Emelec volvió a mostrar



► Actualmente Damián Díaz es parte del equipo Guayaquil City.

fragilidad en un momento complicado en un arranque irregular de temporada.

Díaz fue el eje de todo: manejó los tiempos, apareció en los momentos clave del partido y terminó siendo la gran figura del compromiso.

Sus dos goles no solo sentenciaron el juego, sino que reforzaron una estadística: el mediocampista suma trece tantos frente a Emelec, consolidándose como uno de los

jugadores que más daño le han hecho al club eléctrico en los últimos años.

Luego del encuentro, lejos de cualquier provocación, Díaz optó por otro tipo de declaración más equilibrada sobre el partido.

“Ellos no están pasando un buen momento y teníamos que aprovechar esa circunstancia. A mí entender hicimos un partido perfecto”, comentó el *Kitu*. (D)

La hegemonía del Bayern: ganó 13 Bundesligas en las últimas 14 temporadas

El equipo alemán es un referente del fútbol europeo y tiene entre sus filas a grandes jugadores.

El título de ayer del Bayern Munich reforzó aún más la hegemonía del equipo bávaro en la Bundesliga a lo largo de su historia, con su trigésimo quinto éxito, pero aún más en los últimos tiempos, como el campeón de trece de las últimas catorce ligas germanas, con la única excepción del curso 2023-24.

El Bayer Leverkusen, equipo entonces dirigido por el español Xabi Alonso, ha sido el único que ha alterado la superioridad del conjunto más campeón de todos en la historia de la competición. El pasado domingo fue su trigésimo quinto título, aunque el primero no fue hasta 1968-69.

Desde el cambio de siglo, el Bayern ha ganado la Bundesliga en 20 de las 27 temporadas. Solo se le escaparon siete. Tres del Borussia Dort-



► El delantero Harry Kane es una de las figuras del Bayern Munich.

mund, una del Werder Bremen, una del Wolfsburg, una del Stuttgart y la citada del Bayer Leverkusen.

En el cómputo global de la liga alemana, el Bayern aventaja en 26 títulos al segundo, el Nuremberg, con nueve. El Borussia Dortmund, tercero, ha logrado ocho. EFE (D)

MARCADOR
RADIO CITY

El equipo perfecto para el último partido de la jornada.

Con Pancho Molestina, Kristy Samba Alvarado, Juan Francisco Rueda y Joel Alvarado.

Lunes a viernes de 17:30 a 19:00

¡Suscríbete!

Radio City 89.3FM

radiocity.ec
radiocityec
www.radiocity.com.ec

aguarico
AVISO DE REMATE
PRIMER SEÑALAMIENTO

La junta de remates del Gobierno Autónomo descentralizado municipal del cantón Aguarico, mediante Resolución Sesión Extraordinaria Nro. EXTR-04-2026-3ER.PUNTO, de fecha 12 de abril de 2026, comunica al público interesado que el 23 de abril de 2026 a las 15H00, en la ciudad de Tiputini, se procederá al remate de maquinaria y bienes mediante concurso de ofertas en sobre cerrado, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	FECHA DE COMPRA
RETROEXCAVADORA	HYUNDAI	H930C	24/07/2017
TRACTOR SOBRE ORUGAS	CATERPILLAR	DSK	17/05/2013
EXCAVADORA	HYUNDAI	140 LC-9S	24/07/2017
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120 H	13/05/2009
VOLQUETA	HINO	GH	28/09/2017

VALOR TOTAL DE BIENES: 61.886,65USD.

Los bienes del presente remate podrán ser inspeccionados por los interesados en la Bodega Municipal, ubicada en la calle Jorge Chávez y Río Tiputini, en la ciudad de Tiputini, cantón Aguarico, provincia de Orellana, en el horario de oficina 08H00 a 12H00 y de 13H00 a 17H00. Para ello, los oferentes deberán comunicarse previamente con el Ing. Víctor Morales / Director Administrativo 0968799556.

Los términos y condiciones para participar en el proceso de remate, se encuentran publicados en la página web de la institución <https://aguarico.gob.ec/>

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

El Club
EL UNIVERSO

EL UNIVERSO

COMPAÑIA ANONIMA EL UNIVERSO

Dirección Matriz: AV. DOMINGO COMIN S/N Y ERNESTO ALBAN - CALLE 11
Dirección Sucursal: AV. DOMINGO COMIN S/N Y ERNESTO ALBAN - CALLE 11
Contribuyente especial Nro. 6925
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

R.U.C.: 0990019657001

FACTURA

No. 019-100-000008150

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1804202601099001965700120191000000081501234567810

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 18/04/2026 13:45:46

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1804202601099001965700120191000000081501234567810

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON AGUARICO **RUC / CI:** 1560000350001

Fecha Emisión: 18/04/2026 **Dirección:** Jorge Chávez y río Tiputini

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
009	H1348390	1.0000	JUDICIALES LUN A DOM - CIUDAD - PAG. DE CLASIFICADOS - BLANCO Y NEGRO - - 434 - Judicial E - - Letra Standar - - - - -	Fechas: Desde 2026.04.20 Hasta 2026.04.22 : Fechas: Desde 2026.04.20 Hasta 2026.04.22 Anunciante: : Anunciante: Título: Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Aguatico : Título: Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Aguatico	639.0000	0.00	639.00

Información Adicional

Cajero:kigranda
Email:gadaguarico@aguarico.gob.ec
Ciudad:TIPUTINI
DireccionCliente:Jorge Chávez y río Tiputini

SUBTOTAL 15%	639.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	639.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	95.85
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	734.85

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA	734.85		

Memorando Nro. GADMCA-ALC-2026-0379-M

Aguarico, 17 de abril de 2026

PARA: Sr. Lcdo. Edgar Gustavo Lopez Leon
Jefe Técnico de Comunicación

ASUNTO: Dispongo publicar el proceso en la página web institucional y medios de comunicación autorizados.

En referencia al Memorando N°: GADMCA-DOP-2026-0252-M, suscrito por el Ing. Oscar Zumba Ponce, Director de Obras Públicas, Delegado de la Máxima Autoridad, Junta de Remate, mediante el cual remite el Acta N° 001-2026, suscrita por los miembros de la Junta de Remate, en su parte pertinente resolvieron aprobar el remate en base a los valores que constan en los libros, valor residual de la Municipalidad; y, solicita se autorice la publicación en los medios de comunicación sobre el proceso de remate.

En este contexto, dispongo publicar el proceso antes indicado en la página web institucional y medios de comunicación autorizados, para el efecto remito el expediente del proceso en medio físico.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Carlos Orellana Ganchozo
ALCALDE DEL GADMCA

Copia:

Sr. Ing. Victor Eduardo Morales Vera
Director Administrativo

Sr. Ing. Oscar Javier Zumba Ponce
Director de Obras Públicas

Srta. Abg. Soraya del Cisne Arrobo Villacreses
Coordinadora Administrativa de Talento Humano

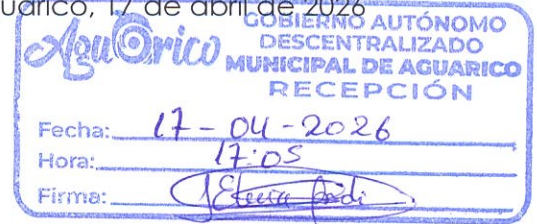
Sr. Ing. Jorge Luis Loor Manzaba
Director Financiero



Firmado electrónicamente por:
**JUAN CARLOS
ORELLANA GANCHOZO**
Validar electrónicamente con Firmac

Memorando N°: GADMCA-DOP-2026-0252-M

Aguarico, 17 de abril de 2026



PARA: Sr. Juan Carlos Orellana
ALCALDE DEL CANTÓN AGUARICO

ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN REMATE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Mediante el presente tengo a bien informar a Usted, que con fecha 17 de abril de 2026, se me da a conocer que mediante Acta N° 001-2026 los miembros de la Junta resolvieron aprobar el remate en base a los valores que constan en los libros, valor residual de la Municipalidad.

En este sentido solicito a su Autoridad se sirva AUTORIZAR la publicación en los medios de comunicación sobre el proceso de remate.

Particular que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Ing. Oscar Zumba Ponce
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
OZ/lc

Tiputini, 17 de abril del 2026

Para: Ing. Oscar Zumba Ponce
Presidente de la junta de remate
Ing. Víctor Morales Vera
Director Administrativo.
Ing. Jorge Loor Manzaba
Director Financiero

Asunto: REMATE DE MAQUINARIA DEL GAD AGUARICO

En calidad de secretaria de la Comisión de Remate, pongo en conocimiento el Acta N° 001-2026, donde se informa que los miembros de la junta resolvieron aprobar el remate en base a los valores que constan en los libros, valor residual de la Municipalidad

Atentamente,



Abg. Soraya Arrobo Villacreses
Secretaría de la junta de remate.

Aguarico
CONSTRUIMOS UN NUEVO AGUARICO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RECIBIDO

FECHA 17-04-2026

HORA 16:27

FIRMA



ACTA Nro.001-2026

DATOS GENERALES

Nro. Acta	001-2026	Fecha	17/04/2026
Hora Inicio	10h15	Hora Fin	11h15
Provincia/Cantón	ORELLANA/AGUARICO		
Lugar/ Modalidad	PRESENCIAL		
Convoca	JUNTA DE REMATES		
Tema	Cumplir con la disposición mediante Memorando Nro. GADMCA-ALC-2026-0364-M, suscrita por el Sr. Juan Carlos Orellana Ganchozo, de conformidad con el Art. 84 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público (Acuerdo No. 067-CG-2018).		

ORDEN DEL DÍA

Nro.	Tema y descripción según pertinencia
1.	Constatación del quorum
2.	Instalación de la sesión
3.	Lectura y aprobación del Orden del Día.
4.	Lectura de la Resolución Extraordinaria Nro.EXTR-04-2026-3ER.PUNTO, en la cual el Señor Juan Carlos Orellana, Alcalde del Cantón Aguarico dispone que se proceda con el remate de las maquinarias y vehículos pesados de la Municipalidad.
5.	Conforme el Art. 85 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los bienes e Inventarios del Sector Público, sobre el avalúo de los bienes se acordaba si el remate se lo hace en base al valor en libros, avalúo por parte de los técnicos de la Municipalidad o Contratación de un perito.
6.	Conforme el Art. 86 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los bienes e Inventarios del Sector Público, sobre el señalamiento del remate, se acordará las fechas de las publicaciones y fecha de
7.	Clausura

DESARROLLO DE LOS PUNTOS TRATADOS DEL ORDEN DEL DÍA

1. CONSTATACIÓN DEL QUORUM.

Presidente del Comité: Solicita se constatare la asistencia de los convocados a la sesión.

Secretario: procede a constatar el quórum y registrar las asistencias.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Integrantes del Comité	Presente	Ausente
Ing. Oscar Zumba Ponce Presidente Director de Obras Públicas	✓	
Ing. Jorge Luis Looz Manzaba Titular de la Unidad Financiera Director Financiero	✓	
Ing. Víctor Eduardo Morales Vera Titular de la Unidad Administrativa Director Administrativo	✓	
Ab. Soraya del Cisne Arrobo Villacreses Secretaría Analista 2 de Procuraduría Síndica	✓	

Total, asistentes: 4

Secretario: Informa que luego de constatar que existe la asistencia de todos los convocados o sus delegados, presentes en la sesión Nro. 001-2026, a la cual fueron convocados; existe el quórum legal pudiendo dar inicio a la sesión.

2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

Presidente del Comité: Procede con la instalación de la sesión siendo las 10h00 minutos.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Presidente del Comité: Solicita se de lectura de la convocatoria y el Orden del día; poniendo en consideración de los asistentes, al no existir ninguna observación, solicita se somete a votación, la aprobación del orden del día.

Secretario: Procede a tomar votación, con su respectivo registro.

REGISTRO DE VOTACIÓN

Integrantes del Comité	Aprobación	Negación
Ing. Oscar Zumba Ponce Director de Obras Públicas	Aprobado	
Ing. Jorge Luis Looz Manzaba Titular de la Unidad Financiera Director Financiero	Aprobado	



Ing. Víctor Eduardo Morales Vera Titular de la Unidad Administrativa Director Administrativo	Aprobado	
Ab. Soraya del Cisne Arrobo Villacreses Secretaría Analista 2 de Procuraduría Síndica	Aprobado	

Obteniendo los siguientes resultados: 4 votos aprobatorios

Resolución Nro. 001: Aprobación del orden del día con 4 votos favorables.

4. **LECTURA DE LA RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA NRO. ORD-06-2023-3ER. PUNTO, EN LA CUAL EL SEÑOR JUAN CARLOS ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN AGUARICO DISPONE QUE SE PROCEDA CON EL REMATE DE LAS MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD.**

Presidente del comité: Solicita al secretario la lectura sobre la Resolución Extraordinaria Nro. EXTR-04-2026-3ER.PUNTO, Alcalde del Cantón Aguarico dispone que se proceda con el remate de las maquinarias y vehículos pesados de la municipalidad.

Secretario: Procede a tomar votación.

REGISTRO DE VOTACIÓN

Integrantes del Comité	Aprobación	Negación
Ing. Oscar Zumba Ponce Director de Obras Públicas	Aprobado	
Ing. Jorge Luis Loor Manzaba Titular de la Unidad Financiera Director Financiero	Aprobado	
Ing. Víctor Eduardo Morales Vera Titular de la Unidad Administrativa Director Administrativo	Aprobado	
Ab. Soraya del Cisne Arrobo Villacreses Secretaría Analista 2 de Procuraduría Síndica	Aprobado	

Obteniendo los siguientes resultados: 4 votos aprobatorios

RESOLUCIÓN Nro. 002: Aprobación sobre la Resolución Extraordinaria Nro. EXTR-04-2026-3ER.PUNTO, Alcalde del Cantón Aguarico dispone que se proceda con el remate de las maquinarias y vehículos pesados de la municipalidad.

5. **REVISIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN SOBRE EL AVALÚO DE LOS BIENES SE ACORDABA SI EL REMATE SE LO HACE EN BASE AL VALOR EN LIBROS, AVALÚO POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DE LA MUNICIPALIDAD O CONTRATACIÓN DE UN PERITO.**

Presidente: Pongo a su conocimiento y para votación que el remate se va hacer de acuerdo al valor de los libros.

Secretario: Procede a dar lectura del artículo señalado y posterior procede a tomar votación:

APROBACIÓN SOBRE EL AVALÚO DE LOS BIENES SE ACORDABA SI EL REMATE SE LO HACE EN BASE AL VALOR EN LIBROS.

Integrantes del Comité	Aprobación	Negación
Ing. Oscar Zumba Ponce Director de Obras Públicas	Aprobado	
Ing. Jorge Luis Looz Manzaba Titular de la Unidad Financiera Director Financiero	Aprobado	
Ing. Víctor Eduardo Morales Vera Titular de la Unidad Administrativa Director Administrativo	Aprobado	
Ab. Soraya del Cisne Arrobo Villacreses Secretaría Analista 2 de Procuraduría Síndica	Aprobado	

Obteniendo los siguientes resultados: 4 votos aprobatorios

RESOLUCIÓN Nro. 003: Los miembros de la junta de remate aprueban el remate en base a los valores que constan en los libros de contabilidad, basados en el valor residual de los kardex del GAD Aguárico

6. APROBACIÓN SOBRE EL SEÑALAMIENTO DEL REMATE SE ACORDARÁ LAS FECHAS DE LAS PUBLICACIONES Y FECHA DEL REMATE

Presidenta del Comité: pone en consideración del comité que se iniciará el proceso de remate previo a la certificación presupuestaria y la publicación del proceso cuando se realice la ínfima cuantía.

Integrantes del Comité	Aprobación	Negación
Ing. Oscar Zumba Ponce Director de Obras Públicas	Aprobado	
Ing. Jorge Luis Looz Manzaba Titular de la Unidad Financiera Director Financiero	Aprobado	
Ing. Víctor Eduardo Morales Vera Titular de la Unidad Administrativa Director Administrativo	Aprobado	
Ab. Soraya del Cisne Arrobo Villacreses Secretaría Analista 2 de Procuraduría Síndica	Aprobado	

Obteniendo los siguientes resultados: 4 votos aprobatorios

RESOLUCIÓN Nro. 004: Aprobar el remate previo a la publicación en uno de los medios de comunicación del país

Sin tener más puntos que tratar, el presidente del Comité clausura la sesión, siendo las 10h40 minutos.



Ing. Oscar Zumba Ponce
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE REMATE

Certifica y da fe de lo actuado



Ab. Soraya del Cisne Arrobo Villacreses
SECRETARIA DE LA JUNTA DE REMATE

FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Nro.	Nombre	Dirección/UPI	Firma
1.	Ing. Oscar Zumba Ponce	Presidente Director de Obras Públicas	 Firmado electrónicamente por: OSCAR JAVIER ZUMBA PONCE Validar únicamente con FirmatC
2.	Ing. Jorge Luis Loor Manzaba	Titular de la Unidad Financiera Director Financiero	 Firmado electrónicamente por: JORGE LUIS LOOR MANZABA Validar únicamente con FirmatC
3.	Ing. Víctor Eduardo Morales Vera	Titular de la Unidad Administrativa Director Administrativo	 Firmado electrónicamente por: VÍCTOR EDUARDO MORALES VERA Validar únicamente con FirmatC
4.	Ab. Soraya del Cisne Arrobo Villacreses	Secretaría Analista 2 de Procuraduría Síndica	 Firmado electrónicamente por: SORAYA DEL CISNE ARROBO VILLACRESES Validar únicamente con FirmatC

INFORME TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE BIENES CONSIDERADOS COMO, INSERVIBLES U OBSOLETOS Y QUE SE HAN DEJADO DE USAR EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO.

Aguarico, 17 de abril de 2026

El presente informe tiene por objeto cumplir con las disposiciones contenida en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, respecto de informar a la Dirección Administrativa y por su intermedio a la Máxima Autoridad de la institución, sobre la existencia de bienes inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse en el Gobierno Municipal del Cantón Aguarico, a fin de que autorice el respectivo proceso de egreso o baja, según corresponda.

OBJETIVOS:

Objetivo General:

Determinar los bienes e inventarios de propiedad del Gobierno Municipal del Cantón Aguarico, que se han dejado de usar por obsoletos o inservibles, con el fin de gestionar su egreso o baja, actualizar el patrimonio institucional efectuando el respectivo descargo físico y su registro contable, en cumplimiento a la normativa vigente.

Objetivos Específicos:

- Identificar el listado de bienes se han dejado de usar, obsoletos o inservibles; siempre que, dichos bienes o inventarios contengan material ferroso en su mayor composición física.
- Brindar a través de este informe al nivel Jerárquico Superior del GAD Municipal del Cantón Aguarico relacionado con la gestión de bienes e inventarios, una herramienta para la toma de decisiones relacionada a la baja o egreso de este lote de bienes.
- Cumplir con las disposiciones legales vigentes, respecto de la gestión de los bienes e inventarios, que se han dejado de usar, inservibles u obsoletos.
- Aportar con acciones positivas medioambientales, y económicas, como parte del proceso de gestión del presente lote de bienes.

BASE LEGAL

Normas De Control Interno

406 Administración financiera -ADMINISTRACIÓN DE BIENES

406-01 Unidad de Administración de bienes.

Toda entidad u organismo del sector público, cuando el caso lo amerite, estructurará una unidad encargada de la administración de bienes.

La máxima autoridad a través de la unidad de administración de bienes, instrumentará los procesos a seguir en la planificación, provisión, custodia, utilización, traspaso, préstamo, enajenación, baja, conservación y mantenimiento, medidas de protección y seguridad, así como el control de los diferentes bienes, muebles e inmuebles, propiedad de cada entidad u organismo, del sector público y de implantar un adecuado sistema de control interno para su correcta administración.

406-11 Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto.

Los bienes que por diversas causas han perdido utilidad para la entidad o hayan sido motivo de pérdida, robo o hurto; serán dados de baja de manera oportuna.

Esta actividad se efectuará una vez cumplidas las diligencias y procesos administrativos que señalen las disposiciones legales vigentes, dejando evidencia clara de las justificaciones, autorizaciones y su destino final.

Para proceder a la baja de bienes por su mal estado de conservación, obsolescencia, pérdida, robo o hurto, se observarán las disposiciones del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, del Manual General de Administración y Control de los Activos Fijos del Sector Público, la normativa de contabilidad emitida por el Ministerio de Finanzas y demás reglamentación interna emitida por la entidad. Si la pérdida de un bien, que fue debidamente denunciada, es declarada por el Juez competente como hurto o robo en sentencia ejecutoriada se levantará el acta de baja correspondiente y se procederá a la exclusión de los registros contables disminuyendo del inventario respectivo.

Para la baja de bienes que no estén contabilizados como activos, por no reunir las condiciones para considerarse como tales, bastará que se cuente con la autorización del responsable de la Unidad de Administración Financiera.

Si la baja procediere de una pérdida o destrucción injustificada, al servidor responsable se le aplicará la sanción administrativa que corresponda y cuando el caso lo amerite, se le exigirá además la restitución del bien con otro de igual naturaleza o la reposición de su valor a precio de mercado.

Normativa de Contabilidad Gubernamental

3.1.3.6 Disminución y Baja de inventarios

El costo de los inventarios no será recuperable y como tal serán reconocidos como gastos, entre otros, en los siguientes casos:

- Por encontrarse dañados;
- Por haberse convertido parcial o totalmente en obsoletos;
- Porque los precios de mercado han caído; y
- Si los costos estimados para su terminación o su venta, intercambio o distribución han aumentado.

3.1.5 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

3.1.5.1 Definición

Son bienes destinados a las actividades de administración, producción suministro de bienes, servicios y arrendamiento.

Esta norma establece los criterios para el reconocimiento de la Propiedad, Planta y Equipo, revaluación, compra, venta, fabricación, remate, erogaciones capitalizadas, baja, enajenación, traspasos internos, permuta, así como, para el mantenimiento, entrega constataciones físicas y control de los mismos, excepto la pérdida de los mismos.

3.1.5.7 Disminución y Baja

La baja de bienes por obsolescencia o por ser inservibles, deberá registrarse eliminando el valor contable del bien y la depreciación acumulada; la diferencia con el valor en libros disminuirá directamente a la cuenta Actualización del Patrimonio.

Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Artículo 3.- Glosario de términos.

3.6.- Bienes inservibles u obsoletos.- Son bienes que, por su estado de obsolescencia, deterioro o daño, dejan de ser útiles para el servidor o para la entidad u organismo del sector público, pero pueden ser susceptibles de chatarrización, destrucción y reciclaje; puesto que su reparación sería más costosa que la adquisición de uno nuevo.

3.11.- Bienes que se han dejado de usar.- Son bienes que, por sus características técnicas y/o por el adelanto tecnológico se han dejado de usar en la entidad u organismo del sector público; sin embargo, pueden ser susceptibles de transferencia gratuita, donación, remate, venta y/o comodato.

3.18.- Seguro.- Medida de cobertura de riesgos que están obligadas a contratar todas las instituciones que manejen bienes del Estado para proteger el patrimonio público de manera que, en el caso de pérdida, deterioro o destrucción, se logre obtener su resarcimiento.

Sección II, Aseguramiento

Artículo 50.- Procedencia. - Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento deberán contratar pólizas de seguro para salvaguardar los bienes contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir.

Sección III, Constatación física

Artículo 54.- Procedencia.- En cada área de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento se efectuará la

constatación física de los bienes e inventarios, por lo menos una vez al año, en el tercer trimestre de cada ejercicio fiscal, con el fin de:

- a) Confirmar su ubicación, localización, existencia real y la nómina de los responsables de su tenencia y conservación;
- b) Verificar el estado de los bienes (bueno, regular, malo); y,
- c) Establecer los bienes que están en uso o cuales se han dejado de usar.

Los resultados de la constatación física serán enviados a la Unidad Administrativa para fines de consolidación.

Artículo 55.- Responsables y sus resultados. - En la constatación física de bienes o inventarios intervendrá el, Guardalmacén, o quien haga sus veces, o el Custodio Administrativo y un delegado Independiente del control y administración de bienes, designado por el titular del área." De tal diligencia se presentará a la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado, en el primer trimestre de cada año, un informe de los resultados, detallando todas las novedades que se obtengan durante el proceso de constatación física y conciliación con la información contable, las sugerencias del caso y el acta suscrita por los intervinientes. Una copia del informe de constatación física realizado se enviará a la Unidad Financiera, o aquella que haga sus veces, en la entidad u organismo para los registros y/o ajustes contables correspondientes.

Las actas e informes resultantes de la constatación física se presentarán a la Unidad Administrativa con sus respectivos anexos, debidamente legalizados con las firmas de los participantes.

Artículo 61.- Sanción por incumplimiento. - El incumplimiento de los procedimientos de constatación física serán sancionados por la máxima autoridad, o su delegado de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público y su reglamento; sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o indicios de responsabilidad penal que pudiere determinar la Contraloría General del Estado.

TÍTULO IV, DEL EGRESO Y BAJA DE BIENES O INVENTARIOS

CAPÍTULO 11, GENERALIDADES

Artículo 79.- Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse. - Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse:

- a) Remate
 1. De bienes muebles en sobre cerrado;
 2. De Inmuebles;
 3. De instalaciones industriales
 4. De bienes muebles en línea o por medios electrónicos

b) Venta de Bienes Muebles

1. Venta una vez agotado el procedimiento de remate
2. Venta directa sin procedimiento previo de remate

- c) Permuta
- d) Transferencia Gratuita
- e) Chatarrización
- f) Reciclaje de Residuos
- g) Destrucción
- h) Baja.

Artículo 80.- inspección técnica de verificación de estado. Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien.

Si en el informe técnico se determina que los bienes o inventarios todavía son necesarios para la entidad u organismo, concluirá el trámite para aquellos bienes y se archivará el expediente.

Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, permuta, transferencia gratuita, traspaso, chatarrización, reciclaje, destrucción, según corresponda, observando para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente.

Cuando se presuma de la existencia de bienes que tengan un valor histórico, se observará lo preceptuado en la Ley Orgánica de Cultura.

CAPÍTULO III, REMATE

Sección 1, Generalidades

Artículo 81.- Procedencia del remate. - Si del informe al que se refiere el artículo 80 del presente Reglamento se desprende que los bienes son inservibles u obsoletos, o si se hubieren dejado de usar, pero son susceptibles de enajenación, se procederá a su remate, previa resolución de la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado.

Artículo 82.- Emblemas y logotipos. - Antes de la entrega recepción de los bienes o inventarios, que se transfieren a cualquier título, deberán ser eliminados los logotipos, insignias y más distintivos de la entidad u organismo, así como retiradas las placas y canceladas las matrículas oficiales.

Artículo 83.- Junta de Remates.- Para el remate de bienes muebles e inmuebles, cada entidad u organismo conformará una Junta de Remates que estará integrada por la máxima autoridad, o su delegado quien la presidirá; el titular de la Unidad Financiera, o quien haga sus veces; el titular de la Unidad Administrativa, o quien haga sus veces; y, un abogado de la entidad u organismo

quien actuará como Secretario de la Junta; a falta de abogado actuará como Secretario de la Junta el titular de la Unidad Administrativa de la entidad u organismo, según los casos.

En el evento de que los bienes inmuebles sean de propiedad de las instituciones de la administración pública central e institucional, de las empresas públicas creadas por la Función Ejecutiva, y las empresas en las que el Estado posea participación accionaria mayoritaria, además de los anteriores miembros, también participará un delegado del organismo designado para ejecutar la gestión inmobiliaria del sector público.

La Junta de Remate, en cualquier momento antes de la adjudicación, tendrá la facultad de declarar desierto el proceso de remate, ordenar el inicio del nuevo proceso o el archivo del mismo, por así convenir a los intereses de la entidad u organismo, de lo cual se dejará constancia en un informe motivado.

Artículo 84.- Formas de remate. - El remate de bienes muebles podrá efectuarse a juicio de la máxima autoridad expresada por escrito, mediante concurso de ofertas en sobre cerrado o de manera electrónica.

Artículo 85.- Avalúos.- El avalúo de los bienes muebles lo realizará quien posea en la entidad u organismo los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, designados por la máxima autoridad, o su delegado quienes considerarán el valor comercial actual, el precio de adquisición, el estado actual, el valor de bienes similares en el mercado y, en general, todos los elementos que ilustren su criterio en cada caso, de manera que se asigne su valor razonable o valor realizable neto.

De no existir quien posea los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, se recurrirá a la contratación de un perito según la naturaleza y características de los bienes de que se trate.

El avalúo de los bienes inmuebles lo realizarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos respectivos considerando los precios comerciales actualizados de la zona. En caso de contar con otro tipo de avalúo actualizado, o con varios de éstos, se considerará el más favorable a los intereses de la institución, siendo este el de mayor cuantía.

En los gobiernos autónomos descentralizados municipales que no cuenten con la Dirección de Avalúos y Catastros, el avalúo lo efectuará la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Artículo 93.- Utilización de herramientas tecnológicas. - Los procesos de remate o venta de los bienes o inventarios podrán realizarse utilizando los medios tecnológicos diseñados, creados y regulados para tal efecto por las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, observando las normas técnicas de la materia, a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en su ejecución.

CAPÍTULO IV, VENTA DIRECTA DE BIENES MUEBLES

Sección II, Venta directa de bienes muebles sin procedimiento de remate para las entidades, organismos y empresas del sector público que tengan personería jurídica, patrimonio propio y administración autónoma.

Artículo 127.- Procedencia.- Las entidades, organismos y empresas del sector público que tengan personería jurídica, patrimonio propio y administración autónoma podrán vender directamente, sin necesidad de agotar el procedimiento de remate previo, sus aeronaves, naves, buques, aparejos y otros bienes de similares características o que estén sujetos, por su naturaleza, a condiciones particulares de comercialización, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado solicitará previamente un informe técnico en el que se determine si los bienes o inventarios son obsoletos, Inservibles o se encuentran fuera de uso, que su operación y mantenimiento resultan antieconómicos para la entidad u organismo, y se justifique técnica y económicamente que el proceso de remate resultaría inconveniente.

Si las entidades o empresas fueren adscritas o dependientes de las Fuerzas Armadas, requerirán, además, para la venta, la autorización del Ministro de Defensa Nacional, adoptando las medidas y seguridades del caso, con el fin de que se evite el uso indebido de los bienes o Inventarios a ser enajenados.

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y las Comandancias de Fuerza, previa autorización del Ministro de Defensa Nacional, podrán también vender directamente, sin necesidad de proceder a remate, sus aeronaves, naves, buques, aparejos, equipos, armamento o material bélico obsoleto o fuera de uso.

Los bienes de las Fuerzas Armadas que se vendieren directamente, no podrán ser utilizados en actividades que atenten a la seguridad del Estado o al prestigio de la Institución Armada; ni tampoco podrán salir del país. Sin embargo, y bajo la responsabilidad del Ministro de Defensa, los bienes podrán salir del país si son adquiridos por el propio fabricante o por algún gobierno extranjero; actos que deben ser autorizados mediante decreto ejecutivo emitido por el Presidente de la República.

CAPÍTULO VII, CHATARRIZACIÓN

Artículo 134.- Procedencia. - Si los bienes fueren declarados inservibles u obsoletos o fuera de uso, mediante el informe técnico que justifique que la operación o mantenimiento resulte oneroso para la entidad y cuya venta o transferencia gratuita no fuere posible o conveniente de conformidad a las disposiciones del presente Reglamento, se recomienda someter a proceso de chatarrización.

Los bienes sujetos a chatarrización serán principalmente los vehículos, equipo caminero, de transporte, aeronaves, naves, buques, aparejos, equipos, tuberías, fierros, equipos informáticos y todos los demás bienes susceptibles de chatarrización, de tal manera que aquellos queden convertidos irreversiblemente en materia prima, a través de un proceso técnico de desintegración o desmantelamiento total.

Las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento entregarán a la empresa de chatarrización calificada para el efecto por el ente rector de la industria y producción, los bienes a ser procesados; la empresa de chatarrización emitirá el certificado de haber recibido los bienes sujetos a chatarrización el mismo que deberá estar suscrito por el representante legal de la empresa y por el Guardalmacén, o quien haga sus veces, de la entidad u organismo.

Artículo 135.- Procedimiento. - El procedimiento para la chatarrización contará con las siguientes formalidades:

- a) Informe técnico que justifique la condición de inservible y la imposibilidad o inconveniencia de la venta o transferencia gratuita de los bienes, elaborado por la unidad correspondiente de acuerdo a la naturaleza del bien.
- b) Informe previo elaborado por el titular de la Unidad Administrativa, mismo que tendrá como sustento los informes de la constatación física de bienes y el informe técnico.
- c) Resolución de la máxima autoridad, o su delegado, que disponga la chatarrización inmediata de los referidos bienes.
- d) Documentación legal que respalde la propiedad del bien, de ser el caso, los permisos de circulación y demás documentos que consideren necesarios.
- e) La copia del depósito en la cuenta única del Tesoro Nacional.
- f) Acta de entrega recepción de bienes que será firmada por el representante legal de la empresa y del Guardalmacén, o quien haga sus veces, de la entidad u organismo.

El acta legalizada constituye parte de la documentación que justifica el egreso de los bienes del patrimonio institucional.

Cuando se trate de bienes pertenecientes al Patrimonio Histórico, Artístico y/o Cultural se observará lo preceptuado en la Ley Orgánica de Cultura.

CAPÍTULO VIII, RECICLAJE DE RESIDUOS Y MANEJO DE DESECHOS

Sección I, Materiales producto de demolición y/o remodelación de edificios u oficinas

Artículo 136.- Procedencia. En forma previa al proceso de destrucción de bienes, incluidos los de demolición de edificios, se procederá a su desmantelamiento para fines de reciclaje. Los desechos resultantes de dicha destrucción serán depositados finalmente en los rellenos sanitarios designados para el efecto, en cada jurisdicción. En el caso de residuos podrá optarse por el proceso de chatarrización, de acuerdo a la normativa expedida sobre esta materia.

En los procesos de remodelación de edificios u oficinas se deberá reciclar los materiales y suministros de construcción, eléctricos, plomería y carpintería que pueden ser reutilizados, tales como: inodoros, lavamanos, urinarios, puertas (metal, aluminio, madera), ventanas (metal, aluminio, madera), tejas, planchas de asbesto cemento, parque, bombas de agua, etc.

Artículo 137.- Procedimiento. Cuando la remodelación de edificios u oficinas se hiciera en forma directa, la recolección, registro y disposición final de los residuos y/o desechos será de responsabilidad de la Unidad Administrativa a través del Guardalmacén, o quien haga sus veces.

Cuando la remodelación sea realizada por contratación pública, se estará a lo que establezca los siguientes documentos: términos de referencia, especificaciones técnicas y cláusulas contractuales. En el caso de no contar con los documentos antes señalados se estará a lo establecido en el inciso anterior.

Los materiales aprovechables después de la demolición, si se hiciera en forma directa, ingresarán en los registros administrativos y contables con los valores que señale el informe de consultoría contratado, si se lo hiciera por contrato, se estará a lo que éste disponga respecto de los materiales.

Sección II. Residuos producto de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, maquinaria y equipos, vehículos, mobiliario y otros

Artículo 138.- Procedencia. De acuerdo a las normas y disposiciones ambientales vigentes como la Guía de Buenas Prácticas Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente, se reciclarán los residuos de: metal; madera; plástico; aluminio; y, partes y piezas que resultaren producto de los mantenimientos correctivos de mobiliarios, equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria, vehículos, etc.

Sección III, Disposición final de los residuos y desechos

Artículo 139.-Procedimiento de reciclaje y/o manejo de desechos. - El Responsable del área de mantenimiento, o quien haga sus veces; o el administrador del contrato de remodelación remitirá el detalle de los residuos reciclados y/o desechos al Titular de la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios, o quien hiciera sus veces, a fin de que sean ingresados, clasificados de acuerdo a la naturaleza para su posterior reutilización o disposición final, según sea el caso.

Artículo 140.- Egreso de los residuos y/o desechos.- Los residuos y/o desechos serán entregados a los gestores ambientales autorizados por el Ministerio del Ambiente, los. Gobiernos Autónomos Descentralizados, o por el Ministerio de Industrias y Productividad con la finalidad de evitar la contaminación ambiental, para lo cual se deberá contar con el informe previo que será elaborado la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios y autorizado por el Titular de la Unidad Administrativa, o quien haga sus veces.

La entrega de estos residuos y/o desechos se realizará mediante acta de entrega recepción que será suscrita por el Guardalmacén, o quien haga sus veces, y la persona que recibe estos materiales, al que se adjuntará el comprobante de depósito en la cuenta del Tesorero Nacional del valor que corresponda por la entrega de los materiales reciclados, de ser el caso. Todo el expediente será archivado en la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios

DETALLE DE LAS MAQUINARIAS QUE SE HAN DEJADO DE USAR, INSERVIBLES U OBSOLETOS DEL GADMCA

CÓDIGO	NOMBRE	MARCA	ESTADO	F. COMPRA	F. INGRESO	V.CONTABLE	DEP.A CUM.	V.EN LIBROS	V. RESIDUAL
1.4.1.01.04.06.016	RETROEXCAVADORA	HYUNDAI	MAL	24/07/2017	24/07/2017	132852	104187,80	28844,49	13283,20
1.4.1.01.04.005.004	TRACTOR SOBRE ORUGAS	CATERPILLAR	MAL	17/05/2013	17/05/2013	118500	106650	11850	11850
1.4.1.01.04.06.015	EXCAVADORA	HYUNDAI	MAL	24/07/2017	24/07/2017	127.000,00	114.500,00	12.700,00	12.700,00
1.4.1.01.04.02.006.01	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	MAL	13/05/2009	13/05/2009	120000	108000	12000	12000
1.4.1.01.05.06.001	VOLQUETA	HINO	MAL	28/09/2017	28/09/2017	120534,53	108481,08	12053,45	12053,45

En el tercer trimestre del año 2025, se realizó la constatación física de inventarios y bienes de propiedad institucional, proceso que permitió catalogar a los bienes e inventarios detallados a continuación como:

Condición de bienes que han dejado de usarse, inservibles u obsoletos: Los bienes e inventarios a continuación detallados, se han dejado de usar por más de 12 meses, muchos de ellos debido al avanzado estado de deterioro y no sirven para la consecución de los objetivos institucionales.

Composición ferrosa: El listado de bienes a continuación detallado, tiene en su estructura física composición ferrosa, susceptible de venta.

Condiciones de almacenamiento: Aproximadamente el 70% de los bienes listados a continuación, se encuentran en almacenadas a la intemperie, debido a que la institución no cuenta con espacios necesarios y adecuados para los mismos.

Estado de conservación: Debido a las condiciones de almacenamiento indicadas y por las condiciones climáticas a las que están expuestos los bienes e inventarios objeto del presente informe (sol, lluvia); los mismos, se encuentran en un estado de corrosión. Respecto del otro 30% aproximadamente de bienes e inventarios que se encuentra almacenados en bodegas cubiertas, estos se encontraban arrumados y deteriorados totalmente. VER ANEXO 1 (Registro Fotográfico)

Informes técnicos: En el contenido del informe se encuentra bienes como la maquinaria pesada, cuyo estado actual se encuentra respaldado por los informes técnicos pertinentes, esta comisión ha inspeccionado los mismos, avalando su estado de inservibles u obsoletos para la institución.

Rotación: Respecto de los "inventarios" contenidos en el presente informe, los mismos tienen baja o nula rotación, como se evidencia en el reporte de bienes rezagados adjuntos, lo que le da la condición de bienes que se han dejado de usar por ser inservibles u obsoletos. Han caído en desuso, sin coadyuvar al cumplimiento de la misión institucional y sus kardex no reflejan movimiento desde las fechas indicadas individualmente por ítem de inventario. Se ha considerado los inventarios sin rotación desde 2013 y con composición ferrosa únicamente, en los cuadros resumen a continuación expuestos, ya que el reporte del sistema administrativo financiero no discrimina su composición, pero se muestran para verificación de la condición de no uso de los mismos. VER ANEXO 2 (Reporte de Bienes Rezagados Consumo Corriente e Inversión)

Detalle de los Vehículos y Maquinaria Pesada:

CÓDIGO	NOMBRE	MARCA	ESTADO	F. COMPRA	F. INGRESO	V.CONTABLE	DEP.ACUM.	V.EN LIBROS	V. RESIDUAL
1.4.1.01.04.06.016	RETROEXC AVADORA	HYUNDAI	MAL	24/07/2017	24/07/2017	132852	104187,80	28844,49	13283,20
1.4.1.01.04.005.004	TRACTOR SOBRE ORUGAS	CATERPILLAR	MAL	17/05/2013	17/05/2013	118500	106650	11850	11850

1.4.1.01.04.06.015	EXCAVADORA	HYUNDAI	MAL O	24/07/ 2017	24/07/ 2017	127.00 0,00	114.50 0,00	12.700, 00	12.700, 00
1.4.1.01.04.02.006.01	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	MAL O	13/05/ 2009	13/05/ 2009	120000	10800 0	12000	12000
1.4.1.01.05.06.001	VOLQUETA	HINO	MAL O	28/09/ 2017	28/09/ 2017	120534 ,53	10848 1,08	12053, 45	12053, 45

DEL EGRESO O BAJA

Adicionalmente esta comisión, enmarcada en sus competencia y al tratarse de técnicos con experiencia en los diferentes procesos relacionado, ha analizado las opciones que permite el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, para gestionar este lote de bienes e inventarios, siendo las opciones analizadas, las siguientes:

1. CHATARRIZACIÓN

El Artículo 134 del reglamento dispone que si los bienes fueren declarados inservibles u obsoletos o fuera de uso, mediante el informe técnico que justifique que la operación o mantenimiento resulte oneroso para la entidad y cuya venta o transferencia gratuita no fuere posible o conveniente de conformidad a las disposiciones del presente Reglamento; se recomienda someter a proceso de chatarrización.

Los bienes sujetos a chatarrización serán principalmente los vehículos, equipo caminero, de transporte, aeronaves, naves, buques, aparejos, equipos, tuberías, fierros, equipos informáticos y todos los demás bienes susceptibles de chatarrización, de tal manera que aquellos queden convertidos irreversiblemente en materia prima, a través de un proceso técnico de desintegración o desmantelamiento total.

2. CAPÍTULO III, REMATE

El artículo 81 del reglamento dispone que si los bienes que fueran considerados inservibles u obsoletos, o si se hubieren dejado de usar, pero son susceptibles de enajenación, se procederá a su remate, previa resolución de la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado.

Las posibilidades que la normativa legal vigente prevé para este lote de bienes e inventarios analizados, se resume en la posibilidad de rematarlos o chatarrizarlos. En caso de optar con la chatarrización, deberá justificarse previamente la imposibilidad de optar por el remate o transferencia gratuita.

Esta comisión se acoge al criterio de hacer prevalecer la operen de remate y dadas las condiciones físicas, operativas, de conservación y el estado actual de los bienes e inventarios; se sugiere que los mismos sean rematados como chatarra ferrosa al peso, o los vehículos como chatarra de forma individual y los demás como un lote de chatarra ferrosa al peso.

ANALISIS COSTO - BENEFICIO

Debido al volumen importante de estos bienes, cuya composición ferrosa en la actualidad es de interés para las empresas dedicadas a la compra de diversos materiales objeto de reciclaje; y, considerando siempre criterios que favorezcan los intereses institucionales, exponemos el siguiente análisis, a fin de que sea considerado para la toma de decisiones y se pone a consideración el precio base de la tonelada de chatarra ferrosa y peso estimado en toneladas existente.

El remate o venta de los bienes e inventarios de composición ferrosa en su estructura, ofrece a la Municipal del Cantón Aguarico la posibilidad de recaudar ingresos que le permitan cubrir parte de las diversas necesidades institucionales. Es por ello que esta comisión ha procedido a cuantificar aproximadamente el peso de estimado de la chatarra ferrosa y a su vez poner a la venta de la misma; que permita a su vez establecer el precio de venta, en base a la información presentada por la Unidad de Bienes

De acogerse el proceso sugerido por esta comisión, se deberá aclarar adicionalmente en los términos de la convocatoria al remate, lo siguiente:

1. El punto de entrega de la maquinaria es en las instalaciones de los Talleres del GADMCA
2. El transporte, personal de carga, equipo de corte de ser necesario y demás relacionados con la logística de retiro de la maquinaria, correrá por cuenta del adjudicatario.
3. El adjudicatario deberá acreditar una báscula certificada, para el pesaje del material rematado.
4. En caso de existir mayor o menos peso al estimado por la comisión, el adjudicatario cancelará los valores correspondientes al pesaje exacto de la
5. chatarra ferrosa existente.

CONCLUSIONES

- Los bienes e inventarios contenidos en el presente informe, cumplen con las condiciones de ley, para ser considerados como bienes inservibles u obsoletos para la Municipalidad del Cantón Aguarico.
- Los vehículos y maquinaria pesada, vistos los respectivos informes técnicos y acogiendo los criterios emitidos en dichos documentos por el personal que labora en el Taller de Mecánica de la institución, se determina que los mismos ya no prestan utilidad alguna para la consecución de los objetivos institucionales. Su reparación y mantenimiento son muy onerosas y no se alinea con los intereses institucionales de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.
- Los demás bienes e inventarios citados en este informe, se han inspeccionado por parte de esta comisión interdisciplinaria y a través de este informe se ratifica la condición de que los mismos se han dejado de usar, además que se necesitan aproximadamente los siguientes valores y recursos para la adquisición de repuestos para que empiecen a operar, lo cual no es beneficioso en costo para la Entidad

MAQUINARIA	PRESUPUESTO
RETROEXCAVADORA HYUNDAI	\$ 38.380,00 EN REPUESTOS PARA QUE EMPIECE A FUNCIONAR
EXCAVADORA 140	\$ 57.850,00
VOLQUETA HINO MODELO GH	\$ 61.010,00
MOTONIVELADORA CATERPILLAR	\$ 103.250,00
TRACTOR SOBRE ORUGAS	\$ 59.700,00

RECOMENDACIONES

Observando la realidad país, la crisis económica que atraviesa el país y para las instituciones de estado; y, priorizando siempre los intereses institucionales y las condiciones más favorables para el GAD Municipal de Aguarico y apegados al marco legal vigente, se sugiere proceder a acoger el criterio de someter a los bienes e inventarios contenidos en el presente informe, a un proceso de REMATE DE MAQUINARIAS.

Particular que ponemos en su consideración.

Atentamente,



Oscar Zumba Ponce
Presidente de la Junta de Remate



Victor Morales Vera
Titular de la Dirección Administrativa



Jorge Loor Manzaba
Titular de la Dirección Financiera



Soraya Arrobo Villacreses
Secretaria de la Junta de Remate

Tiputini, 16 de abril del 2026

Para: Ing. Oscar Zumba Ponce
Presidente de la junta de remate
Ing. Víctor Morales Vera
Director Administrativo.
Ing. Jorge Loor Manzaba
Director Financiero

Asunto: CONVOCATORIA NRO. 001

En atención al memorando Nro. GADMCA-ALC-2026-0364-M, se convoca a los miembros del Comité de Junta de Remate a la sesión, con el objetivo de determinar los bienes e inventarios de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, que han dejado de ser utilizados por encontrarse obsoletos o inservibles, a fin de gestionar su egreso o baja correspondiente.

Fecha: 16 de abril de 2026

Hora: 15h30

Lugar: Mecánica del GADMCA

Se solicita puntual asistencia, dado la importancia de los temas a tratar.

Atentamente,


Firmado electrónicamente por:
SORAYA DEL CISNE
ARROBO VILLACRESES
Validar autenticidad con QRcode

Abg. Soraya del Cisne Arrobo Villacreses
Secretaría de la junta de remate.

Memorando Nro. GADMCA-ALC-2026-0364-M

Aguarico, 14 de abril de 2026

PARA: Sr. Ing. Victor Eduardo Morales Vera
Director Administrativo

Sr. Ing. Oscar Javier Zumba Ponce
Director de Obras Públicas

Sr. Ing. Jorge Luis Loor Manzaba
Director Financiero

Srta. Abg. Soraya del Cisne Arrobo Villacreses
Coordinadora Administrativa de Talento Humano

ASUNTO: Disposición en atención a la RESOLUCIÓN SESIÓN
EXTRAORDINARIA N°. EXTR-04-2026-3ER.PUNTO.

En referencia a la RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°. EXTR-04-2026-3ER.PUNTO., adoptada por el Concejo Cantonal de Aguarico, el 12 de abril de 2026, que en su parte pertinente resolvió: Autorizar, el egreso y baja de bienes a través del remate de bienes muebles en sobre cerrado de maquinaria pesada de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 57, letra d) y 60 letra n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con el Informe Técnico N°. GADMCA-OO.PP-M-MJIS-2026-002, suscrito por el señor Tlgo. Javier Ibarra Sandoval, remitido por el señor Ing. Oscar Zumba Ponce, Director de Obras Públicas, Informe Técnico N° GADMCA-UAB-2026-005-I, suscrito por la señora Ing. Mireya Díaz Huanca, Analista 3 de Bienes, remitido por el señor Ing. Víctor Eduardo Morales Vera, Director Administrativo e Informe Jurídico N° GADMCA-PS-016-2026, suscrito por el señor Mgtr. Santiago Salazar Armijos, Procurador Síndico.

Con este antecedente, de conformidad a lo establecido en el primer inciso del Art. 83 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, procedo a designarles como los funcionarios que conformaran la Junta de remates del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, con la finalidad de continuar con el proceso de baja y egreso de bienes de propiedad municipal descritos en los informes antes indicados:

Memorando Nro. GADMCA-ALC-2026-0364-M

Aguarico, 14 de abril de 2026

JUNTA DE REMATES	NOMBRES/APELLIDOS	CARGO
Delegado de la máxima autoridad quien la presidirá.	Ing. Oscar Zumba Ponce	Director de Obras Públicas
Titular de la Unidad Financiera.	Ing. Jorge Luis Loor Manzaba	Director Financiero
Titular de la Unidad Administrativa.	Ing. Victor Eduardo Morales Vera	Director Administrativo
Un abogado de la entidad u organismo quien actuará como Secretario de la Junta.	Abg. Soraya Del Cisne Arrobo Villacreses	Coordinadora Administrativa de Talento Humano

Para el efecto remito el expediente del proceso en medio físico.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Carlos Orellana Ganchozo
ALCALDE DEL GADMCA



RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°. EXTR-04-2026-3ER.PUNTO.

En mi calidad de Secretario de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, en legal y debida forma, CERTIFICO QUE:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "... La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación..."

Que, el artículo 233 de la Carta Magna, señala: "...servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas..."

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD) arts. 5 y 6, establecen: "...que el Estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera...";

Que, el artículo 240 de la Carta Magna, determina: "... Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias..."

Que, el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "...La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica..."

Que, el artículo 57 literales d); t); y cc) el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta:

“...Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particular...”; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; y, cc) Las demás previstas en la Ley...”;

Que, el artículo 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece “...Atribuciones de los concejales o concejales. - Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal...”;

Que, el artículo 415 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: “...Clases de bienes. Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público...”;

Que, el artículo 416 el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina: “...Bienes de dominio público. Son bienes de dominio público aquellos cuya función es la prestación servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados. Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición...”;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: “...Bienes de dominio privado. - Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público...”;

Que, el artículo 437 en sus literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: “...Casos en los que procede la venta. - La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos

autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad...”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, manifiesta: “...Recursos Públicos.- Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales...”.

Que, el artículo 55 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e inventarios del Sector Público, manifiestan: “... Responsables y sus resultados. - En la constatación física de bienes o inventarios intervendrá el Guardalmacén, o quien haga sus veces, o el Custodio Administrativo y un delegado independiente del control y administración de bienes, designado por el titular del área. De tal diligencia se presentará a la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado, en el primer trimestre de cada año, un informe de los resultados, detallando todas las novedades que se obtengan durante el proceso de constatación física y conciliación con la información contable, las sugerencias del caso y el acta suscrita por los intervinientes. Una copia del informe de constatación física realizado se enviará a la Unidad Financiera, o aquella que haga sus veces, en la entidad u organismo para los registros y/o ajustes contables correspondientes...”

Que, el artículo 79. del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e inventarios del Sector Público, determina: “...Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse. - Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse: a) Remate 1. De bienes muebles en sobre cerrado; 2. De Inmuebles; 3. De instalaciones industriales 4. De bienes muebles en línea o por medios electrónicos b) Venta de Bienes Muebles 1. Venta una vez agotado el procedimiento de remate 2. Venta directa sin procedimiento previo de remate c) Permuta d) Transferencia Gratuita e) Chatarrización f) Reciclaje de Residuos g) Destrucción h) Baja...”

Que, el artículo 80 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e inventarios del Sector Público,

establece: "... Inspección técnica de verificación de estado.- Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien. Si en el informe técnico se determina que los bienes o inventarios todavía son necesarios para la entidad u organismo, concluirá el trámite para aquellos bienes y se archivará el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, permuta, transferencia gratuita, traspaso, chatarrización, reciclaje, destrucción, según corresponda, observando para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente. Cuando se presuma de la existencia de bienes que tengan un valor histórico, se observará lo preceptuado en la Ley Orgánica de Cultura..."

Que, las Normas de Control Internas, 406.-ADMINISTRACIÓN DE BIENES, 406-01 Unidad de Administración de Bienes, dispone "toda entidad u organismo del sector público, cuando el caso lo amerite, estructurará una unidad encargada de la administración de bienes. La máxima autoridad a través de la Unidad de Administración de Bienes instrumentará los procesos a seguir en la planificación, provisión, custodia, utilización, traspaso, préstamo, enajenación, baja, conservación y mantenimiento, medidas de protección y seguridad, así como el control de los diferentes bienes, muebles e inmuebles, propiedad de cada entidad u organismo del sector público y de implantar un adecuado sistema de control interno para su correcta administración".

Que, Norma de Control Interna, 406.11 Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto, "Los bienes que por diversas causas como: obsolescencia, daño, deterioro, destrucción, reparación onerosa o cualquier otra causa justificable, han perdido utilidad para la entidad o hayan sido motivo de pérdida, robo o hurto, serán dados de baja de manera oportuna. Esta actividad se efectuará una vez cumplidas las diligencias y procesos administrativos que señalen las disposiciones legales vigentes, dejando evidencia clara de las justificaciones, autorizaciones y su destino final.

Para proceder a la baja de bienes por su mal estado de conservación, obsolescencia, pérdida, robo o hurto, se adjuntará el respectivo informe técnico elaborado por la unidad correspondiente o el servidor a cargo de esas funciones, y se observarán las disposiciones del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, la normativa de contabilidad emitida por el Ministerio de Finanzas y demás reglamentación interna emitida por la entidad".

Que, mediante Memorando N°. GADMCA-DA-2026-0156-M, de fecha 20 de marzo del 2026, suscrito por el señor Ing. Víctor Morales Vera, Director Administrativo, remitido al señor Ing. Oscar Zumba Ponce, Director de Obras Públicas, en su parte pertinente manifiesta "... proceda con la elaboración de un Informe Técnico del esta actual de la maquinaria tanto operativo como mecánico con la finalidad de garantizar su vida útil, o a su vez realizar los trámites para su chatarrización..."

Que, mediante Memorando N°. GADMCA-DOP-2026-0268-M, de fecha 27 de marzo de 2026, suscrito por el señor Ing. Oscar Zumba Ponce, Director de Obras Públicas, remitido al señor Ing. Víctor Morales Vera, Director administrativo, en su parte pertinente señala "... me permito remitir a usted el Informe N° GADMCA-OO.PP-M-MJIS-2026-002, suscrito por el señor Tlgo. Javier Ibarra, Mecánico Automotriz cuyo objeto es dar a conocer el estado operativo de varios bienes institucionales pertenecientes al equipo caminero del GADMCA..."

Que, mediante Memorando N°. GADMCA-UB-2026-0039-M, de fecha 19 de febrero del 2026, suscrito por la señora Ing. Mireya Díaz Huanca, Analista 3 de Bienes, remitido al señor Ing. Víctor morales Vera, Director Administrativo, en su parte pertinente manifiesta "... remito la constatación física de bienes e inventario propiedad del GADMCA correspondiente al año 2025..."

Que, mediante Memorando N°. GADMCA-DA-2026-0228-M, de fecha 09 de abril de 2026, suscrito por el señor Víctor Morales Vera, Director Administrativo, remite al señor Juan Carlos Orellana Ganchozo, Alcalde del cantón Aguarico, en su parte pertinente manifiesta "... me permito remitir el Informe N° GADMCA-UAB-2026-005-I, con la factibilidad de iniciar el proceso de remate de la siguiente maquinaria y vehículo institucional: RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930,TRACTOR SOBRE ORUGAS CATERPILLAR D5K, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS HYUNDAI 140, MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120H Y LA VOLQUETA HINO GH,..."

Que, mediante memorando N° GADMCA-ALC-2026-0343-M, de fecha 09 de abril de 2026, suscrito por el señor Juan Carlos Orellana Ganchozo, Alcalde del Cantón Aguarico, remitido al señor Mgtr. Santiago Salazar Armijos, Procurador Síndico, en su parte pertinente manifiesta "dispongo remita un Informe Jurídico sobre la factibilidad de proceder a lo recomendado en el Informe N° GADMCA-UAB-2026-005-I, suscrito por la señora Ing. Mireya Díaz H..."

Que, mediante memorando N° GADMCA-PS-2026-0050-M, de fecha 10 de abril de 2026, suscrito por el señor Mgtr. Santiago Salazar Armijos, Procurador Síndico, remitido al señor Juan Carlos Orellana Ganchozo, Alcalde del cantón Aguarico, en su parte pertinente "... me permito remitir a usted señor Alcalde, el Informe Jurídico N° GADMCA-PS-016-2026, favorable..."

Que, se ha expuesto, analizado y aprobado en el Pleno del Concejo Municipal el contenido del Informe Técnico N°. GADMCA-OO.PP-M-MJIS-2026-002, suscrito

por el señor Tlgo. Javier Ibarra Sandoval, remitido por el señor Ing. Oscar Zumba Ponce, Director de Obras Públicas, Informe Técnico N° GADMCA-UAB-2026-005-I, suscrito por la señora Ing. Mireya Díaz Huanca, Analista 3 de Bienes, remitido por el señor Ing. Víctor Eduardo Morales Vera, Director Administrativo e Informe Jurídico N° GADMCA-PS-016-2026, suscrito por el señor Mgtr. Santiago Salazar Armijos, Procurador Síndico.

Que, el literal d) del artículo 57 literal del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización contempla las atribuciones del concejo municipal como es: “Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], el Concejo Municipal del cantón Aguarico, en el tercer punto del orden del día, por unanimidad de votos de las señoras y señores concejales y alcalde presentes.

RESOLVIÓ:

1. Autorizar, el egreso y baja de bienes a través del remate de bienes muebles en sobre cerrado de maquinaria pesada de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 57, letra d) y 60 letra n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con el Informe Técnico N°. GADMCA-OO.PP-M-MJIS-2026-002, suscrito por el señor Tlgo. Javier Ibarra Sandoval, remitido por el señor Ing. Oscar Zumba Ponce, Director de Obras Públicas, Informe Técnico N° GADMCA-UAB-2026-005-I, suscrito por la señora Ing. Mireya Díaz Huanca, Analista 3 de Bienes, remitido por el señor Ing. Víctor Eduardo Morales Vera, Director Administrativo e Informe Jurídico N° GADMCA-PS-016-2026, suscrito por el señor Mgtr. Santiago Salazar Armijos, Procurador Síndico. de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO CONTABLE	TIPO	AÑO COMPRADO	V.COMPRADO	DEP.AC	VAL.LIBROS	VIDA UTIL
1.4.1.01.04 .02.006.01	MOTONIVELADORA MARCA: CATERPILLAR MODELO: 120H SERIE: 5FM06219* GRK00249	2009	(179.800.00) REVALORACIÓN 120.000.00	108.000.00	12.000.00	10 AÑOS
1.4.1.01.04 .005.004	TRACTOR CATERPILLAR D5KLGP	2013	(146.300.00)	106.650,00	11.850,00	10 AÑOS
1.4.1.01.04 .06.016	RETROEXCABADO RA 4x4 H930C 4WD	2017	132.832.00	103.925,00	28.644,40	10 AÑOS

1.4.1.01.04 .06.015	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS	2017	195.395.20	152.873,99	42,135,77	10 AÑOS
1.4.1.01.05 .06.001	VOLQUETA GH8JGSD AC 7.7 2P 4x2 TM DIESEL CN MARCA: HINO MODELO: GH8JGSD AC 7.7 2P 4x2 MOTOR: J08EUD27395 CHASIS: 9F3GH8JGSHXX129 89	2017	120.534	108.841.08	12.053,45	5 AÑOS

2. Disponer al Director Administrativo, continuar con los procesos administrativos que señalen las disposiciones legales vigentes, dejando evidencia clara de las justificaciones, autorizaciones y su destino final.
3. Notifíquese la presente resolución para los fines pertinentes a las señoras y señores concejales; directoras y directores del GADMCA; y, responsables de unidades adscritas.


Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del cantón Aguarico, parroquia Tiputini, a los doce días del mes de abril del 2026.

Certificación conferida para los fines consiguientes.

Abg. Celiano George Gracia Sanabria
SECRETARIO DE CONCEJO
QUE LO CERTIFICA.-

Memorando Nro. GADMCA-PS-2026-0050-M

Aguarico, 10 de abril de 2026

Recibido
10 de abril de 2026


PARA: Sr. Juan Carlos Orellana Ganchozo
Alcalde del GADMCA

ASUNTO: AUTORIZAR EL EGRESO Y BAJA DE BIENES A TRAVÉS DE REMATE DE BIENES MUEBLES EN SOBRE CERRADO DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO

De mi consideración:

Me refiero a su Memorando Nro. GADMCA-ALC-2026-0343-M de fecha 09 de abril de 2026, mediante el cual solicita un informe jurídico sobre la factibilidad de proceder de conformidad con lo recomendado en el Informe Nro. GADMCA-UAB-2026-005-I, suscrito por la Ing. Mireya Díaz H., Analista 3 de Bienes, para conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal.

Al respecto, me permito remitir a usted, señor Alcalde, el **Informe Jurídico No. GADMCA-PS-016-2026**, para que de estimarlo pertinente, sea puesto a través de su Autoridad para conocimiento, análisis y aprobación de la Corporación Edilicia.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Santiago Javier Salazar Armijos
PROCURADOR SINDICO

Referencias:

- GADMCA-ALC-2026-0343-M

Anexos:

- informe_n°005-signed0125494001775749329.pdf
- informe_-_mjis-2026-002_informe_estado_de_maquinaria-signed.pdf
- informe_jurídico_no__gadmca-ps-016-2026-signed0809971001775879144.pdf

Copia:

Sra. Bethy Margoth Grefa Salazar
Asistente de Asesoría Jurídica



Informe Jurídico No. GADMCA-PS-016-2026

Aguarico, 10 de abril de 2026

PARA: JUAN CARLOS ORELLANA GANCHOZO
ALCALDE DEL GADMCA

ASUNTO: AUTORIZAR EL EGRESO Y BAJA DE BIENES A TRAVÉS DE REMATE DE BIENES MUEBLES EN SOBRE CERRADO DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO

Me refiero a su Memorando Nro. GADMCA-ALC-2026-0343-M de fecha 09 de abril de 2026, mediante el cual solicita un informe jurídico sobre la factibilidad de proceder de conformidad con lo recomendado en el Informe Nro. GADMCA-UAB-2026-005-I, suscrito por la Ing. Mireya Díaz H., Analista 3 de Bienes, para conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal.

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Informe Nro. GADMCA-OOPP-M-MJIS-2026-002, de fecha 27 de marzo de 2026, el Tlgo. Javier Ibarra Sandoval, Mecánico Automotriz del GADMCA, con relación al estado de la maquinaria pesada del Municipio en referencia, en su parte pertinente dice: "(...) **OBJETIVO:** *Evaluar los daños que poseen varios bienes institucionales (maquinaria, vehículos pesados y livianos) como son: RETROEXCAVADORA HYUNDAI H 930, TRACTOR SOBRE ORUGAS CATERPILLAR D5K, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS HYUNDAI 140, MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120H, VOLQUETA HINO GH, con el fin de que se establezcan los procesos administrativos que correspondan. (...) CONCLUSIONES:* Con los detalles expuestos se puede concluir en lo siguiente: (...) 1.- Los gastos económicos (compra de repuestos, accesorios, materiales contratación de servicios externos, pago de transportes, entre otros) que se van a presentar para la puesta en operación de dichos bienes van a ser muy elevados, comparado con los equipos con los que ya cuenta la Institución. (...) 2.- Por las fechas en las que han sido adquiridos los bienes evaluados (ingreso de bienes) y por el tiempo de trabajo al que fueron sometidos, se comprueba que su vida útil ha terminado. (...) 3.- La entidad municipal cuenta con equipos (maquinaria pesada y volquetas) que han sido adquiridos hace años atrás, los mismos que cuentan con mejoras tecnológicas y con repuestos de fácil adquisición, a diferencia de la maquinaria evaluada que ha sido fabricada hace más de 17 años. 4.- Resultaría antieconómico para la municipalidad tratar de poner en marcha la maquinaria y los vehículos pesados evaluados, ya que tampoco se cuenta con el personal suficiente para operar y conducir dichos equipos, considerando también que no se cuenta con todas las vías en estado óptimo de circulación como para poner toda la maquinaria pesada, vehículos pesados y livianos en movimiento."

1.2. A través de INFORME GADMCA-UAB-2026-005-I, de fecha 09 de abril de 2026, la Ing. Mireya Diaz H., Analista 3 de Bienes, sobre el proceso de remate de la maquinaria pesada de propiedad municipal, en la parte correspondiente determina:

“(...) 3.- ANALISIS TÉCNICO

La Ing. Silvia Teresa Llerena Morales, Guardalmacén del GADMCA, procedió a la entrega de la Constatación Física del año 2025; posterior a ello con Memorando N° GADMCA-UB-2026-0039-M, de fecha 19 de febrero del 2026, se remite la Constatación Física al Ing. Victor Morales Vera, Director Administrativo en las cuales se procede con recomendaciones para diferentes áreas; entre ellas las de entregar un Informe de la maquinaria que al momento de la constatación se encontraban sin operar. (sic)

De acuerdo al Informe n°: GADMCA.OO.PP. –M-MJIS-2026-002, suscrito por el Tngl. Javier Ibarra, Jefe en Mecánica Automotriz indica que; la RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930, TRACTOR SOBRE ORUGAS CATERPILLAR D5K, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS HYUNDAI 140, MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120H y la VOLQUETA HINO GH, presentan severos daños y que por lo tanto ya no es factible su reparación por el costo que ocasionaría en relación al beneficio que se obtendría al momento de su operación.

El inventario de activos fijos refleja la siguiente información a la fecha 08 de abril del 2026:

CODIGO CONTABLE	TIPO	AÑO COMPR A	V.COMPRA	DEP. AC.	VAL. LIBROS	VIDA UTIL
1.4.1.01.04. 02.006.01	MOTONIVELADORA MARCA: CATERPILLAR MODELO: 120 H SERIE: 5FM06219* CATO120HC5FM06119* GRK00249	2009	(179.800,00) REVALORIZACIÓN 120.000,00	108.000,00	12.000,00	10 AÑOS
1.4.1.01.04. 005.004	TRACTOR CATERPILAR D5K LGP MARCA: CATERPILLAR MODELO: D5K LGP- C4E26091 CATOOD5KJYYY2001	2013	(146.300,00) REVALORIZACIÓN 118.500,00	106.650,00	11.850,00	10 AÑOS
1.4.1.01.04. 06.016	RETROEXCAVADORA 4X4 H930C 4WD MARCA: HYUNDAI MODELO: H930C MOTOR: R009674X CHASIS: HHKHU701KF0000335	2017	132.832,00	103.925,00	28.644,40	10 AÑOS
1.4.1.01.04. 06.015	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS MARCA: HYUNDAI MODELO: R140LC-95 MOTOR: 26495196 CHASIS: HHKHZ402VF0000560	2017	195.395,20	152.873,99	42.135,77	10 AÑOS
1.4.1.01.05. 06.001	VOLQUETA GH8JGSD AC 7.7 2P 4X2 TM DIESEL CN MARCA: HINO MODELO: GH8JGSD AC 7.7 2P 4X2 MOTOR: J08EUD27395 CHASIS: 9F3GH8JGSHXX12989	2017	120.534,53	108.841,08	12.053,45	5 AÑOS

El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público en su artículo 80 sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Además cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien.

Por lo tanto, en base al Informe del Tngl. Javier Ibarra, Jefe en Mecánica Automotriz se considera factible que la maquinaria y vehículos pesados se den de Baja mediante el Proceso de Remate establecido en el artículo 79 literal a) del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público; tomando en consideración que para el caso se deberá realizar el Avalúo de cada bien detallado en el presente informe que servirá como base del Remate.

Es importante indicar que según los registros de Orden de Provisión; las últimas entregas de combustible, se han autorizado en las siguientes fechas:

CODIGO CONTABLE	TIPO	ORDEN DE PROVISIÓN	FECHA DE ENTREGA
1.4.1.01.04.02.006.01	MOTONIVELADORA MARCA: CATERPILLAR MODELO: 120 H SERIE: 5FM06219* CATO120HC5FM06119*GRK00249	42	22/01/2026
1.4.1.01.04.005.004	TRACTOR CATERPILAR D5K LGP MARCA: CATERPILLAR MODELO: D5K LGP C4E2609I CATOOD5KJYYY02001	475	14/10/2025
1.4.1.01.04.06.016	RETROEXCAVADORA 4X4 H930C 4WD MARCA: HYUNDAI MODELO: H930C MOTOR: R009674X CHASIS: HHKHU701KF0000335	50	29/01/2026
1.4.1.01.04.06.015	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS MARCA: HYUNDAI MODELO: R140LC-95 MOTOR: 26495196 CHASIS: HHKHZ402VF0000560	45	26/01/2026
1.4.1.01.05.06.001	VOLQUETA GH8JGSD AC 7.7 2P 4X2 TM DIESEL CN MARCA: HINO MODELO: GH8JGSD AC 7.7 2P 4X2 MOTOR: J08EUD27395 CHASIS: 9F3GH8JGSHXX12989	546	10 /12/2025

La RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930, TRACTOR SOBRE ORUGAS CATERPILLAR D5K, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS HYUNDAI 140, MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120H y la VOLQUETA HINO GH, se

encontraban operativas hasta enero del 2026. También se ha verificado que existe un stock de repuestos y accesorios que deben ser considerados dentro del proceso de Remate.

4.- CONCLUSIONES

4.1. Conforme el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público Art. 69.- INSPECCIÓN TÉCNICA y de acuerdo al Informe n°: GADMCA-OO. PP-M- MJIS-2026-002 de fecha 27 de marzo de 2026, suscrito por el Tlgo. Javier Ibarra Sandoval, Jefe de Mecánica Automotriz del GADMCA, se considera factible iniciar el proceso de REMATE de los bienes: RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930, TRACTOR SOBRE ORUGAS CATERPILLAR D5K, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS HYUNDAI 140, MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120H y la VOLQUETA HINO GH, toda vez que ya no se encuentran operativos y que su mantenimiento resultaría oneroso de acuerdo a la proforma presentada y adjunta al presente informe.

4.2.- Los repuestos que constan anexados al presente informe, se encuentra en buen estado y es necesario que se consideren en el Proceso de Remate, ya que al encontrarse la maquinaria sin operar, sería innecesarios mantenerlos en stock.

4.3.- De acuerdo a los registros contables, la RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS HYUNDAI 140 y la VOLQUETA HINO GH no cumplen su vida útil; sin embargo es procedente el proceso de REMATE, tomando en consideración que su reparación es costosa y mantenerla un año sin operar hasta que cumpla su vida útil; resultaría improcedente.

5.- RECOMENDACIONES.

5.1.- Disponer al Tglo. Javier Mauricio Ibarra, Jefe en Mecánica Automotriz del GADMCA, que realice una verificación de los repuestos que se anexan al presente informe (filtros, repuestos y accesorios); con la finalidad que indique si los mismos pueden ser utilizados en otras maquinarias de la municipalidad, y mantener en stock de bodega; caso contrario se deben considerar parte del proceso de REMATE.

5.2.- Considerando el estado de los bienes y el Informe n°: GADMCA-OO.PP-M- MJIS-2026-002 suscrito por el Tglo. Javier Mauricio Ibarra, Jefe en Mecánica Automotriz del GADMCA, se sugiere proceder con lo dispuesto en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público. - Capítulo III Remate. -si los bienes fueren considerados inservibles u obsoletos o si se hubieran dejado de usar, pero son susceptibles de enajenación, se procederá a su remate previa Resolución de la máxima autoridad, de la entidad u organismo, o su delegado." (sic).

1.3. Me refiero a su Memorando Nro. GADMCA-ALC-2026-0343-M de fecha 09 de abril de 2026, mediante el cual solicita informe jurídico sobre la factibilidad de proceder de conformidad con lo recomendado en el Informe Nro. GADMCA-UAB-2026-005-I, suscrito por la Ing. Mireya Diaz H., Analista 3 de Bienes, para conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal.

II. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

“Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”

Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.”

“Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

“Art. 3.- Recursos Públicos.- Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales.

Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

“Artículo 414.- Patrimonio.- Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su

favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural.”

“Artículo 419.- Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.”

REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO

“Art. 3.- Glosario de términos

(...) **3.7.- Bienes inservibles u obsoletos.-** (Reenumerado por el art. 1 lit. b) del Acdo. 009-CG-2020, R.O. E.E. 487, 8-IV-2020).- Son bienes que, por su estado de obsolescencia, deterioro o daño, dejan de ser útiles para el servidor o para la entidad u organismo del sector público, pero pueden ser susceptibles de chatarrización, destrucción y reciclaje; puesto que su reparación sería más costosa que la adquisición de uno nuevo.

3.12.- Bienes que se han dejado de usar.- (Reenumerado por el art. 1 lit. b) del Acdo. 009-CG-2020, R.O. E.E. 487, 8-IV-2020).- Son bienes que, por sus características técnicas y/o por el adelanto tecnológico se han dejado de usar en la entidad u organismo del sector público; sin embargo, pueden ser susceptibles de transferencia gratuita, donación, remate, venta y/o comodato.”

“Sección III

CONSTATACIÓN FÍSICA

Art. 54.- Procedencia.- En cada área de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento se efectuará la constatación física de los bienes e inventarios, por lo menos una vez al año, en el tercer trimestre de cada ejercicio fiscal, con el fin de:

- a) Confirmar su ubicación, localización, existencia real y la nómina de los responsables de su tenencia y conservación;
- b) Verificar el estado de los bienes (bueno, regular, malo); y,
- c) Establecer los bienes que están en uso o cuales se han dejado de usar.”

“Art. 55.- Responsables y sus resultados.- En la constatación física de bienes o inventarios intervendrá el Guardalmacén, o quien haga sus veces, o el Custodio Administrativo y un delegado independiente del control y administración de bienes, designado por el titular del área. De tal diligencia se presentará a la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su

delegado, en el primer trimestre de cada año, un informe de los resultados, detallando todas las novedades que se obtengan durante el proceso de constatación física y conciliación con la información contable, las sugerencias del caso y el acta suscrita por los intervinientes. Una copia del informe de constatación física realizado se enviará a la Unidad Financiera, o aquella que haga sus veces, en la entidad u organismo para los registros y/o ajustes contables correspondientes.”

“Art. 61.- Sanción por incumplimiento.- *El incumplimiento de los procedimientos de constatación física serán sancionados por la máxima autoridad, o su delegado de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público y su reglamento; sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o indicios de responsabilidad penal que pudiere determinar la Contraloría General del Estado.”*

“Título IV

DEL EGRESO Y BAJA DE BIENES O INVENTARIOS

Capítulo II

GENERALIDADES

Art. 79.- *Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse.*

- Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse:

a) *Remate*

- 1. De bienes muebles en sobre cerrado;*
- 2. De Inmuebles;*
- 3. De instalaciones industriales*
- 4. De bienes muebles en línea o por medios electrónicos*

b) *Venta de Bienes Muebles*

- 1. Venta una vez agotado el procedimiento de remate*
- 2. Venta directa sin procedimiento previo de remate*

c) *Permuta*

d) *Transferencia Gratuita*

e) *Chatarrización*

f) *Reciclaje de Residuos*

g) *Destrucción*

h) *Baja “*

“Art. 80.- Inspección técnica de verificación de estado.- *Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien.*

Si en el informe técnico se determina que los bienes o inventarios todavía son necesarios para la entidad u organismo, concluirá el trámite para aquellos bienes y se archivará el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, permuta, transferencia gratuita, traspaso, chatarrización, reciclaje, destrucción, según corresponda, observando para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente.

Cuando se presuma de la existencia de bienes que tengan un valor histórico, se observará lo preceptuado en la Ley Orgánica de Cultura.”

“Capítulo III

REMATE

Sección I

Generalidades

Art. 81.- Procedencia del remate.- *Si del informe al que se refiere el artículo 80 del presente Reglamento se desprende que los bienes son inservibles u obsoletos, o si se hubieren dejado de usar, pero son susceptibles de enajenación, se procederá a su remate, previa resolución de la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado.*

Art. 82.- Emblemas y logotipos.- *Antes de la entrega recepción de los bienes o inventarios, que se transfieren a cualquier título, deberán ser eliminados los logotipos, insignias y más distintivos de la entidad u organismo, así como retiradas las placas y canceladas las matrículas oficiales.*

Art. 83.- Junta de Remates.- *Para el remate de bienes muebles e inmuebles, cada entidad u organismo conformará una Junta de Remates que estará integrada por la máxima autoridad, o su delegado quien la presidirá; el titular de la Unidad Financiera, o quien haga sus veces; el titular de la Unidad Administrativa, o quien haga sus veces; y, un abogado de la entidad u organismo quien actuará como Secretario de la Junta; a falta de abogado actuará como Secretario de la Junta el titular de la Unidad Administrativa de la entidad u organismo, según los casos.*

En el evento de que los bienes inmuebles sean de propiedad de las instituciones de la administración pública central e institucional, de las empresas públicas creadas por la Función Ejecutiva, y las empresas en las que el Estado posea participación accionaria

mayoritaria, además de los anteriores miembros, también participará un delegado del organismo designado para ejecutar la gestión inmobiliaria del sector público.

La Junta de Remate, en cualquier momento antes de la adjudicación, tendrá la facultad de declarar desierto el proceso de remate, ordenar el inicio del nuevo proceso

o el archivo del mismo, por así convenir a los intereses de la entidad u organismo, de lo cual se dejará constancia en un informe motivado.

Art. 84.- Formas de remate.- *El remate de bienes muebles podrá efectuarse a juicio de la máxima autoridad expresada por escrito, mediante concurso de ofertas en sobre cerrado o de manera electrónica.*

Art. 85.- Avalúos.- *El avalúo de los bienes muebles lo realizará quien posea en la entidad u organismo los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, designados por la máxima autoridad, o su delegado quienes considerarán el valor comercial actual, el precio de adquisición, el estado actual, el valor de bienes similares*

en el mercado y, en general, todos los elementos que ilustren su criterio en cada caso, de manera que se asigne su valor razonable o valor realizable neto.

De no existir quien posea los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, se recurrirá a la contratación de un perito según la naturaleza y características de los bienes de que se trate.

El avalúo de los bienes inmuebles lo realizarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos respectivos considerando los precios comerciales actualizados de la zona.

En caso de contar con otro tipo de avalúo actualizado, o con varios de éstos, se considerará el más favorable a los intereses de la institución, siendo este el de mayor cuantía.

En los gobiernos autónomos descentralizados municipales que no cuenten con la Dirección de Avalúos y Catastros, el avalúo lo efectuará la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.”

“NORMAS DE CONTROL INTERNO

406.-ADMINISTRACIÓN DE BIENES

406-01 Unidad de Administración de Bienes

Toda entidad u organismo del sector público, cuando el caso lo amerite, estructurará una unidad encargada de la administración de bienes.

La máxima autoridad a través de la Unidad de Administración de Bienes, instrumentará los procesos a seguir en la planificación, provisión, custodia, utilización, traspaso, préstamo, enajenación, baja, conservación y mantenimiento, medidas de protección y seguridad, así como el control de los diferentes bienes, muebles e inmuebles, propiedad de cada entidad u organismo del sector público y de implantar un adecuado sistema de control interno para su correcta administración.

406.11 Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto

Los bienes que por diversas causas como: obsolescencia, daño, deterioro, destrucción, reparación onerosa o cualquier otra causa justificable, han perdido utilidad para la entidad o hayan sido motivo de pérdida, robo o hurto, serán dados de baja de manera oportuna.

Esta actividad se efectuará una vez cumplidas las diligencias y procesos administrativos que señalen las disposiciones legales vigentes, dejando evidencia clara de las justificaciones, autorizaciones y su destino final.

Para proceder a la baja de bienes por su mal estado de conservación, obsolescencia, pérdida, robo o hurto, se adjuntará el respectivo informe técnico elaborado por la unidad correspondiente o el servidor a cargo de esas funciones, y se observarán las disposiciones del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, la normativa de contabilidad emitida por el Ministerio de Finanzas y demás reglamentación interna emitida por la entidad.

Si la pérdida de un bien, que fue debidamente denunciada, es declarada por el Juez competente como hurto o robo en sentencia ejecutoriada se levantará el acta de baja

correspondiente y se procederá a la exclusión de los registros contables disminuyendo del inventario respectivo.

Para la baja de bienes que no estén contabilizados como activos, por no reunir las condiciones para considerarse como tales, bastará que se cuente con la autorización del responsable de la unidad de administración financiera.

Si la Baja procediere de una pérdida o destrucción injustificada, al servidor responsable se le aplicará la sanción administrativa que corresponda y cuando el caso lo amerite, se le exigirá además la restitución del bien con otro de igual naturaleza o la reposición de su valor a precio de mercado.

La baja de bienes por robo, hurto o abigeato se realizará inmediatamente se conozca del particular con un registro paralelo en cuentas de orden para seguimiento y control, hasta que se conozca la responsabilidad declarada por la autoridad competente, para la afectación contable correspondiente.

406-12 Venta de bienes y servicios.

Las ventas ocasionales de bienes muebles e inmuebles se realizarán de acuerdo con los procedimientos fijados en las leyes y reglamentos sobre la materia. Las servidoras y servidores responsables de organizar la junta de remates y demás procedimientos previos para autorizar las enajenaciones, los avalúos de ventas y adjudicar los bienes, cumplirán sus funciones resguardando los intereses institucionales y en concordancia con las disposiciones reglamentarias. Las entidades públicas que vendan regularmente mercaderías, bienes o servicios, emitirán su propia reglamentación que asegure la recuperación al menos de sus costos actualizados (aplicarán al finalizar el ejercicio económico la obtención de Valor Neto de realización VNR, valuaciones a valor razonable), el cobro de los importes correspondientes a las mercaderías despachadas o servicios prestados, la documentación de los movimientos y la facturación según los precios y modalidades de ventas.

NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS NTCG 11. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (PPE)

Alcance 1. Son bienes destinados a las actividades de administración, producción, suministro de bienes, servicios o para arrendar a terceros, excepto los bienes inmuebles arrendados en condiciones comerciales tratados en la NTCG 14. Propiedades de Inversión.

Reconocimiento 2. Esta norma establece los criterios para el reconocimiento de Propiedad, Planta y Equipo, su compra, venta, fabricación, remate, erogaciones capitalizables, baja, enajenación, traspasos internos, permuta, así como, el mantenimiento, entrega-recepción, constataciones físicas y control.

Se registrarán como Propiedad, Planta y Equipo para larga duración, los activos que cumplen todos los siguientes requisitos simultáneamente: a) Destinados para uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; b) Puedan ser utilizados durante más de un ejercicio fiscal; c) Generen beneficios económicos o potencial de servicio público adicionales a los que se darían si no se los hubiera adquirido; d) Costo de adquisición igual o mayor a USD 100,00. e) El valor o costo pueda ser medido de forma fiable.

III. ANÁLISIS JURÍDICO

3.1. Del expediente remitido para conocimiento y análisis de la Procuraduría Municipal, se desprende que mediante Informe Nro. GADMCA-OOPP-M-MJIS-2026-002, de 27 de marzo de 2026, el Tlgo. Javier Ibarra Sandoval, Mecánico Automotriz del GADMCA, con relación al estado de la maquinaria pesada del Municipio en referencia, en su parte pertinente dice: “(...) **OBJETIVO:** *Evaluar los daños que poseen varios bienes institucionales (maquinaria, vehículos pesados y livianos) como son: RETROEXCAVADORA HYUNDAI H 930, TRACTOR SOBRE ORUGAS CATERPILLAR D5K, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS HYUNDAI 140, MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120H, VOLQUETA HINO GH, con el fin de que se establezcan los procesos administrativos que correspondan. (...) CONCLUSIONES:* Con los detalles expuestos se puede concluir en lo siguiente: (...) **1.-** Los gastos económicos (compra de repuestos, accesorios, materiales contratación de servicios externos, pago de transportes, entre otros) que se van a presentar para la puesta en operación de dichos bienes van a ser muy elevados, comparado con los equipos con los que ya cuenta la Institución. (...) **2.-** Por las fechas en las que han sido adquiridos los bienes evaluados (ingreso de bienes) y por el tiempo de trabajo al que fueron sometidos, se comprueba que su vida útil ha terminado. (...) **3.-** La entidad municipal cuenta con equipos (maquinaria pesada y volquetas) que han sido adquiridos hace años atrás, los mismos que cuentan con mejoras tecnológicas y con repuestos de fácil adquisición, a diferencia de la maquinaria evaluada que ha sido fabricada hace más de 17 años. **4.-** Resultaría antieconómico para la municipalidad tratar de poner en marcha maquinaria y los vehículos pesados evaluados, ya que tampoco se cuenta con el personal suficiente para operar y conducir dichos equipos, considerando también que no se cuenta con todas las vías en estado óptimo de circulación como para poner toda la maquinaria pesada, vehículos pesados y livianos en movimiento.” (sic)

3.2. De igual manera, se colige que a través de Informe GADMCA-UAB-2026-005-I, de 9 de abril de 2026, la Ing. Mireya Díaz H., Analista 3 de Bienes del GADMCA, sobre el proceso de remate de la maquinaria pesada de propiedad municipal, en la parte correspondiente concluye: “(...) **4.- CONCLUSIONES** (...) **4.1.** Conforme el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público Art. 69.- **INSPECCIÓN TÉCNICA** y de acuerdo al Informe n°: GADMCA-OO. PP-M-MJIS-2026-002 de fecha 27 de marzo de 2026, suscrito por el Tlgo. Javier Ibarra Sandoval, Jefe de Mecánica Automotriz del GADMCA, se considera factible iniciar el proceso de REMATE de los bienes: RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930, TRACTOR SOBRE ORUGAS CATERPILLAR D5K, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS HYUNDAI 140, MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120H y la VOLQUETA HINO GH, toda vez que ya no se encuentran operativos y que su mantenimiento resultaría oneroso de acuerdo a la proforma presentada y adjunta al presente informe. (...) **4.2.-** Los repuestos que constan anexados al presente informe, se encuentra en buen estado y es necesario que se consideren en el Proceso de Remate, ya que al encontrarse la maquinaria sin operar, sería innecesarios mantenerlos en stock. (...) **4.3.-** De acuerdo a los registros contables, la RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS HYUNDAI 140 y la VOLQUETA HINO GH no cumplen su vida útil; sin embargo es procedente el proceso de REMATE, tomando en consideración que su reparación es costosa y mantenerla un año sin operar hasta que cumpla su vida útil; resultaría improcedente.” (sic)

3.3. De los informes técnicos en referencia emitidos por las dependencias de Mecánica y Bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, se desprende claramente que la maquinaria pesada antes mencionada se encuentra en estado de obsolescencia y ha dejado de ser utilizada, además de que su reparación debido al año de fabricación demandarían altos costos para la Municipalidad, por lo que se recomienda un proceso de remate de los mismos, luego del cumplimiento del procedimiento establecido en la ley de la materia.

En este contexto, es necesario mencionario que el artículo 79 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público establece los procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios obsoletos o que hubieran dejado de usarse como ocurre el presente caso, determinado claramente el procedimiento de Remate de Bienes en sobre cerrado, como una de las alternativas para adjudicar y vender bienes públicos, sujetos al control del estado.

En consecuencia, de los informes técnicos antes citados se determina claramente que la referida maquinaria pesada se encuentra en estado de obsolescencia y al momento no existe uso de dichos bienes, por lo que se enmarca dentro de las disposiciones contenidas en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, por lo que su egreso y baja se puede realizar mediante remate en sobre cerrado de acuerdo a la norma y procedimiento contenido en el artículo 79 y siguientes del Reglamento íbidem.

IV. CONCLUSIONES

Con los antecedentes expuestos y con apego a las normas constitucionales, legales y reglamentarias descritas anteriormente, así como al Informe No. GADMCA-OO.PP-M-MJIS-2026-002 de 27 de marzo de 2026, suscrito por el Tlgo. Javier Ibarra Sandoval, Mecánico Automotriz del GADMCA y el Informe GADMCA-UAB-2026-005-I, de 09 de abril de 2026, suscrito por la Ing. Mireya Díaz H., Analista 3 de Bienes, esta Procuraduría Síndica considera procedente realizar el proceso de remate en sobre cerrado de la maquinaria pesada de la Municipalidad singularizada en los referidos informes técnicos, toda vez que la misma se encuentra en estado de obsolescencia y sin uso institucional por lo que se enmarca en lo dispuesto en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

V. RECOMENDACIONES

En virtud de lo señalado, esta Procuraduría Síndica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, letra d) y 60, letra n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, recomienda a usted, señor Alcalde, de estimarlo pertinente, se sirva poner en conocimiento y resolución del Concejo Municipal la aprobación del proceso de remate de la maquinaria municipal antes singularizada, toda vez que la misma se encuentra improductiva y en estado de obsolescencia,

Esta Procuraduría Municipal no se pronuncia sobre aspectos técnicos relacionados con este tema, por no ser de su competencia.



Abg. Santiago Javier Salazar Armijos
PROCURADOR SÍNDICO

Memorando Nro. GADMCA-ALC-2026-0343-M

Aguarico, 09 de abril de 2026

Recibido
09/04/2026
13:39

PARA: Sr. Abg. Santiago Javier Salazar Armijos
Procurador Sindico

ASUNTO: DISPONGO REMITIR INFORME JURÍDICO EN ATENCIÓN AL INFORME
GADMCA-UAB-2026-005-I

En referencia al Memorando Nro. GADMCA-DA-2026-0228-M, suscrito por el Ing. Víctor Eduardo Morales Vera, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, mediante el cual remite el Informe Nro. GADMCA-UAB-2026-005-I, con la finalidad de iniciar el proceso de remate de la siguiente maquinaria y vehículo institucional: RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930, TRACTOR SOBRE ORUGAS CATERPILLAR D5K, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS HYUNDAI 140, MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120H y la VOLQUETA HINO GH.

En este contexto, dispongo remitir un informe jurídico sobre la factibilidad de proceder de conformidad a lo recomendado en el Informe Nro. GADMCA-UAB-2026-005-I, suscrito por la Ing. Mireya Díaz H. Analista 3 de Bienes, para conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Cantonal de Aguarico, para el efecto remito el expediente del proceso.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Carlos Orellana Ganchozo
ALCALDE DEL GADMCA

Referencias:

- GADMCA-DA-2026-0228-M

Anexos:

- informe_n°005-signed0125494001775749329.pdf
- informe_-_mjis-2026-002_informe_estado_de_maquinaria-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:
**JUAN CARLOS
ORELLANA GANCHOZO**
Validar únicamente con Firma50

Fecha: 09 - 04 - 2026

Hora: 13:19

Firma: 

Memorando Nro. GADMCA-DA-2026-0228-M

Aguarico, 09 de abril de 2026

PARA: Sr. Juan Carlos Orellana Ganchozo
Alcalde del GADMCA

ASUNTO: INFORME GADMCA-UAB-2026-005-I

En atención al Memorando Nro. GADMCA-UB-2026-0098-M, de fecha 09 de abril de 2026, suscrito por la Ing. Mireya Diaz, Analista 3 de Bienes, en la cual manifiesta lo siguiente: "...En atención a su Memorando Nro. GADMCA-DA-2026-0204-M, de fecha 30 de marzo del 2026; que en su parte pertinente menciona: "(...)Bajo este contexto se recomienda emitir el informe de la unidad de bienes para iniciar el proceso de remate de la maquinaria ya que el costo beneficio de la adquisición de los repuestos es muy alta, considerando que algunas ya cumplieron la vida útil."; adjunto al presente hago llegar el INFORME GADMCA-UAB-2026-005-I en el cual se describe la situación actual de la RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930, TRACTOR SOBRE ORUGAS CATERPILLAR D5K, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS HYUNDAI 140, MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120H y la VOLQUETA HINO GH; con la finalidad que dicho informe sea revisado y de ser aprobado se sugiere proceder con lo dispuesto en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público. - Capítulo III Remate, el cual indica que si los bienes fueren considerados inservibles u obsoletos o si se hubieran dejado de usar, pero son susceptibles de enajenación, se procederá a su remate previa Resolución de la máxima autoridad, de la entidad u organismo, o su delegado..."

Con lo antes expuesto, me permito remitir el Informe Nro. GADMCA-UAB-2026-005-I, con la finalidad de iniciar el proceso de remate de la siguiente maquinaria y vehículo institucional: RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930, TRACTOR SOBRE ORUGAS CATERPILLAR D5K, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS HYUNDAI 140, MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120H y la VOLQUETA HINO GH, a fin de que el referido informe sea puesto en conocimiento y aprobado por el Concejo Municipal; y, una vez emitida la respectiva aprobación, se proceda con la elaboración de la resolución administrativa correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Victor Eduardo Morales Vera
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:

- GADMCA-UB-2026-0098-M

Anexos:

- informe_-_mjis-2026-002_informe_estado_de_maquinaria-signed.pdf
- informe_n°005-signed0125494001775749329.pdf



Memorando Nro. GADMCA-UB-2026-0098-M

Aguarico, 09 de abril de 2026

PARA: Sr. Ing. Victor Eduardo Morales Vera
Director Administrativo

ASUNTO: INFORME GADMCA-UAB-2026-005-I

Recibo 09/04/2026
10:47
Sly Gato

En atención a su Memorando Nro. GADMCA-DA-2026-0204-M, de fecha 30 de marzo del 2026; que en su parte pertinente menciona: "(....)Bajo este contexto se recomienda emitir el informe de la unidad de bienes para iniciar el proceso de remate de la maquinaria ya que el costo beneficio de la adquisición de los repuestos es muy alta, considerando que algunas ya cumplieron la vida útil."; adjunto al presente hago llegar el INFORME GADMCA-UAB-2026-005-I en el cual se describe la situación actual de la RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930, TRACTOR SOBRE ORUGAS CATERPILLAR D5K, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS HYUNDAI 140, MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120H y la VOLQUETA HINO GH; con la finalidad que dicho informe sea revisado y de ser aprobado se sugiere proceder con lo dispuesto en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público. - Capítulo III Remate, el cual indica que si los bienes fueren considerados inservibles u obsoletos o si se hubieran dejado de usar, pero son susceptibles de enajenación, se procederá a su remate previa Resolución de la máxima autoridad, de la entidad u organismo, o su delegado.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mireya Beatriz Diaz Huanca
ANALISTA 3 DE BIENES

Referencias:

- GADMCA-DA-2026-0204-M

Anexos:

- informe_-_mjis-2026-002_informe_estado_de_maquinaria-signed.pdf
- informe_n°005-signed0125494061735748329.pdf



Firmado electrónicamente por:
**MIREYA BEATRIZ DIAZ
HUANCA**
Validar únicamente con FirmaSC

INFORME GADMCA-UAB-2026-005-I

Tiputini, 09 de abril del 2026

Asunto: Informe de Vehículos y Maquinaria Pesada que se ha dejado de usar en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Aguarico.

1.- ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Memorando No. GADMCA –DA-2026-0156-M, de fecha 20 de marzo del 2026; el Ing. Víctor Eduardo Morales Vera, Director Administrativo, solicita al Ing. Oscar Javier Zumba Ponce, Director de Obras Públicas un Informe Técnico del estado actual de la maquinaria tanto operativo como mecánico.
- 1.2. Mediante Memorando No. GADMCA –DA-2026-0156-M, de fecha 20 de marzo del 2026; el Ing. Oscar Javier Zumba Ponce, Director de Obras Públicas, solicita al Ing. Esmundo Giglio Pambi Capa, Analista 2 de Topografía y al Tlgo. Mauricio Javier Ibarra Sandoval, Jefe en Mecánica Automotriz un informe respectivo conforme corresponda.
- 1.3. Mediante Informe n°: GADMCA-OO.PP-M-MJIS-2026-002, de fecha 27 de marzo del 2026, el Tlgo. Mauricio Javier Ibarra Sandoval, Jefe en Mecánica Automotriz hace llegar el informe solicitado por el Ing. Oscar Javier Zumba Ponce, Director de Obras Públicas.
- 1.4. Mediante Memorando No. GADMCA –DOP-2026-0261-M, de fecha 27 de marzo del 2026; el Ing. Oscar Javier Zumba Ponce, Director de Obras Públicas, remite el Informe n°: GADMCA-OO.PP-M-MJIS-2026-002 al Ing. Víctor Eduardo Morales Vera, Director Administrativo.
- 1.5. Mediante Memorando Nro. GADMCA-DA-2026-0204-M, de fecha 30 de marzo del 2026; el Ing. Víctor Eduardo Morales Vera, Director Administrativo; solicita a la Ing. Mireya Beatriz Díaz Huanca, Analista 3 de Bienes *emitir un informe de la Unidad de Bienes para iniciar el proceso de remate de la maquinaria.....*

2.- BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:

Art. 227.- *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*

Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.

Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 3.- Recursos Públicos.- Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales.

Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.

COOTAD

Artículo 414.- Patrimonio.- Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales

transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural.

Artículo 419.- Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de re cursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Art. 3.- Glosario de términos

3.7.- Bienes inservibles u obsoletos.- (Reenumerado por el art. 1 lit. b) del Acdo. 009-CG-2020, R.O. E.E. 487, 8-IV-2020).- Son bienes que, por su estado de obsolescencia, deterioro o daño, dejan de ser útiles para el servidor o para la entidad u organismo del sector público, pero pueden ser susceptibles de chatarrización, destrucción y reciclaje; puesto que su reparación sería más costosa que la adquisición de uno nuevo.

3.12.- Bienes que se han dejado de usar.- (Reenumerado por el art. 1 lit. b) del Acdo. 009-CG-2020, R.O. E.E. 487, 8-IV-2020).- Son bienes que, por sus características técnicas y/o por el adelanto tecnológico se han dejado de usar en la entidad u organismo del sector público; sin embargo, pueden ser susceptibles de transferencia gratuita, donación, remate, venta y/o comodato.

Sección III CONSTATACIÓN FÍSICA

Art. 54.- Procedencia.- En cada área de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento se efectuará la constatación física de los bienes e inventarios, por lo menos una vez al año, en el tercer trimestre de cada ejercicio fiscal, con el fin de:

- Confirmar su ubicación, localización, existencia real y la nómina de los responsables de su tenencia y conservación;
- Verificar el estado de los bienes (bueno, regular, malo); y,
- Establecer los bienes que están en uso o cuales se han dejado de usar.

Art. 55.- Responsables y sus resultados.- En la constatación física de bienes o inventarios intervendrá el Guardalmacén, o quien haga sus veces, o el Custodio Administrativo y un delegado independiente del control y administración de bienes, designado por el titular del área. De tal diligencia se presentará a la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado, en el primer trimestre de cada año, un informe de los resultados, detallando todas las novedades que se obtengan durante el proceso de constatación física y conciliación con la información contable, las sugerencias del caso y el acta suscrita por los intervinientes. Una copia del informe de constatación física realizado se enviará a la Unidad Financiera, o aquella que haga sus veces, en la entidad u organismo para los registros y/o ajustes contables correspondientes.

Art. 61.- Sanción por incumplimiento.- El incumplimiento de los procedimientos de constatación física serán sancionados por la máxima autoridad, o su delegado de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público y su reglamento; sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o indicios de responsabilidad penal que pudiere determinar la Contraloría General del Estado.

Título

IV

DEL EGRESO Y BAJA DE BIENES O INVENTARIOS

Capítulo II

GENERALIDADE

S

Art. 79.- Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse.

- Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse:

a) Remate

1. De bienes muebles en sobre cerrado;
2. De Inmuebles;
3. De instalaciones industriales
4. De bienes muebles en línea o por medios electrónicos

b) Venta de Bienes

Muebles

1. Venta una vez agotado el procedimiento de remate
2. Venta directa sin procedimiento previo de remate

c) Permuta

d) Transferencia

Gratuita e)

Chatarrización

f) Reciclaje de Residuos

g) Destrucción

h) Baja

Art. 80.- Inspección técnica de verificación de estado.- Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien.

Si en el informe técnico se determina que los bienes o inventarios todavía son necesarios para la entidad u organismo, concluirá el trámite para aquellos bienes y se archivará el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, permuta, transferencia gratuita, traspaso, chatarrización, reciclaje, destrucción, según corresponda, observando para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente. Cuando se presuma de la existencia de bienes que tengan un valor histórico, se observará lo preceptuado en la Ley Orgánica de Cultura.

Capítulo III

REMATE Sección I,

Generalidades

Art. 81.- Procedencia del remate.- Si del informe al que se refiere el artículo 80 del presente Reglamento se desprende que los bienes son inservibles u obsoletos, o si se hubieren dejado de usar, pero son susceptibles de enajenación, se procederá a su remate, previa resolución de la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado.

Art. 82.- Emblemas y logotipos.- Antes de la entrega recepción de los bienes o inventarios, que se transfieren a cualquier título, deberán ser eliminados los logotipos, insignias y más distintivos de la entidad u organismo, así como retiradas las placas y canceladas las matrículas oficiales.

Art. 83.- Junta de Remates.- Para el remate de bienes muebles e inmuebles, cada entidad u organismo conformará una Junta de Remates que estará integrada por la máxima autoridad, o su delegado quien la presidirá; el titular de la Unidad Financiera, o quien haga sus veces; el titular de la Unidad Administrativa, o quien haga sus veces; y, un abogado de la entidad u organismo quien actuará como Secretario de la Junta; a falta de abogado actuará como Secretario de la Junta el titular de la Unidad Administrativa de la entidad u organismo, según los casos.

En el evento de que los bienes inmuebles sean de propiedad de las instituciones de la administración pública central e institucional, de las empresas públicas creadas por la Función Ejecutiva, y las empresas en las que el Estado posea participación accionaria mayoritaria, además de los anteriores miembros, también participará un delegado del organismo designado para ejecutar la gestión inmobiliaria del sector público.

La Junta de Remate, en cualquier momento antes de la adjudicación, tendrá la facultad de declarar desierto el proceso de remate, ordenar el inicio del nuevo proceso

o el archivo del mismo, por así convenir a los intereses de la entidad u organismo, de lo cual se dejará constancia en un informe motivado.

Art. 84.- Formas de remate.- El remate de bienes muebles podrá efectuarse a juicio de la máxima autoridad expresada por escrito, mediante concurso de ofertas en sobre cerrado o de manera electrónica.

Art. 85.- Avalúos.- El avalúo de los bienes muebles lo realizará quien posea en la entidad u organismo los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, designados por la máxima autoridad, o su delegado quienes considerarán el valor comercial actual, el precio de adquisición, el estado actual, el valor de bienes similares en el mercado y, en general, todos los elementos que ilustren su criterio en cada caso, de manera que se asigne su valor razonable o valor realizable neto.

De no existir quien posea los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, se recurrirá a la contratación de un perito según la naturaleza y características de los bienes de que se trate.

El avalúo de los bienes inmuebles lo realizarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos respectivos considerando los precios comerciales actualizados de la zona.

En caso de contar con otro tipo de avalúo actualizado, o con varios de éstos, se considerará el más favorable a los intereses de la institución, siendo este el de mayor cuantía.

En los gobiernos autónomos descentralizados municipales que no cuenten con la Dirección de Avalúos y Catastros, el avalúo lo efectuará la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

NORMAS DE CONTROL INTERNO

406.-ADMINISTRACIÓN DE BIENES

406-01 Unidad de Administración de Bienes

Toda entidad u organismo del sector público, cuando el caso lo amerite, estructurará una unidad encargada de la administración de bienes.

La máxima autoridad a través de la Unidad de Administración de Bienes, instrumentará los procesos a seguir en la planificación, provisión, custodia, utilización, traspaso, préstamo, enajenación, baja, conservación y mantenimiento, medidas de protección y seguridad, así como el control de los diferentes bienes, muebles e inmuebles, propiedad de cada entidad u organismo del sector público y de implantar un adecuado sistema de control interno para su correcta administración.

406.11 Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto

Los bienes que por diversas causas como: obsolescencia, daño, deterioro, destrucción, reparación onerosa o cualquier otra causa justificable, han perdido utilidad para la entidad o hayan sido motivo de pérdida, robo o hurto, serán dados de baja de manera oportuna.

Esta actividad se efectuará una vez cumplidas las diligencias y procesos administrativos que señalen las disposiciones legales vigentes, dejando evidencia clara de las justificaciones, autorizaciones y su destino final.

Para proceder a la baja de bienes por su mal estado de conservación, obsolescencia, pérdida, robo o hurto, se adjuntará el respectivo informe técnico elaborado por la unidad correspondiente o el servidor a cargo de esas funciones, y se observarán las disposiciones del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, la normativa de contabilidad emitida por el Ministerio de Finanzas y demás reglamentación interna emitida por la entidad.

Si la pérdida de un bien, que fue debidamente denunciada, es declarada por el Juez competente como hurto o robo en sentencia ejecutoriada se levantará el acta de baja correspondiente y se procederá a la exclusión de los registros contables disminuyendo del inventario respectivo.

Para la baja de bienes que no estén contabilizados como activos, por no reunir las condiciones para considerarse como tales, bastará que se cuente con la autorización del responsable de la unidad de administración financiera.

Si la Baja procediere de una pérdida o destrucción injustificada, al servidor responsable se le aplicará la sanción administrativa que corresponda y cuando el caso lo amerite, se le exigirá además la restitución del bien con otro de igual naturaleza o la reposición de su valor a precio de mercado.

La baja de bienes por robo, hurto o abigeato se realizará inmediatamente se conozca del particular con un registro paralelo en cuentas de orden para seguimiento y control, hasta que se conozca la responsabilidad declarada por la autoridad competente, para la afectación contable correspondiente.

406-12 Venta de bienes y servicios.

Las ventas ocasionales de bienes muebles e inmuebles se realizarán de acuerdo con los procedimientos fijados en las leyes y reglamentos sobre la materia. Las servidoras y servidores responsables de organizar la junta de remates y demás procedimientos previos para autorizar las enajenaciones, los avalúos de ventas y adjudicar los bienes, cumplirán sus funciones resguardando los intereses institucionales y en concordancia con las disposiciones reglamentarias. Las entidades públicas que vendan regularmente mercaderías, bienes o servicios, emitirán su propia reglamentación que asegure la recuperación al menos de sus costos actualizados (aplicarán al finalizar el ejercicio económico la obtención de Valor Neto de realización VNR, valuaciones a valor razonable), el cobro de los importes correspondientes a las mercaderías despachadas o servicios prestados, la

documentación de los movimientos y la facturación según los precios y modalidades de ventas.

NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

NTCG 11. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (PPE)

Alcance 1. Son bienes destinados a las actividades de administración, producción, suministro de bienes, servicios o para arrendar a terceros, excepto los bienes inmuebles arrendados en condiciones comerciales tratados en la NTCG 14. Propiedades de Inversión.

Reconocimiento 2. Esta norma establece los criterios para el reconocimiento de Propiedad, Planta y Equipo, su compra, venta, fabricación, remate, erogaciones capitalizables, baja, enajenación, traspasos internos, permuta, así como, el mantenimiento, entrega-recepción, constataciones físicas y control.

Se registrarán como Propiedad, Planta y Equipo para larga duración, los activos que cumplen todos los siguientes requisitos simultáneamente: a) Destinados para uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; b) Puedan ser utilizados durante más de un ejercicio fiscal; c) Generen beneficios económicos o potencial de servicio público adicionales a los que se darían si no se los hubiera adquirido; d) Costo de adquisición igual o mayor a USD 100,00. e) El valor o costo pueda ser medido de forma fiable.

3.- ANALISIS TÉCNICO

La Ing. Silvia Teresa Llerena Morales, Guaradalmacén del GADMCA, procedió a la entrega de la Constatación Física del año 2025; posterior a ello con Memorando N° GADMCA-UB-2026-0039-M, de fecha 19 de febrero del 2026, se remite la Constatación Física al Ing. Victor Morales Vera, Director Administrativo en las cuales se procede con recomendaciones para diferentes áreas; entre ellas las de entregar un Informe de la maquinaria que al momento de la constatación se encontraban sin operar.

De acuerdo al Informe n°: GADMCA.OO.PP. –M-MJIS-2026-002, suscrito por el Tngl. Javier Ibarra, Jefe en Mecánica Automotriz indica que; la RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930, TRACTOR SOBRE ORUGAS CATERPILLAR D5K, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS HYUNDAI 140, MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120H y la VOLQUETA HINO GH, presentan severos daños y que por lo tanto ya no es factible su reparación por el costo que ocasionaría en relación al beneficio que se obtendría al momento de su operación.

El inventario de activos fijos refleja la siguiente información a la fecha 08 de abril del 2026:

CODIGO CONTABLE	TIPO	AÑO COMPRA	V.COMPRAS	DEP. AC.	VAL. LIBROS	VIDA UTIL
1.4.1.01.04. 02.006.01	MOTONIVELADORA MARCA: CATERPILLAR MODELO: 120 H SERIE: 5FM06219* CATO120HC5FM06119*GR K00249	2009	(179.800,00) REVALORIZACIÓN 120.000,00	108.000,00	12.000,00	10 AÑOS
1.4.1.01.04. 005.004	TRACTOR CATERPILAR D5K LGP MARCA: CATERPILLAR MODELO: D5K LGP- C4E26091 CATOOD5KJYYY02001	2013	(146.300,00) REVALORIZACIÓN 118.500,00	106.650,00	11.850,00	10 AÑOS
1.4.1.01.04. 06.016	RETROEXCAVADORA 4X4 H930C 4WD MARCA: HYUNDAI MODELO: H930C MOTOR: R009674X CHASIS: HHKHU701KF0000335	2017	132.832,00	103.925,00	28.644,40	10 AÑOS
1.4.1.01.04. 06.015	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS MARCA: HYUNDAI MODELO: R140LC-95 MOTOR: 26495196 CHASIS: HHKHZ402VF0000560	2017	195.395,20	152.873,99	42.135,77	10 AÑOS
1.4.1.01.05. 06.001	VOLQUETA GH8JGSD AC 7.7 2P 4X2 TM DIESEL CN MARCA: HINO MODELO: GH8JGSD AC 7.7 2P 4X2 MOTOR: J08EUD27395 CHASIS: 9F3GH8JGSHXX12989	2017	120.534,53	108.841,08	12.053,45	5 AÑOS

El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público en su artículo 80 sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Además cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien.

Por lo tanto, en base al Informe del Tngl. Javier Ibarra, Jefe en Mecánica Automotriz se considera factible que la maquinaria y vehículos pesados se den de Baja mediante el Proceso de Remate establecido en el artículo 79 literal a) del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público; tomando en consideración

que para el caso se deberá realizar el Avalúo de cada bien detallado en el presente informe que servirá como base del Remate.

Es importante indicar que según los registros de Orden de Provisión; las últimas entregas de combustible, se han autorizado en las siguientes fechas:

CODIGO CONTABLE	TIPO	ORDEN DE PROVISIÓN	FECHA DE ENTREGA
1.4.1.01.04.02.006.01	MOTONIVELADORA MARCA: CATERPILLAR MODELO: 120 H SERIE: 5FM06219* CATO120HC5FM06119*GRK00249	42	22/01/2026
1.4.1.01.04.005.004	TRACTOR CATERPILAR D5K LGP MARCA: CATERPILLAR MODELO: D5K LGP-C4E26091 CATOOD5KJYYY02001	475	14/10/2025
1.4.1.01.04.06.016	RETROEXCAVADORA 4X4 H930C 4WD MARCA: HYUNDAI MODELO: H930C MOTOR: R009674X CHASIS: HHKHU701KF0000335	50	29/01/2026
1.4.1.01.04.06.015	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS MARCA: HYUNDAI MODELO: R140LC-95 MOTOR: 26495196 CHASIS: HHKHZ402VF0000560	45	26/01/2026
1.4.1.01.05.06.001	VOLQUETA GH8JGSD AC 7.7 2P 4X2 TM DIESEL CN MARCA: HINO MODELO: GH8JGSD AC 7.7 2P 4X2 MOTOR: J08EUD27395 CHASIS: 9F3GH8JGSHXX12989	546	10 /12/2025

La RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930, TRACTOR SOBRE ORUGAS CATERPILLAR D5K, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS HYUNDAI 140, MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120H y la VOLQUETA HINO GH, se encontraban operativas hasta enero del 2026. También se ha verificado que existe un stock de repuestos y accesorios que deben ser considerados dentro del proceso de Remate.

4.- CONCLUSIONES

4.1. Conforme el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público Art. 69.- INSPECCIÓN TÉCNICA y de acuerdo al Informe nº: GADMCA-OO. PP-M-MJIS-2026-002 de fecha 27 de marzo de 2026, suscrito por el Tlgo. Javier Ibarra Sandoval, Jefe de Mecánica Automotriz del GADMCA, se considera factible iniciar el proceso de REMATE de los bienes: RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930,

TRACTOR SOBRE ORUGAS CATERPILLAR D5K, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS HYUNDAI 140, MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120H y la VOLQUETA HINO GH, toda vez que ya no se encuentran operativos y que su mantenimiento resultaría oneroso de acuerdo a la proforma presentada y adjunta al presente informe.

4.2.- Los repuestos que constan anexados al presente informe, se encuentra en buen estado y es necesario que se consideren en el Proceso de Remate, ya que al encontrarse la maquinaria sin operar, sería innecesarios mantenerlos en stock.

4.3.- De acuerdo a los registros contables, la RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS HYUNDAI 140 y la VOLQUETA HINO GH no cumplen su vida útil; sin embargo es procedente el proceso de REMATE, tomando en consideración que su reparación es costosa y mantenerla un año sin operar hasta que cumpla su vida útil; resultaría improcedente.

5.- RECOMENDACIONES.

5.1.- Disponer al Tglo. Javier Mauricio Ibarra, Jefe en Mecánica Automotriz del GADMCA, que realice una verificación de los repuestos que se anexan al presente informe (filtros, repuestos y accesorios); con la finalidad que indique si los mismos pueden ser utilizados en otras maquinarias de la municipalidad, y mantener en stock de bodega; caso contrario se deben considerer parte del proceso de REMATE.

5.2.- Considerando el estado de los bienes y el Informe n°: GADMCA-OO.PP-M-MJIS-2026-002 suscrito por el Tglo. Javier Mauricio Ibarra, Jefe en Mecánica Automotriz del GADMCA, se sugiere proceder con lo dispuesto en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público. - Capítulo III Remate. -si los bienes fueren considerados inservibles u obsoletos o si se hubieran dejado de usar, pero son susceptibles de enajenación, se procederá a su remate previa Resolución de la máxima autoridad, de la entidad u organismo, o su delegado.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
MIREYA BEATRIZ DIAZ
HUANCA

Validar únicamente con FirmaDC

Ing. Mireya Díaz H.
ANALISTA 3 DE BIENES

LISTA DE REPUESTOS EN STOCK

REPUESTOS Y ACCESORIOS

RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930C

CODIGO	DETALLE	UNIDADES	CANTIDAD	V.U	V.T
1.5.1.38.13.0022	FILTRO TRAMPA DE AGUA/P551361-RETROEXCAVADORA	UNIDADES	2	93,050000	186,100000
1.5.1.38.13.1425	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO/FS20009-RETROEXCAVADORA	UNIDADES	1	115,578333	115,578333
1.5.1.38.13.1494	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO RETROEXCAVADORA 31U2-60191 (RETRO HYUNDAI)	UNIDADES	6	23,308571	139,851426
1.5.1.38.13.1496	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR/P554407-RETROEXCAVADORA	UNIDADES	3	32,360000	97,080000
1.5.1.38.13.1500	FILTRO DE AIRE PRIMARIO/P829333 RETROEXCAVADORA HYUNDAI-MODELO H930C	UNIDADES	3	55,000000	165,000000
1.5.1.38.13.1501	FILTRO AIRE SECUNDARIO RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930C/P828889	UNIDADES	3	62,000000	186,000000
1.5.1.38.13.1726	FILTRO DE TRANSMISION/P551757-RETROEXCAVADORA HYUNDAI -MODELO H930C	UNIDADES	1	84,050000	84,050000
1.5.1.38.13.2562	FILTRO DE TRAMPA DE AGUA RETROEXCAVADORA HYUNDAI MODELO H930/P550736	UNIDADES	6	84,000000	504,000000
1.5.1.38.13.2563	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930C/PEC3154	UNIDADES	5	60,000000	300,000000
1.5.1.38.13.2564	FILTRO DE TRANSMISIÓN RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930C/P551757	UNIDADES	1	92,000000	92,000000
1.5.1238.13.0217	LLANTA POSTERIOR 19.5L – 24IND RETROEXCAVADORA HYUNDAI.MODELO H930C	UNIDADES	2	1.201,750000	2.403,500000
1.5.1238.13.0383	FILTRO TRAMPA DE AGUA RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930C (11N4-72011)	UNIDADES	5	77,510000	387,550000
1.5.1238.13.0384	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930C/26560201	UNIDADES	5	112,240000	561,200000
1.5.1238.13.0385	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930C/P554407	UNIDADES	5	61,820000	309,100000
1.5.1238.13.0386	FILTRO DE AIRE PRIMARIO RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930C/A5540	UNIDADES	4	82,650000	330,600000
1.5.1238.13.0387	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930C/A5541	UNIDADES	4	74,550000	298,200000

1.5.1238.13.0388	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930C/31U2-60192	UNIDADES	3	53,930000	161,790000
1.5.1238.13.0389	FILTRO DE TRANSMISIÓN RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930C/ZGAQ-03301- AS	UNIDADES	2	149,370000	298,740000
1.5.1238.13.0390	FILTRO STRAINER RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930C/ LFH5015	UNIDADES	2	99,360000	198,720000
					6.819,059759
TRACTOR SOBRE ORUGAS CATERPILLAR D5K LGP					
1.5.2.38.13.0026	FILTRO DE COMBUSTIBLE/P502504- TRACTOR CATERPILLAR D5K- LGP	UNIDADES	4,00	102,010000	408,040000
1.5.2.38.13.0198	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE FS20052 (TRACTOR CAT D5K)/2021	UNIDADES	3,00	54,880000	164,640000
1.5.2.38.13.0786	FILTRO DE COMBUSTIBLE FC51170 (TRACTOR CAT D5K)Y GRUPO ELECTROGENOS- FUERA DE BORDA	UNIDADES	3,00	32,480000	97,440000
1.5.2.38.13.0835	FILTRO DE AIRE PRIM LAF3237 (TRACTOR CAT D5K)	UNIDADES	2,00	61,600000	123,200000
1.5.2.38.13.1001	FILTRO DE ACEITE/P554407- TRACTOR CATERPILLAR D5K- LGP	UNIDADES	2,00	23,133333	46,266666
1.5.2.38.13.1424	FILTRO DE AIRE SEC LAF3236 (TRACTOR CAT D5K)	UNIDADES	1,00	97,440000	97,440000
1.5.2.38.13.1429	FILTRO DE ACEITE LF434 (RETRO HYUNDAI) Y (TRACTOR CAT D5K)/2021	UNIDADES	1,00	14,560000	14,560000
1.5.2.38.13.2552	FILTRO SEPARADOR TRACTOR CATERPILLAR D5K- LGP/P553880	UNIDADES	2,00	65,000000	130,000000
1.5.2.38.13.2553	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRACTOR CATERPILLAR D5K- LGP/P502504	UNIDADES	3,00	30,000000	90,000000
1.5.2.38.13.2555	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO TRACTOR CATERPILLAR D5K-LGP/1G- 8878	UNIDADES	1,00	85,000000	85,000000
1.5.2.38.13.2610	CUCHILLAS DE PALA TRACTOR CATERPILAR MODELO D5K	UNIDADES	2,00	427,500000	855,000000
1.5.2.38.13.2611	KIT DE GATOS TRACTOR CATERPILAR MODELO D5K	KIT	1,00	570,000000	570,000000
1.5.2.38.13.2612	JOYSTICK MANDO DE MOTORES HIDRAULICOS TRACTOR CATERPILAR D5K	UNIDADES	1,00	5.985,000000	5.985,000000
1.5.2.38.13.2613	PINES DE GATO DE LA PATA TRACTOR CATERPILAR D5K	UNIDADES	3,00	66,500000	199,500000
1.5.2.38.13.2614	CONOS PARA AJUSTE DE GATO CUCHILLA O PALA TRACTOR CATERPILAR D5K	UNIDADES	12,00	19,000000	228,000000
1.5.2.38.13.2615	JUEGOS DE MANGUERA (X2) HIDRAULICOS DE 1.20M X3/8 6000 PSI TRACTOR CATERPILAR D5K	JUEGOS	1,00	104,500000	104,500000

1.5.2.38.13.0371	FILTRO DE SUCCION DE PANTALLA (TANQUE HIDRÁULICO) TRACTOR CAT/322-9703	UNIDADES	2,00	810,890000	1.621,780000
------------------	--	----------	------	------------	--------------

19.774,416666

EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS HYUNDAI 140 LC-9S					
1.5.1.38.13.1899	FILTRO RACOR/P550730-EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS HYUNDAI-MODELO R140LC-9S	UNIDADES	1,00	27,610000	27,610000
1.5.1.38.13.2152	FILTRO PILOTO/P764665-EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS HYUNDAI-MODELO R140LC-9S	UNIDADES	1,00	124,906667	124,906667
1.5.1.38.13.2155	FILTRO A/C /11Q6-90510-EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS HYUNDAI-MODELO R140LC-9S	UNIDADES	2,00	41,758334	83,516668
1.5.1.38.13.2566	FILTRO RACOR EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS R140LC-11NA-72011	UNIDADES	1,00	73,000000	73,000000
1.5.1.38.13.2567	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO EXCAVADORA HIDRAULICA MODELO R140LC-11E1-70210	UNIDADES	1,00	35,000000	35,000000
1.5.1.38.13.2570	FILTRO PILOTO EXCAVADORA HIDRAULICA R140LC/HF35555	UNIDADES	7,00	160,000000	1.120,000000
1.5.1.38.13.2571	FILTRO DE AIRE PRIMARIO EXCAVADORA HIDRAULICA R140LC/11N6-27040-AS	UNIDADES	3,00	228,000000	684,000000
1.5.1.38.13.2572	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO EXCAVADORA HIDRAULICA R140LC/11N6-27030-AS	UNIDADES	3,00	127,000000	381,000000
1.5.1.38.13.2573	FILTRO HIDRAULICO EXCAVADORA R140LC/31RF-10150	UNIDADES	4,00	210,000000	840,000000
1.5.1.38.13.2574	FILTRO ELEMENTO DE RETORNO EXCAVADORA HIDRAULICA R140LC/STD	UNIDADES	4,00	176,000000	704,000000
1.5.1.38.13.2578	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR EXCAVADORA HYUNDAI R220LC/11E1-70140	UNIDADES	4,00	55,000000	220,000000
1.5.1.38.13.2636	TERMOSTATO EXCABADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS HYUNDAI R140LC-9S	UNIDADES	1,00	242,140000	242,140000
1.5.2.38.13.0192	JUEGO DE ELECTRO VALVULA EXCAVADORA HIDRÁULICA R140LC-9S	UNIDADES	1,00	2.749,390000	2.749,390000
1.5.2.38.13.0391	FILTRO RACOR EXCAVADORA HYUNDAI R140LC-9S/11NA-72011	UNIDADES	5,00	77,510000	387,550000
1.5.2.38.13.0392	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO EXCAVADORA HYUNDAI R140LC-9S/11E1-70210	UNIDADES	4,00	57,300000	229,200000
1.5.2.38.13.0393	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO EXCADORA HYUNDAI R140LC-9S/11E1-70010	UNIDADES	4,00	30,400000	121,600000
1.5.2.38.13.0394	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR EXCVADORA HYUNDAI R140LC-9S/11E1-70110	UNIDADES	4,00	104,790000	419,160000
1.5.2.38.13.0395	FILTRO PILOTO EXCAVADORA HYUNDAI R140LC-9S/HF35555	UNIDADES	4,00	128,290000	513,160000

1.5.2.38.13.0133	KIT DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE 1/2 4700 PSIX2.80M(4 MANGUERAS)TRACTOR CATERPILLAR	UNIDADES	1,00	764,750000	764,750000
1.5.2.38.13.0134	MANGUERA HIDRÁULICA 3/4" X 1.68M 600 PSI TRACTOR CATERPILLAR MODELO D5K	UNIDADES	2,00	201,890000	403,780000
1.5.2.38.13.0135	PERNOS DE ZAPATAS Y TUERCAS TRACTOR CATERPILLAR MODELO D5K	UNIDADES	4,00	10,930000	43,720000
1.5.2.38.13.0136	TEMPLADOR DE BANDA TRACTOR CATERPILLAR MODELO D5K	UNIDADES	1,00	268,100000	268,100000
1.5.2.38.13.0137	EMPAQUE TAPAVÁLVULA TRACTOR CATERPILLAR MODELO D5K	UNIDADES	1,00	131,540000	131,540000
1.5.2.38.13.0138	CANDADO CADENA DER D44H/D5C/D5G PSI TRACTOR CATERPILLAR MODELO D5K	UNIDADES	1,00	668,610000	668,610000
1.5.2.38.13.0140	CANDADO CADENA IZQ. D44H/D5C/D5G PSI TRACTOR CATERPILLAR MODELO D5K	UNIDADES	1,00	668,610000	668,610000
1.5.2.38.13.0141	EMPAQUE TAPAVÁLVULA TRACTOR CATERPILLAR MODELO D5K	UNIDADES	1,00	125,640000	125,640000
1.5.2.38.13.0142	PERNO CANDADO CORTO TRACTOR CATERPILLAR MODELO D5K	UNIDADES	2,00	28,520000	57,040000
1.5.2.38.13.0144	PERNO CANDADO LARGO TRACTOR CATERPILLAR MODELO D5K	UNIDADES	2,00	28,520000	57,040000
1.5.2.38.13.0145	MANGUERA PUMA 2"X300PSI TRACTOR CATERPILLAR MODELO D5K	UNIDADES	1,00	65,550000	65,550000
1.5.2.38.13.0146	ABRAZADERA INDUSTRIAL 2" 62-67/T510 TRACTOR CATERPILLAR MODELO D5K	UNIDADES	2,00	17,340000	34,680000
1.5.2.38.13.0147	SWITCH AS-RON DE PARQUEO TRACTOR CATERPILLAR MODELO D5K	UNIDADES	1,00	185,480000	185,480000
1.5.2.38.13.0148	BOMBA DE AGUA TRACTOR CATERPILLAR MODELO D5K	UNIDADES	1,00	486,160000	486,160000
1.5.2.38.13.0149	MANGUERA HIDRÁULICA H 100 R2 3/4 X 0.60M TRACTOR CATERPILLAS MODELO D5K	UNIDADES	1,00	102,630000	102,630000
1.5.2.38.13.0365	FILTRO SEPARADOR TRACTOR CATERPILLAR (308-7298)	UNIDADES	5,00	118,150000	590,750000
1.5.2.38.13.0366	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRACTOR CATERPILLAR (P502504)	UNIDADES	10,00	121,930000	1.219,300000
1.5.2.38.13.0367	FILTRO DE ACEITE TRACTOR CATERPILLAR (P554407)	UNIDADES	5,00	61,820000	309,100000
1.5.2.38.13.0368	FILTRO DE AIRE PRIMARIO TRACTOR CATERPILLAR (CP 23210)	UNIDADES	5,00	274,640000	1.373,200000
1.5.2.38.13.0369	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO TRACTOR CATERPILLAR (LAF3237)	UNIDADES	5,00	217,770000	1.088,850000
1.5.2.38.13.0370	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO TRACTOR CATERPILLAR (1G-8878)	UNIDADES	2,00	154,760000	309,520000

1.5.2.38.13.0293	SILENCIADOR MOTONIVELADORA CATERPILLAR, MODELO 120H	UNIDADES	1,00	764,750000	764,750000
1.5.2.38.13.295	TUBO DE ESCAPE 4" MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 120H	UNIDADES	1,00	109,250000	109,250000
1.5.2.38.13.0297	CODO DE ESCAPE 4" MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 120H	UNIDADES	1,00	62,270000	62,270000
1.5.2.38.13.0299	ABRAZADERA DE 4" MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 120H	UNIDADES	1,00	54,630000	54,630000
1.5.2.38.13.0301	ABRAZADERA DE 3 1/2" MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 120H	UNIDADES	1,00	43,700000	43,700000
1.5.2.38.13.0303	BANDA DE BOMBA DE AGUA MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 120H	UNIDADES	1,00	77,570000	77,570000
1.5.2.38.13.0305	BANDAS DE ALTERNADOR MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 120H	UNIDADES	3,00	134,540000	403,620000
1.5.2.38.13.0309	TUBOS DE RUEDAS 17.5-25 MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 120H	UNIDADES	2,00	163,880000	327,760000
1.5.2.38.13.0311	BORNES PARA BATERÍAS MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 120H	UNIDADES	8,00	5,460000	43,680000
1.5.2.38.13.0313	TERMINALES DE DIRECCIÓN MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 120H	UNIDADES	2,00	196,650000	393,300000
1.5.2.38.13.0315	TURBO DE MOTOR MOTONIVELADORA CATERPILLAR, MODELO 120H	UNIDADES	1,00	1.474,880000	1.474,880000
1.5.2.38.13.0317	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE 2" X 20CM MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 120H	UNIDADES	1,00	65,550000	65,550000
1.5.2.38.13.0319	TAPAS DE CUCHILLA MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 120H	UNIDADES	10,00	21,850000	218,500000
1.5.2.38.13.0321	PERNOS 1/2" X 1" MOTONIVELADORA CATERPILLAR, MODELO 120H	UNIDADES	30,00	1,090000	32,700000
1.5.2.38.13.0434	FILTRO DE SEPARADOR DE AGUA MOTONIVELADORA CATER/117-4089	UNIDADES	3,00	89,810000	269,430000
1.5.2.38.13.0435	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTONIVELADORA CATER/1R- 0751	UNIDADES	3,00	79,990000	239,970000
1.5.2.38.13.0436	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTONIVELADORA CATER/1R- 0753	UNIDADES	3,00	115,470000	346,410000
1.5.2.38.13.0437	FILTRO DE ACEITE MOTONIVELADORA CATER/1R- 0739	UNIDADES	3,00	36,100000	108,300000
1.5.2.38.13.0438	FILTRO HIDRÁULICO MOTONIVELADORA CATER/1R- 0773	UNIDADES	2,00	82,640000	165,280000

1.5.2.38.13.0396	FILTRO AIRE PRIMARIO EXCAVADORA HYUNDAI R140LC-9S/A5666	UNIDADES	3,00	211,410000	634,230000
1.5.2.38.13.0397	FILTRO AIRE SECUNDARIO EXCAVADORA HYUNDAI R140LC-9S/A5667	UNIDADES	3,00	112,820000	338,460000
1.5.2.38.13.0398	FILTRO HIDRÁULICO DRENAJE EXCAVADORA HYUNDAI R140LC-9S/31E9-0126-A	UNIDADES	1,00	33,190000	33,190000
1.5.2.38.13.0399	FILTRO HIDRÁULICO TANQUE EXCAVADORA HYUNDAI R140LC-9S/31RF-10150	UNIDADES	2,00	365,470000	730,940000
1.5.2.38.13.0400	FILTRO ELEMENTO DE RETORNO HIDRÁULICO HYUNDAI R140LC-9S/STD	UNIDADES	4,00	365,470000	1.461,880000
					12.153,933335
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120H					
1.5.1.38.13.0290	FILTRO SEPARADOR/P551430- MOTONIVELADORA-CATERPIL	KIT	2,00	53,330000	106,660000
1.5.1.38.13.1626	TUBO DE LLANTA DE 17.5-25 PARA MOTONIVELADORA	UNIDADES	2,00	106,863600	213,727200
1.5.1.38.13.1628	RETENEDORES DE AIRE DE 17.5-25 DE MOTONIVELADORA	UNIDADES	2,00	49,875000	99,750000
1.5.1.38.13.1763	FILTRO DE COMBUSTIBLE/P551315- MOTONIVELADORA	UNIDADES	4,00	40,500000	162,000000
1.5.1.38.13.1764	FILTRO DE ACEITE/P551807- MOTONIVELADORA CATERPILLAR-MODELO 120H	UNIDADES	3,00	43,280000	129,840000
1.5.1.38.13.11766	FILTRO DE TRANSMISIÓN/1R- 0774-MOTONIVELADORA	UNIDADES	2,00	69,750000	139,500000
1.5.1.38.13.1767	FILTRO HIDRÁULICO/1R-0773- MOTONIVELADORA CATERPILLAR-MODELO 120H	UNIDADES	3,00	120,560000	361,680000
1.5.1.38.13.1768	FILTRO DE AIRE PRIMARIO/GI2499- MOTONIVELADORA	UNIDADES	2,00	345,000000	690,000000
1.5.1.38.13.1769	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO/GI2500- MOTONIVELADORA	UNIDADES	3,00	224,050000	672,150000
1.5.1.38.13.2139	LLANTAS 17.5-25 L2/MOTONIVELADORA CATERPILLAR	UNIDADES	4,00	1.642,770000	6.571,080000
1.5.1.38.13.2464	UÑAS PARA EL ARRASTRE 8J5299G/MOTONIVELADORA CATERPILLAR	UNIDADES	5,00	21,820000	109,100000
1.5.1.38.13.2590	FILTRO SEPARADOR DE AGUA MOTONIVELADORA CATER /117-4089-MODELO HR120C-9	UNIDADES	5,00	49,000000	245,000000
1.5.1.38.13.2591	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTONIVELADORA CATER/1R- 0751 - MODELO 120H	UNIDADES	4,00	59,000000	236,000000
1.5.1.38.13.2592	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTONIVELADORA CATER/1R- 0753-MODELO 120H	UNIDADES	1,00	87,000000	87,000000
1.5.2.38.13.0228	KIT CILINDRO HIDRÁULICO DE RIMPER MOTONIVELADORA CATERPILLAR, MODELO 120H	UNIDADES	1,00	1.808,090000	1.808,090000

1.5.2.38.13.0439	FILTRO HIDRÁULICO DE TRANSMISIÓN MOTONIVELADORA CATER/1R-0774	UNIDADES	2,00	165,100000	330,200000
1.5.2.38.13.0440	FILTRO DE AIRE PRIMARIO MOTONIVELADORA CATER/6I-2499	UNIDADES	2,00	180,640000	361,280000
1.5.2.38.13.0441	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO MOTONIVELADORA CATER/6I-2500	UNIDADES	2,00	134,230000	268,460000
					17.793,067200
VOLQUETA HINO GH8JGSD QMA-1237					
1.5.1.38.13.1534	RETENEDORES PARA GATO DE VOLTEO VOLQUETA	UNIDADES	3,00	224,000000	672,000000
1.5.1.38.13.2169	FILTRO DE AIRE PRIMARIO/A1325-VOLQUETA HINO-MODELO GH8JGSD	UNIDADES	1,00	52,390000	52,390000
1.5.1.38.13.2170	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO VOLQUETA HINO MODELO GH8JGSD/A1330	UNIDADES	1,00	26,250000	26,250000
1.5.1.38.13.2173	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO/SF1307-VOLQUETA HINO-MODELO	UNIDADES	4,00	22,480000	89,920000
1.5.1.38.13.2174	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO/EF1802-VOLQUETA HINO-MODELO	UNIDADES	4,00	17,346667	69,386668
1.5.1.38.13.2175	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR/SC1314-VOLQUETA HINO-MODELO GH8JGSD	UNIDADES	2,00	22,430000	44,860000
1.5.1.38.13.2438	BANDA DE MOTOR/VOLQUETA HINO GH8JGSD	UNIDADES	1,00	36,360000	36,360000
1.5.1.38.13.2439	BANDA DE A/C/VOLQUETA HINO GH8JGSD	UNIDADES	1,00	19,340000	19,340000
1.5.1.38.13.2441	JUEGO DE PLUMAS LIMPIAPARABRISA/VOLQUETA HINO GH8JGSD	JUEGOS	1,00	34,040000	34,040000
1.5.1.38.13.2445	PINES DE PAQUETES/VOLQUETA HINO GH8JGSD	UNIDADES	4,00	25,410000	101,640000
1.5.1.38.13.2446	BOCINES DE PAQUETES/VOLQUETA HINO GH8JGSD	UNIDADES	4,00	30,840000	123,360000
1.5.1.38.13.2447	EMPAQUE DE CABEZOTE/VOLQUETA HINO GH8JGSD	UNIDADES	1,00	225,720000	225,720000
1.5.1.38.13.0273	KIT MANGUERA AIRE DE COMPRESOR MANGUERA VOLQUETAS HINO.MODELO FM	UNIDADES	1,00	273,130000	273,130000
1.5.2.38.13.0418	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO VOLQUETA HINO GH8JGSD/SF1307	UNIDADES	2,00	11,400000	22,800000
1.5.2.38.13.0419	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO VOLQUETA GH8JGSD/EF1802	UNIDADES	2,00	11,400000	22,800000
1.5.2.38.13.0420	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR VOLQUETA HINO GH8JGSD/C1314	UNIDADES	2,00	18,480000	36,960000
1.5.2.38.13.0421	FILTRO DE AIRE PRIMARIO VOLQUETA HINO GH8JGSD/A1325	UNIDADES	2,00	46,870000	93,740000

Nukanchik Mushuk Llankaymanta					Construimos Un Nuevo Aguarico	
1.5.2.38.13.0422	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO VOLQUETA HINO GH8JGSD/A1330	UNIDADES	2,00	19,600000	39,200000	
						1.983,896668

Tiputini, 09 de abril del 2026.

Atentamente,



Ing. Silvia Llerena
Guardalmacen (E)



GAD MUNICIPAL DEL CANTON AGUARICO AÑO 2026

INGRESO DEL BIEN DE LARGA DURACION / BIEN NO DEPRECIABLE

MOTONIVELADORA CATERPILAR - MUNICIPALIDAD

FECHA 08/04/2026

Página 1 de 1

NUMERO 627

Código Contable : 1.4.1.01.04 maquinarias y equipos

Código SIGAME : 1.4.1.01.04.02.006.01

Codigo eSBYE:

Estado : Regular

Uso : Activo

Clasificación : ELEMENTO

Tipo de adquisición : Compra

Marca : CATERPILAR

Modelo : 120H

Serie : 5FM06219* CAT0120HC5FM06219*GRK00249

Color : AMARILLO

Accesorios : JUEGOS DE HERRAMIENTAS Y UN MANUAL DE OPERACIONES DEL EQUIPO

Fecha de Compra : 13 de mayo de 2009

Fecha de Ingreso : 13/5/2009 0:00:00

Vida Util (años) : 10

Depreciación Acumulada : 108.000,00

Cantidad : 1

Proveedor : 0990011109001 IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA IISA

Factura : 196

Observaciones : RESPONSABLE:SR. RODRIGO COX

Valor Unitario : 179.800,00

Valor Compra: 179.800,00

Valor revalorizacion : -59.800,00

Valor Total : 120.000,00



GUARDALMACEN

Elaborado por: DIAZ HUANCA MIREYA BEATRIZ

Ruc No : 1560000350001

Dirección : CALLE JORGE CHAVEZ Y RIO TIPUTINI

Teléfono : 62380071

Ciudad NUEVO ROCAFUERTE, CAB

GAD MUNICIPAL DEL CANTON AGUARICO AÑO 2026

LISTADO DE DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS

FECHA DEPRECIACION : 8/4/2026

FECHA DE IMPRESION : 08/04/2026

PAGINA : 66 de 101

CODIGO PATRIMONIAL : 1.4.1.01.04

NOMBRE DE LA CUENTA : maquinarias y equipos

CODIGO	NOMBRE	MARCA	ESTADO	F. COMPRA	F. INGRESO	F. BAJA	V. U	V. CONTABLE REVALORIZACION	DEP. ACUM.	V. EN LIBROS	V. RESIDUAL
01	MOTONVELADORA CATERPILAR - MUNICIPALIDAD	CATERPILAR	Regular	13/05/2009	13/6/2009		10	120.000,00	108.000,00	12.000,00	12.000,00
	GENERADOR ELECTRICO EF2800D - PARA KAWYMIENO	YAMAHA	Malo	03/07/2009	1/1/2017 3/7/2009		10	750,00	0,00 675,00	75,00	75,00
	4 AIRES ACONDICIONADOS DE 60.000BTU - INCLUYE	MIDEA PISO TECHO	Malo	16/06/2009	16/6/2009		10	9.720,00	8.748,00	972,00	972,00
	GENERADOR DE LUZ 2800D ESC. PUERTO MIRANDA	YAMAHA	Malo	01/09/2009	1/9/2009		10	750,00	675,00	75,00	75,00
	GENERADOR DE LUZ 6600 COL. NVO. ROCAFUERTE	YAMAHA	Malo	01/09/2009	1/9/2009		10	1.900,00	1.710,00	190,00	190,00
	MOTOGUADAÑA F'S450 COL. NVO. ROCAFUERTE.	STIHL	Malo	01/09/2009	1/9/2009		10	998,00	898,20	99,80	99,80
	GENERADOR ELECTRICO OLYMPIAN - MUNICIPIO DE	CATERPILAR	Buena	13/07/2009	13/7/2009		10	30.000,00	27.000,00	3.000,00	3.000,00
	GENERADOR DE LUZ EF-5200 DFW - PARA BAMBENO	YAMAHA	Malo	29/10/2009	29/10/2009		10	1.600,00	1.440,00	160,00	160,00
	MOTOGUADAÑA STIHL FS - 28C - PARA OFC. COORD. NVO.	STIHL	Malo	16/1/2/2009	16/1/2/2009		10	750,00	675,00	75,00	75,00
	MOTOBOMBA - HONDA DE 6.5HP DE 3" - PARA SISTEMA DI	HONDA	Malo	19/1/2/2009	19/1/2/2009		10	1.276,50	1.148,85	127,65	127,65
	MOTOR 40 HP YAMAHA- BAMBENO	YAMAHA	Malo	17/03/2010	17/3/2010		10	2.043,85	1.836,47	204,39	204,39
	MOTOR 40 HP YAMAHA - RECOLECCION BASURA NVO.	YAMAHA	Malo	15/04/2010	1/1/2/2017 15/4/2010		5	412,68	0,00 371,41	41,27	41,27


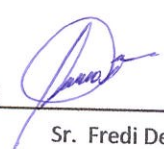
Dirección : CALLE JORGE CHAVEZ Y RIO TIPUTINI


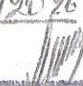
Teléfono : 62380071

Correo Electronico : gadaguarico@aguarico.gob.ec

Ciudad : NUEVO ROCAFUERTE, CAB CANTONAL

00350001

ORDEN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		N° 42	
FECHA:	22 de enero de 2026	PLACA	6.2-22-002234
VEHÍCULO:	MOTONIVELADORA	MARCA:	CATERPILLAR
MODELO:	120 H	COLOR:	AMARILLO
PROGRAMA/PROYECTO:	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LAS COMUNIDADES DEL CANTON AGUARICO		
RESPONSABLE DE UNIDAD:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	
80	GL	Diesel	
HOROMETRO: 841,6			
OBSERVACIÓN: Entrega de combustible para el funcionamiento de la máquina, para realizar trabajos de mantenimiento del sendero comunitario de la comuna Vicente Salazar, conforme lo solicitado en GLPI n°: 20988			
Elaborado por:	Autorizado por:	Recibido por:	
(f) 	(f) 	(f) 	
Sr. Jaime M. Salazar Coquinche ANALISTA DE TRANSPORTE T.F	Ing. Oscar Zumba Ponce DIRECTOR DE OO.PP.	Sr. Fredi Delgado OPERADOR	


CAD MUNICIPAL DE AGUARICO
 RUC: 1560000350001
UNIDAD DE BIENES
 FECHA: 22/01/2026 HORA: 10:00
 FIRMA: 

Acciones historicas :

Atendido con la orden de provision de combustibles y lubricantes n° 42
Aceptado en 2026-01-22 16:12 por Salazar Coquinche Jaime Marcelo

🕒 2026-01-22 16:12



Salazar Coquinche
Jaime Marcelo

🕒 2026-01-22 14:46



Giglio Esmundo Pambi
Capa Gpambi

Ticket# 20988 descripcion

PEDIDO DE COMBUSTIBLE PARA LA MOTONIVELADORA

SOLICITO SE LE DE ENTREGANDO AL SR. FREDI DELGADO, TRABAJADOR DEL GADMCA Y OPERADOR DE LA MOTONIVELADORA, YA QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO EL MANTENIMIENTO DE SENDERO COMUNITARIO DE LA COMUNA VICENTE SALAZAR, LO SIGUIENTE:
- 80 GALONES DE DIESEL
HOROMETRO DE LA MAQUINA 841.6



GAD MUNICIPAL DEL CANTON AGUARICO AÑO 2026

INGRESO DEL BIEN DE LARGA DURACION / BIEN NO DEPRECIABLE

TRACTOR CATERPILAR D5K LGP - 2013

FECHA 08/04/2026

Página 1 de 1

NUMERO 2.577

Código Contable : 1.4.1.01.04 maquinarias y equipos

Código SIGAME : 1.4.1.01.04.005.004

Codigo eSBYE:

Estado : Regular

Uso : Activo

Clasificación : ITEM

Tipo de adquisición : Compra

Marca : CATERPILAR

Modelo : 2013 D5K LGP - C4E26091

Serie : YYY022001 - CATOOD5KJYYY02001

Color : AMARILLO

Accesorios : 1 MANOMETRO DE PRESION DE AIRE, 1 DADO 1/2"

Fecha de Compra : 17 de mayo de 2013

Fecha de Ingreso : 17/5/2013 0:00:00

Vida Util (años) : 10

Depreciación Acumulada : 106.650,00

Cantidad : 1

Proveedor : 0990011109001 IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA IISA

Factura : 000003987

Observaciones :

Valor Unitario : 146.300,00

Valor Compra: 146.300,00

Valor revalorizacion : -27.800,00

Valor Total : 118.500,00



GUARDALMACEN

Elaborado por: DIAZ HUANCA MIREYA BEATRIZ

Ruc No : 1560000350001

Dirección : CALLE JORGE CHAVEZ Y RIO TIPUTINI

Teléfono : 62380071

Ciudad NUEVO ROCAFUERTE, CAB

GAD MUNICIPAL DEL CANTON AGUARICO AÑO 2026

LISTADO DE DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS

FECHA DEPRECIACION : 8/4/2026

FECHA DE IMPRESION : 08/04/2026

PAGINA : 1 de 1

IDIGO PATRIMONIAL : 1.4.1.01.04
 NOMBRE DE LA CUENTA : maquinas y equipos

ITEM	NOMBRE	MARCA	ESTADO	F. COMPRA	F. INGRESO	F. BAJA	V. U	V. CONTABLE REVALORIZACION	DEP. ACUM.	V. EN LIBROS	V. RESIDUAL
	TRACTOR CATERPILAR DSK LGP - 2013	CATERPILAR	Regular	17/05/2013	17/5/2013		10	118.500,00	106.650,00	11.850,00	11.850,00
					1/12/2017				0,00		
TOTALES								118.500,00	106.650,000000	11.850,00	
TOTALES REVAL								0,00	0,00		
TOTALES BAJAS								0,00	0,000000		0,00

0350001

Dirección : CALLE JORGE CHAVEZ Y RIO TIPUTINI

Teléfono : 62380071

Correo Electronico : gadaguarico@aguarico.gob.ec

Ciudad : NUEVO ROCAFUERTE, CAB CANTONAL

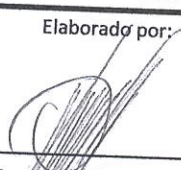
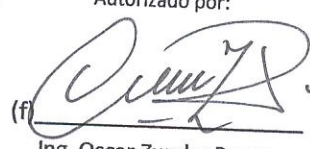
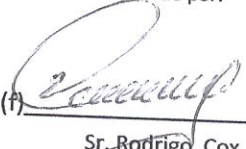


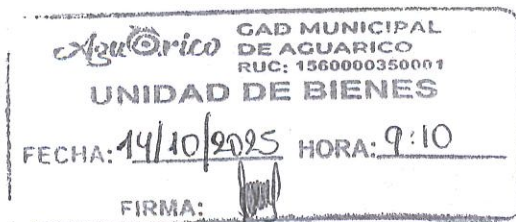
GAD MUNICIPAL DEL CANTON AGUARICO AÑO 2026

LISTADO DE REVALORIZACION DE BIENES DE LARGA DURACION

FECHA : 08/04/2026

IBRE	TRACTOR CATERPILAR D5K LGP - 2013	MARCA	CATERPILAR	MODELO	2013 D5K LGP - C4E26091	SERIE	YYY022001 - CATOODS9KJYYY02001	COLOR	AMARILLO	V. UTIL	10	V. COMPRA	146.300,00	REVAL.	-27.800,00	
ESORIOS	1 MANOMETRO DE PRESION DE AIRE, 1 DADO 1/2"															
ERVACION																
ALLE																
ALORIZACION DE ACUERDO A CONSTATAción FISICA DEL 2016 Y RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°GADMCA-ACA-2017-910-M											FECHA	01-12-2017	REDUCCION	27.800,00	AUMENTO	0,00
TOTAL													27.800,00		0,00	

ORDEN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		N° 475
FECHA:	14 de octubre de 2025	
VEHÍCULO:	TRACTOR DE ORUGAS	MARCA: CATERPILLAR
MODELO:	D5K	COLOR: AMARILLO
PROGRAMA/PROYECTO:	ENTREGA DE COMBUSTIBLES PARA UTILIZAR EN LA MAQUINARIA PESADA EN TRABAJOS MUNICIPALES	
RESPONSABLE DE UNIDAD:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
36	GL	Diesel
HOROMETRO:		
OBSERVACIÓN: Entrega de combustible para uso en el mantenimiento del sendero comunitario de la comuna Santa Teresita, según GLPI n° 20492		
Elaborado por:  (f) Sr. Jaime M. Salazar Cqouinche ANALISTA DE TRANSPORTE T.F	Autorizado por:  (f) Ing. Oscar Zumba Ponce DIRECTOR DE OO.PP.	Recibido por:  (f) Sr. Rodrigo Cox OPERADOR



Acciones historicas :

Atendido con la orden de provision de combustibles y lubricantes n° 475
Aceptado en 2025-10-14 13:37 por Salazar Coquinche Jaime Marcelo

2025-10-14 13:37



Salazar Coquinche
Jaime Marcelo

2025-10-14 09:54



Giglio Esmundo Pambi
Capa Gpambi

Ticket# 20492 descripcion

PEDIDO DE COMBUSTIBLE PARA EL TRACTOR CATERPILLAR

SOLICITO SE LE ENTREGANDO AL SEÑOR, RODRIGO COX, FUNCIONARIO DEL GADMCA Y OPERADOR DEL TRACTORE CATERPILLAR DK, YA QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO EL MANTENIMIENTO DEL SENDERO COMUNITARIO DE LA COMUNA SANTA TERESITA, LO SIGUIENTE:

36 GALONES DE DIESEL

NOTA. EN VISTA QUE NO ES POSIBLE LA TOMA DEL HOROMETRO DE LA MAQUINA SE RECOMIENDA REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTE, PARA SOLUCIONAR ESTOS INCONVENIENTES Y ASI LLEVAR UN CONTROL DEL CONSUMO DEL COMBUSTIBLE.



GAD MUNICIPAL DEL CANTON AGUARICO AÑO 2026

INGRESO DEL BIEN DE LARGA DURACION / BIEN NO DEPRECIABLE

RETRO EXCAVADORA 4X4 H930C 4WD - AÑO 2017

FECHA 08/04/2026

Página 1 de 1

NUMERO 3.459

Código Contable : 1.4.1.01.04 maquinarias y equipos

Código SIGAME : 1.4.1.01.04.06.016

Codigo eSBYE:

Estado : Regular

Uso : Activo

Clasificación : ITEM

Tipo de adquisición : Compra

Marca : HYUNDAI

Modelo : h930C

Serie : Chasis HHKHU701KF0000335 Motor R009674X

Color : AMARILLO

Accesorios : 1 Caja de herramienta color rojo, 3 Llaves exagonales 4mm,5mm,6mm - 8 Copas mando 1/2": 10mm,13mm,14mm,17mm,19mm,22mm,24mm,30mm - 1 Copa mando 3/4": 32mm - 5 Llaves de boca 36-41mm, 30-32mm, 27-24mm, 19-22mm,13-17mm - 1 Llave de pico 200mm - 1 Palanca de fuerza mando 3/4" - 1 Bomba d

Fecha de Compra : 24 de julio de 2017

Fecha de Ingreso : 24/7/2017 0:00:00

Vida Util (años) : 10

Depreciación Acumulada : 103.925,57

Cantidad : 1

Proveedor : 0990011109001 IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA IISA

Factura : 000000015

Observaciones : Maquianaria pesada para la Municipalidad de Aguarico- (Herramientas, 1 Destornillador estrella, 1 Destornillador plano, 1 Palanca rache mando 1/2", 1 Aumento pequeño mando de 1/2", 1 Palanca media vuelta mando de 1/2".

Valor Unitario : 132.832,00

Valor Compra: 132.832,00

Valor revalorizacion : 0,00

Valor Total : 132.832,00



GUARDALMACEN

Elaborado por: DIAZ HUANCA MIREYA BEATRIZ

Ruc No : 1560000350001

Dirección : CALLE JORGE CHAVEZ Y RIO TIPUTINI

Teléfono : 62380071

Ciudad NUEVO ROCAFUERTE, CAB

GAD MUNICIPAL DEL CANTON AGUARICO AÑO 2026

LISTADO DE DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS

FECHA DEPRECIACION : 8/4/2026

FECHA DE IMPRESION : 08/04/2026

PAGINA : 1 de 1

IDIGO PATRIMONIAL : 1.4.1.01.04
 NOMBRE DE LA CUENTA : maquinas y equipos

IGO	NOMBRE	MARCA	ESTADO	F. COMPRA	F. INGRESO	F. BAJA	V. U	V. CONTABLE REVALORIZACION	DEP. ACUM.	V. EN LIBROS	V. RESIDUAL
	RETRO EXCAVADORA 4X4 H930C 4WD - AÑO 2017	HYUNDAI	Regular	24/07/2017	24/7/2017		10	132.832,00	104.187,60	28.644,40	13.283,20

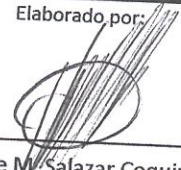
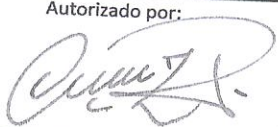
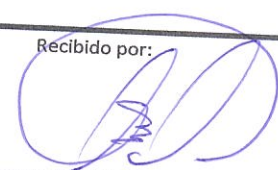
TOTALES	TOTALES REVAL	TOTALES BAJAS	TOTALES	TOTALES REVAL	TOTALES BAJAS
	132.832,00	0,00	104.187.598027	0,000000	28.644,40
					0,00

50001
 Direccion :
 CALLE JORGE CHAVEZ Y RIO TIPUTINI

Teléfono :
 62380071

Correo Electronico :
 gadaquarico@aguarico.gob.ec

Ciudad :
 NUEVO ROCAFUERTE, CAB CANTONAL

ORDEN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				N° 50	
FECHA:	29 de enero de 2026	PLACA	7.2-22-002236		
VEHÍCULO:	RETROEXCAVADORA	MARCA:	HYUNDAI		
MODELO:	H930-C	COLOR:	AMARILLO		
PROGRAMA/PROYECTO:	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LAS COMUNIDADES DEL CANTON AGUARICO				
RESPONSABLE DE UNIDAD:	Ing. Oscar Zumba Ponce				
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN			
30	Gl	Diésel			
HOROMETRO:	1304,00				
OBSERVACIÓN: Para uso en la retroexcavadora para realizar trabajos de bacheo del sendero comunitario de la comuna Vicente Salazar, según GLPI n° 21023					
Elaborado por:		Autorizado por:		Recibido por:	
					
(f) Sr. Jaime M. Salazar Coquinche	(f) Ing. Oscar Zumba Ponce	(f) Sr. Libardo Tangoy			
ANALISTA DE TRANSPORTE T.F	DIRECTOR DE OO.PP.	OPERADOR			


GAD MUNICIPAL DE AGUARICO
 RUC: 1560000350001
UNIDAD DE BIENES
 FECHA: 29/01/2026 HORA: 09:00
 FIRMA: 

Acciones historicas :

Atendido con la orden de provision de combustibles y lubricantes n° 21023
Aceptado en 2026-01-29 15:00 por Salazar Coquinche Jaime Marcelo

2026-01-29 15:00



Salazar Coquinche
Jaime Marcelo

2026-01-29 13:22



Giglio Esmundo Pambi
Capa Gpambi

Ticket# 21023 descripcion

PEDIDO DE COMBUSTIBLE PARA LA GALLINETA

SOLICITO SE LE DE ENTREGANDO AL SEÑOR, LIBARDO TANGOY, TRABAJADOR DEL GADMCA Y OPERADOR DE LA GALLINETA, YA QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO EL BACHEO DEL SENDERO COMUNITARIO DE LA COMUNA VICENTE SALAZAR, LO SIGUIENTE:

- 30 GALONES DE DIESEL

HOROMETRO DE LA MAQUINA 1304.00

INGRESO DEL BIEN DE LARGA DURACION / BIEN NO DEPRECIABLE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS R 140LC-9S - AÑO 2017

FECHA 08/04/2026

Página 1 de 1

NUMERO 3.458

Código Contable : 1.4.1.01.04 **maquinarias y equipos****Código SIGAME :** 1.4.1.01.04.06.015**Codigo eSBYE:****Estado :** Regular**Uso :** Activo**Clasificación :** ITEM**Tipo de adquisición :** Compra**Marca :** HYUNDAI**Modelo :** R140LC-9S**Serie :** Chasis HHKHZ402VF0000560 - Motor 26495196**Color :** AMARILLO**Accesorios :** 1 Caja metalica de herramientas color rojo- 8 Llaves hexagonales 4mm,5mm,6mm,8mm,10mm,12mm,14mm,17mm - 1 Copas mando 1/2": 10mm,13mm,14mm,17mm,19mm,22mm,24mm,27mm,30mm - Copas mando 3/4": 32mm,36mm - 3 Llaves de boca 36-41mm,30-32mm,10-12mm, - Una llave de pico 200mm - Una llave de pico 300mm - Una**Fecha de Compra :** 24 de julio de 2017**Fecha de Ingreso :** 24/7/2017 0:00:00**Vida Util (años) :** 10**Depreciación Acumulada :** 152.873,99**Cantidad :** 1**Proveedor :** 1792116910001 SUPERMAQUINAS C.A**Factura :** 000000014**Observaciones :** Maquinaria pesada para la Municipalidad de Aguarico - HERRAMIENTAS 1 Faja saca filtros- 1 Playo - 1 Destornillador estrella - 1 Destornillador plano - 1 Palanca rache mando 1/2" - 1 Aumento pequeño mando 1/2" - 1 Aumento mediano mando 1/2" - 1 Aumento mediano mando 3/4" - 1 Muñon universal mando 1/2" 1 Martillo de bol. -7 llaves de 10,13,17,19,22,24,27mm.**Valor Unitario :** 195.395,20**Valor Compra:** 195.395,20**Valor revalorizacion :** 0,00**Valor Total :** 195.395,20**GUARDALMACEN**

Elaborado por: DIAZ HUANCA MIREYA BEATRIZ

Ruc No :
1560000350001**Dirección :**
CALLE JORGE CHAVEZ Y RIO TIPUTINI**Teléfono :**
62380071**Ciudad**
NUEVO ROCAFUERTE, CAB

GAD MUNICIPAL DEL CANTON AGUARICO AÑO 2026

LISTADO DE DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS

FECHA DEPRECIACION : 8/4/2026

FECHA DE IMPRESION : 08/04/2026

PAGINA : 1 de 1

IDIGO PATRIMONIAL : 1.4.1.01.04
 NOMBRE DE LA CUENTA : maquinas y equipos

IGO	NOMBRE	MARCA	ESTADO	F. COMPRA	F. INGRESO	F. BAJA	V. U	V. CONTABLE REVALORIZACION	DEP. ACUM.	V. EN LIBROS	V. RESIDUAL
	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS R140LC-3S -	HYUNDAI	Regular	24/07/2017	24/7/2017		10	195.395,20	153.259,43	42.135,77	19.539,52
TOTALES								195.395,20	153.259,429611	42.135,77	
TOTALES REVAL								0,00	0,000000	0,00	
TOTALES BAJAS											


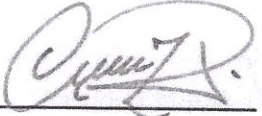
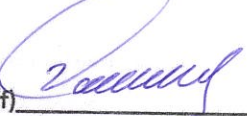
00350001



Direccion :
 CALLE JORGE CHAVEZ Y RIO TIPUTINI

Teléfono :
 62380071

Correo Electronico :
 gadaquarico@aguarico.gob.ec

Ciudad :
 NUEVO ROCAFUERTE, CAB CANTONAL

ORDEN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			N° 45
FECHA:	26 de enero de 2026	PLACA	7.1-22-002237
VEHÍCULO:	EXCAVADORA	MARCA:	HYUNDAI
MODELO:	R140LC-9S	COLOR:	AMARILLO
PROGRAMA/PROYECTO:	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LAS COMUNIDADES DEL CANTON AGUARICO		
RESPONSABLE DE UNIDAD:	Ing. Oscar Zumba Ponce		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	
60	Gl	Diesel	
HOROMETRO:	8581,0		
OBSERVACIÓN: Entrega de combustible para el funcionamiento de la máquina, para realizar trabajos de mantenimiento del sendero comunitario de la comuna Puerto Quinche, conforme lo solicitado en GLPI n°: 21003			
Elaborado por:	Autorizado por:	Recibido por:	
(f) 	(f) 	(f) 	
Sr. Jaime Salazar Coquinche ANALISTA DE TRANSPORTE T.F	Ing. Oscar Zumba Ponce DIRECTOR DE OO.PP.	Sr. Rodrigo Cox OPERADOR	


 GAD MUNICIPAL
 DE AGUARICO
 RUC: 1980000350001
 UNIDAD DE BIENES
 FECHA: 27-01-26 HORA: 14:28
 FIRMA: 

Acciones historicas :

Atendido con la orden de provision de combustibles y lubricantes n° 45
Aceptado en 2026-01-26 15:00 por Salazar Coquinche Jaime Marcelo

2026-01-26 15:00



Salazar Coquinche
Jaime Marcelo

2026-01-26 13:02



Giglio EsmundoPambi
Capa Gpambi

Ticket# 21003 descripcion

PEDIDO DE COMBUSTIBLE PARA LA EXCAVADORA 140

SOLICITO SE LE DE ENTREGANDO, AL SEÑOR RODRIGO COX, OPERADOR DE LA EXCAVADORA, 140, YA QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO EL MANTENIMIENTO DEL SENDERO COMUNITARIO DE LA COMUNA PUERTO QUINCHE, LO SIGUIENTE:

- 60 GALONES DE DIESEL

HOROMETRO DE LA MAQUINA 8581.0



GAD MUNICIPAL DEL CANTON AGUARICO AÑO 2026

INGRESO DEL BIEN DE LARGA DURACION / BIEN NO DEPRECIABLE VOLQUETA GH8JGSD AC 7.7 2P 4X2 TM DIESEL CN-2017

FECHA 08/04/2026

Página 1 de 1

NUMERO 3.696

Código Contable : 1.4.1.01.05 vehículos

Código SIGAME : 1.4.1.01.05.06.001

Codigo eSBYE:

Estado : Regular

Uso : Activo

Clasificación : ITEM

Tipo de adquisición : Compra

Marca : HINO

Modelo : GH8JGSD AC 7.7 2P 4X2 TM DIESEL CN

Serie : Motor. J08EUD27395 - Chasis. 9F3GH8JGSHXX12989

Color : AMARILLO

Accesorios : 1 MANGUERA DE AIRE, CORTINAS, MANUAL DE OPERACIONES, JUEGOS DE 3 PALANCAS CON LLAVES DE RUEDA, 1 GATA HIDRAULICA, 1 BOMBA DE ENGRASAR, LLAVES DE BOCA 8-10, 12-14, 17-19, 22-24, 24-27, DOS DESARMADOR PLANO Y ESTRELLA, 1 PLAYO, 1 LLAVE DE PICO DE

Fecha de Compra : 28 de septiembre de 2017

Fecha de Ingreso : 28/9/2017 0:00:00

Vida Util (años) : 5

Depreciación Acumulada : 108.481,08

Cantidad : 1

Proveedor : 1792116910001 SUPERMAQUINAS C.A

Factura : 001-002-000000083

Observaciones : MAQUINARIA PARA USO INSTITUCIONAL, RESP. SR. FREDI DELGADO

Valor Unitario : 120.534,53

Valor Compra: 120.534,53

Valor revalorización : 0,00

Valor Total : 120.534,53



GUARDALMACEN

Elaborado por: DIAZ HUANCA MIREYA BEATRIZ

Ruc No :
1560000350001

Dirección :
CALLE JORGE CHAVEZ Y RIO TIPUTINI

Teléfono :
62380071

Ciudad
NUEVO ROCAFUERTE, CAB

GAD MUNICIPAL DEL CANTON AGUARICO AÑO 2026

LISTADO DE DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS

FECHA DE IMPRESION : 08/04/2026
PAGINA: 1 de 1

FECHA DEPRECIACION : 8/4/2026

CODIGO PATRIMONIAL : 1.4.1.01.05
NOMBRE DE LA CUENTA : vehiculos

CODIGO	NOMBRE	MARCA	ESTADO	F. COMPRA	F. INGRESO	F. BAJA	V. U	V. CONTABLE REVALORIZACION	DEP. ACUM.	V. EN LIBROS	V. RESIDUA
06.001	VOLQUETA GH6JGSD AC 7.7 2F 4X2 TM DIESEL CN-2017	HINO	Regular	28/09/2017	28/9/2017		5	120.534,53	108.481,08	12.053,45	12.053,4
TOTALES								120.534,53	108.481,077000	12.053,45	
TOTALES REVAL								0,00	0.0000000	0,00	
TOTALES BAJAS											

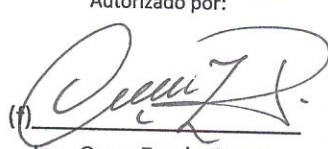
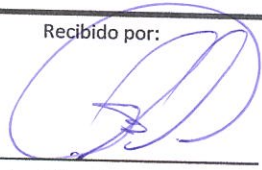
Ruc N°:
1560000350001

Dirección :
CALLE JORGE CHAVEZ Y RIO TIPUTINI

Teléfono :
62380071

Correo Electronico :
gadaguarico@aguarico.gob.ec

Ciudad :
NUEVO ROCAFUERTE, CAB CANTONAL

ORDEN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			N° 546
FECHA:	10 de diciembre de 2025	PLACAS:	QMA-1237
VEHÍCULO:	VOLQUETA	MARCA:	HINO
MODELO:	GH8JGSD AC 7.7 2P 4X2 TM	COLOR:	AMARILLO
PROGRAMA/PROYECTO:	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LAS COMUNIDADES DEL CANTON AGUARICO		
RESPONSABLE DE UNIDAD:	Ing. Oscar Zumba Ponce		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	
30	Gl	Diésel	
KILOMETRAJE 53725			
OBSERVACIÓN: Abastecimiento de combustible para realizar trabajos de mantenimiento traslado de material (arena) del sendero comunitario de la comuna Martinica, según GLPI n° 20746			
Elaborado por:	Autorizado por:	Recibido por:	
(f) 	(f) 	(f) 	
Sr. Jaime Marcelo Salazar C. ANALISTA DE TRANSPORTE T.F	Ing. Oscar Zumba Ponce DIRECTOR DE OO.PP.	Sr. Libardo Tangoy CONDUCTOR	


**CAD MUNICIPAL
DE AGUARICO**
 RUC: 1560000350001
UNIDAD DE BIENES
 FECHA: 10/11/2025 HORA: 8:50
 FIRMA: 

Acciones historicas :

Atendido con la orden de provision de combustibles y lubricantes n° 546
Aceptado en 2025-12-10 13:00 por Salazar Coquinche Jaime Marcelo

2025-12-10 13:00



Salazar Coquinche
Jaime Marcelo

2025-12-10 10:39



Giglio EsmundoPambi
Capa Gpambi

Ticket# 20746 descripcion

**PEDIDO DE COMBUSTIBLE PARA LA VOLQUETA GH
PLACA QMA 1237**





SOLICITO SE LE DE ENTREGADO, AL SEÑOR, LIBARDO TANGOY,
FUNCIONARIO DEL GADMCA Y CHOFER DE LA VOLQUETA GH 500
MATRICULA - QMA - 1237, PARA EL USO, EN EL FUNCIONAMIENTO DEL
VEHÍCULO, YA QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO EL MANTENIMIENTO DEL
SENDERO COMUNITARIO DE LA COMUNA MARTINICA.

30 GALONES DE DIESEL

KILOMETRAJE 53725 HORAS DE TRABAJO DE ESTE VEHICULO

PROFORMA DE ESTADO DE MAQUINARIA

De Tito Rodrigo Moreno Bustamante <titorodrigo79@hotmail.com>
Destinatario vmorales@aguarico.gob.ec <vmorales@aguarico.gob.ec>
Fecha 2026-04-07 15:40

 PROFORMA No.107-signed.pdf (~770 KB)  PROFORMA No.108-signed.pdf (~772 KB)  PROFORMA No.109-signed.pdf (~754 KB)
 PROFORMA No.110-signed.pdf (~762 KB)  PROFORMA No.111-signed.pdf (~763 KB)

Estimado

Se le adjunta las proformas según informe del estado y condición de cada una maquinarias, emitimos la cotización correspondiente para su conocimiento.

Saludos Cordiales,



Lic. Tito Rodrigo Moreno Bustamante
Técnico propietario

☎ 099 2457881
📍 Barrio Unión Imbabureña –
Calle pimampiro s/n y vía Loreto

SERVICIOS DE MECÁNICA "AUTOMOTRIZ MORENO"

MORENO BUSTAMANTE TITO RODRIGO

RUC: 1500656960001

CALIFICACION ARTESANAL #027054



Venta de lubricantes, repuestos y accesorios para vehículos

Servicios de mecánica automotriz- venta de neumáticos, actividades de servicio de soldadura
Coca-Orellana-Ecuador

FECHA

07/04/2026

PROFORMA No.

107-2026

CED/RUC

NOMBRE DEL CLIENTE:

VIGENCIA DE
LA OFERTA

GARANTIA

1560000350001 GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON AGUARICO

30 DIAS

6 MESES

DIRECCION

TELEFONO

JORGE CHÁVEZ Y RÍO TIPUTINI

ITENS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930C				
1	SISTEMA DE REFRIGERACIÓN * Cambio radiadores y mangueras del sistema. * Reemplazo Accesorios, protección, ventilador y poleas, bandas de accionamiento	1	2,980.00	2,980.00
2	SISTEMA ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE * Reemplazo todo el sistema por tiempo de uso y desgaste de los componentes, adicional reacondicionar todo el sistema por rotura de bases del tanque * Reemplazo Depurador	1	2,550.00	2,550.00
3	TREN DE FUERZA, CAJA DE CAMBIOS, DIFERENCIAL DELANTERO Y POSTERIOR * Reemplazo Convertidor de par con baja potencia * Reparación interna completa por desgastes de tiempo de trabajo de los piñones. * Reemplazo Árbol de transmisión (crucetas) * Reemplazo Discos de embrague * Reemplazo Ejes de entrada y salida * Reemplazo Válvulas de control de doble, solenoides eléctricos y accionamientos de fuerza * Calibrar y reemplazar las piezas con desgastes Reguladores de presión colapsados * Reemplazo por desgaste y rotura (Corona, piñones, retenedores y rodamientos) * Reemplazo por desgaste (Mandos finales, coraza y discos de frenos dañados) * Desmontaje y calibración planetario y satélite * Reemplazo Mangueras, oring sellos	1	13,350.00	13,350.00
4	SISTEMA HIDRÁULICO * Reemplazo Mangueras * Reemplazo Oring y sellos internos * Reemplazo Vástago (gatos hidráulicos) * Reemplazo Bomba principal * Reemplazo sellos Gatos hidráulico * Cambio de oring Bomba hidráulica secundaria	1	4,700.00	4,700.00
5	ACCESORIOS	1	11,700.00	11,700.00

Barrio Unión Imbabureña – Calle Pimampiro s/n y Vía Loreto Celular:

0992457881

Teléfono Convencional 62300109 Email.: titorodrigo79@hotmail.com



SERVICIOS DE MECÁNICA "AUTOMOTRIZ MORENO"

MORENO BUSTAMANTE TITO RODRIGO

RUC: 1500656960001

CALIFICACION ARTESANAL #027054



Venta de lubricantes, repuestos y accesorios para vehículos

Servicios de mecánica automotriz- venta de neumáticos, actividades de servicio de soldadura
Coca-Orellana-Ecuador

	<ul style="list-style-type: none">* Cambio de bases, uñas y pernos (Cucharón frontal)* Reemplazo Pines y bocines (pala y cucharón frontal).* Cambio de cuchilla y pernos (pala principal)* Reemplazo Pluma rota* Reemplazo Bases de estabilizadores rotas* Reparar y reemplazar Cabina (vidrios, puertas, accesorios).* Reemplazo Aire acondicionado (motor, banda, cañerías)* Reemplazo Brazos de levantamientos			
6	SISTEMA DE FRENOS <ul style="list-style-type: none">* Reemplazar los discos de frenos* Reemplazar Bomba principal de frenos, baja presión* Reemplazar Sensor de frenos	1	3,100.00	3,100.00
			SUBTOTAL	38,380.00
			IVA15%	
			TOTAL	38,380.00



Firmado electrónicamente por:
TITO RODRIGO MORENO
BUSTAMANTE

Validar únicamente con FIRMAC

Tito Moreno Bustamante
PROVEEDOR

Barrio Unión Imbabureña – Calle Pimampiro s/n y Vía Loreto Celular:
0992457881

Teléfono Convencional 62300109 Email.: titorodrigo79@hotmail.com

SERVICIOS DE MECÁNICA "AUTOMOTRIZ MORENO"

MORENO BUSTAMANTE TITO RODRIGO

RUC: 1500656960001

CALIFICACION ARTESANAL #027054*



Venta de lubricantes, repuestos y accesorios para vehículos

Servicios de mecánica automotriz- venta de neumáticos, actividades de servicio de soldadura
Coca-Orellana-Ecuador

FECHA
07/04/2026

PROFORMA No.
109-2026

CED/RUC	NOMBRE DEL CLIENTE:	VIGENCIA DE LA OFERTA	GARANTIA
1560000350001	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON AGUARICO	30 DIAS	6 MESES
DIRECCION	TELEFONO		

JORGE CHÁVEZ Y RÍO TIPUTINI

ITENS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Excavadora Hyundai 140 LC-9S				
1	MOTOR * Reparación total del motor * Reparación y calibración Bomba de inyección e inyectores * Reemplazo Toberas y cañerías * Cambio empaques y sellos Sistema de admisión y escape * Reemplazo Bomba de agua, termostato, cañerías, radiador, sensor de temperatura * Reemplazo Bandas y accesorios complementarios del motor	1	27,600.00	27,600.00
2	SISTEMA HIDRÁULICO * Reparación Gatos hidráulicos (sellos y retenedores) * Calibración potencia Bomba hidráulica * Reemplazo Cañerías y mangueras * Reemplazo oring por acoples * Reemplazo Radiador hidráulico * Reemplazo Depósito de aceite (tanque)	1	6,250.00	6,250.00
3	SISTEMA ELÉCTRICO * Cambio Arnés eléctrico * Revisión y reemplazo de equipos Módulos ECU, sensores y electroválvulas * Reparación y cambios Baterías, motor de arranque, alternador, luces * Revisión y reemplazo Joystick y palancas de mando	1	14,700.00	14,700.00
4	TREN DE FUERZA * Revisión y reemplazo de rodamientos y sellos Ejes de tracción * Reemplazo Mandos finales (piñones, ejes, retenedores, corona y ejes planetarios) * Calibración fuerza Baja potencia bomba de mandos finales	1	5,800.00	5,800.00
5	CABINA * Reparación Asiento de operador y accesorios de cabina de puerta (chapa) y vidrios * Reemplazo+ Aire acondicionado (motor, banda, cañerías).	1	3,500.00	3,500.00
SUBTOTAL				57,850.00
IVA15%				
TOTAL				57,850.00



Firmado electrónicamente por:
TITO RODRIGO MORENO BUSTAMANTE

Tito Moreno Bustamante
PROVEEDOR

**Barrio Unión Imbabureña – Calle Pimampiro s/n y Vía Loreto Celular:
0992457881**

Teléfono Convencional 62300109 Email.: titorodrigo79@hotmail.com

SERVICIOS DE MECÁNICA "AUTOMOTRIZ MORENO"

MORENO BUSTAMANTE TITO RODRIGO

RUC: 1500656960001

CALIFICACION ARTESANAL #027054



Venta de lubricantes, repuestos y accesorios para vehículos

Servicios de mecánica automotriz- venta de neumáticos, actividades de servicio de soldadura
Coca-Orellana-Ecuador

PROFORMA No.
111-2026

FECHA
07/04/2026

CED/RUC	NOMBRE DEL CLIENTE:	VIGENCIA DE LA OFERTA	GARANTIA
1560000350001	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON AGUARICO	30 DIAS	6 MESES
DIRECCION	TELEFONO		

JORGE CHÁVEZ Y RÍO TIPUTINI

ITENS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Volqueta Hino modelo GH placa QMA-1237				
1	MOTOR * Reparación de motor * Reparación y calibración Bomba de inyección e inyectores * Reemplazo Toberas y cañerías de combustible * Cambio empaques, sellos y mangueras Sistema de admisión y escape y mangueras * Reemplazo Bomba de agua * Reemplazo Bandas y sistema de distribución * Reemplazo Radiador e intercooler	1	21,600.00	21,600.00
2	SISTEMA HIDRÁULICO * Reemplazo Gato hidráulico * Reparación Bomba hidráulica * Reemplazo Cañerías y mangueras * Reemplazo Orings de aceite hidráulico	1	4,320.00	4,320.00
3	SISTEMA ELÉCTRICO * Cambio Arnés eléctrico * Revisión y reemplazo de equipos Módulos ECU, sensores * Reparación y cambios Baterías, motor de arranque, alternador, luces	1	9,000.00	9,000.00
4	SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y FRENOS * Reemplazo Suspensión delantera, amortiguadores, ballestas. * Reemplazo Suspensión posterior amortiguadores, ballestas * Reemplazo Sistema de frenos delanteros, zapatas, bombines, bomba principal y cañerías * Revisión y reemplazo Sistema de frenos posteriores, zapatas, bombines, cañerías, pulmones y accesorios * Reemplazo Sistema neumático, activación de frenos por aire (mangueras y cañerías) * Reemplazo Filtros y sistema de secado de aire * Reemplazo Tanques de reserva de aire	1	8,350.00	8,350.00
5	SISTEMA DE DIRECCIÓN * Reemplazo Terminales	1	1,720.00	1,720.00

**Barrio Unión Imbabureña – Calle Pimampiro s/n y Vía Loreto Celular:
0992457881**

Teléfono Convencional 62300109 Email.: titorodrigo79@hotmail.com

SERVICIOS DE MECÁNICA "AUTOMOTRIZ MORENO"

MORENO BUSTAMANTE TITO RODRIGO

RUC: 1500656960001

CALIFICACION ARTESANAL #027054



Venta de lubricantes, repuestos y accesorios para vehículos

Servicios de mecánica automotriz- venta de neumáticos, actividades de servicio de soldadura
Coca-Orellana-Ecuador

	<ul style="list-style-type: none"> * Reemplazo Depósito hidráulico * Reemplazo Barra de dirección * Reemplazo Rulimanes frontales * Reemplazo Neumáticos 			
6	<p>SISTEMA DE TRANSMISIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> * Cambio Kit de embrague * Revisión y reemplazo Caja de cambios en piñones * Reemplazo Varillaje de la caja de cambios * Reemplazo Tapa selectora de cambios * Reemplazo Eje de transmisión (crucetas) * Reemplazo Diferencial de piñones internos (satélites y planetarios, corona principal y cono) * Revisión Rodamientos de puntas de eje 	1	12,520.00	12,520.00
7	<p>CABINA</p> <ul style="list-style-type: none"> * Reparar Asiento y accesorios de cabina * Reparar Aire acondicionado 	1	3,500.00	3,500.00
			SUBTOTAL	61,010.00
			IVA15%	
			TOTAL	61,010.00



Firmado electrónicamente por:
TITO RODRIGO MORENO
BUSTAMANTE

Validar electrónicamente con FIRMAC
Tito Moreno Bustamante
PROVEEDOR

Barrio Unión Imbabureña – Calle Pimampiro s/n y Vía Loreto Celular:
0992457881

Teléfono Convencional 62300109 Email.: titorodrigo79@hotmail.com

SERVICIOS DE MECÁNICA "AUTOMOTRIZ MORENO"

MORENO BUSTAMANTE TITO RODRIGO

RUC: 1500656960001

CALIFICACION ARTESANAL #027054



Venta de lubricantes, repuestos y accesorios para vehículos

Servicios de mecánica automotriz- venta de neumáticos, actividades de servicio de soldadura
Coca-Orellana-Ecuador

FECHA
07/04/2026

PROFORMA No.
110-2026

CED/RUC	NOMBRE DEL CLIENTE:	VIGENCIA DE LA OFERTA	GARANTIA
1560000350001	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON AGUARICO	30 DIAS	6 MESES
DIRECCION	TELEFONO		

JORGE CHÁVEZ Y RÍO TIPUTINI

ITENS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Motoniveladora Caterpillar modelo 120 H				
1	MOTOR * Revisión por mantenimiento, cambio de accesorios y calibración de válvulas. * Reparacion y calibración Bomba de inyección e inyectores * Reemplazo Toberas y cañerías de combustible * Cambio empaques, sellos y mangueras Sistema de admisión y escape con fugas y mangueras * Reemplazo Bomba de agua * Reemplazo Bandas y sistema de distribución * Reemplazo Radiador e intercooler	1	14,700.00	14,700.00
2	SISTEMA HIDRÁULICO * Revisión y reparación Gatos hidráulico * Reemplazo sellos y oring Bomba hidráulica * Reemplazo Cañerías y mangueras * Reemplazo Oring retenedores de aceite hidráulico	1	6,850.00	6,850.00
3	SISTEMA ELÉCTRICO * Cambio Arnés eléctrico * Revisión y reemplazo de equipos Módulos ECU, sensores * Reparación y cambios Baterías, motor de arranque, alternador, luces * Reemplazo Electro válvulas y solenoides * Revisión, y reemplazo Sensores y actuadores	1	28,800.00	28,800.00
4	SISTEMA FRENOS * Revisión y reemplazo Discos de freno * Revisión y reemplazo Cañerías y mangueras * Reemplazo Compresor de aire * Reemplazo Tanque de reserva de aire * Reemplazo Válvulas de bloqueo * Reemplazo Válvulas solenoides	1	17,100.00	17,100.00

Barrio Unión Imbabureña – Calle Pimampiro s/n y Vía Loreto Celular:
0992457881

Teléfono Convencional 62300109 Email.: titorodrigo79@hotmail.com

SERVICIOS DE MECÁNICA "AUTOMOTRIZ MORENO"

MORENO BUSTAMANTE TITO RODRIGO

RUC: 1500656960001

CALIFICACION ARTESANAL #027054



Venta de lubricantes, repuestos y accesorios para vehículos

Servicios de mecánica automotriz- venta de neumáticos, actividades de servicio de soldadura
Coca-Orellana-Ecuador

	* Reemplazo Filtros			
5	SISTEMA DE DIRECCIÓN * Reemplazo Terminales * Reemplazo Depósito hidráulico * Reparación Gatos de dirección (sellos y retenedores). * Reemplazo rulimanes frontales * Reemplazo Mangueras	1	8,600.00	8,600.00
6	SISTEMA DE TRANSMISIÓN * Cambio Kit de embrague * Revisión y reemplazo Caja de cambios en piñones * Reemplazo Varillaje de la caja de cambios * Reemplazo Tapa selectora de cambios * Engrasar - reemplazo Eje de transmisión (crucetas) * Reemplazo Diferencial, piñones internos (satélites y planetarios, corona principal y cono) * Reemplazo Rodamientos de puntas de eje * Reemplazo Cadena de tren de rodaje * Reemplazo Coraza del tren de rodaje * Reemplazo Sellos y retenedores	1	24,400.00	24,400.00
7	CABINA * Reparación Asiento y accesorios de cabina * Reemplazo Aire acondicionado(motor, bandas, cañerías)	1	2,800.00	2,800.00
			SUBTOTAL	103,250.00
			IVA15%	
			TOTAL	103,250.00



Firmado electrónicamente por:
TITO RODRIGO MORENO
BUSTAMANTE
Validar únicamente con FirmasC

Tito Moreno Bustamante
PROVEEDOR

Barrio Unión Imbabureña – Calle Pimampiro s/n y Vía Loreto Celular:
0992457881

Teléfono Convencional 62300109 Email.: titorodrigo79@hotmail.com

SERVICIOS DE MECÁNICA "AUTOMOTRIZ MORENO"

MORENO BUSTAMANTE TITO RODRIGO

RUC: 1500656960001

CALIFICACION ARTESANAL #027054

Venta de lubricantes, repuestos y accesorios para vehículos

Servicios de mecánica automotriz- venta de neumáticos, actividades de servicio de soldadura
Coca-Orellana-Ecuador



FECHA
07/04/2026

PROFORMA No.
108-2026

CED/RUC	NOMBRE DEL CLIENTE:	VIGENCIA DE LA OFERTA	GARANTIA
1560000350001	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON AGUARICO	30 DIAS	6 MESES
DIRECCION	TELEFONO		

JORGE CHÁVEZ Y RÍO TIPUTINI

ITENS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Tractor sobre orugas Caterpillar D5K				
1	MOTOR * Reemplazo motor * Reemplazar Sistema de admisión * Reemplazo Radiador e intercooler * Cambio de todo el sistema alimentación de combustible (diésel) (tanque, mangueras, sellos y filtros) * Reparacion y calibración Bomba e inyectores de combustible * Reemplazo de Sistema de escape * Reemplazo de Turbo * Reemplazo Sensores (temperatura, posicionamiento de árbol de levas y cigüeñal) * Reemplazo Mangueras y cañerías	1	35,300.00	35,300.00
2	SISTEMA DE TRANSMISIÓN * Reemplazo de sellos y retenedores (Bomba principal impulsadora, mandos finales con fugas) * Reemplazo de Bomba diferencial * Reemplazo de Líneas de control del diferencial * Revisar y reemplazo Puntos de engrase de rodamientos (puntas de eje) * Calibración Sistema de traslado * Calibración Presiones de potencia * reemplazo Sensores de traslado y giro	1	16,700.00	16,700.00
3	SISTEMA HIDRÁULICO * Reemplazo vástagos, Gatos * Reemplazo Oring sellos retenedores * Reemplazo Mangueras y cañerías * Reparación Bombas hidráulicas impulsoras * Reemplazo Joystick y mandos principales * Reemplazo Trompos y medidores de niveles de aceite hidráulico	1	8,800.00	8,800.00
4	TREN DE FUERZA Y MANDOS FINALES. * Reemplazo Zapatas * Reemplazo Piñones de planetarios y satélite	1	13,000.00	13,000.00

Barrio Unión Imbabureña – Calle Pimampiro s/n y Vía Loreto Celular:
0992457881

Teléfono Convencional 62300109 Email.: titorodrigo79@hotmail.com

SERVICIOS DE MECÁNICA "AUTOMOTRIZ MORENO"

MORENO BUSTAMANTE TITO RODRIGO

RUC: 1500656960001

CALIFICACION ARTESANAL #027054



Venta de lubricantes, repuestos y accesorios para vehículos

Servicios de mecánica automotriz- venta de neumáticos, actividades de servicio de soldadura
Coca-Orellana-Ecuador

	* Reemplazo Cuchilla de la pala * Reemplazo Pernos de zapatas, * Reemplazo Sellos retenedores internos			
5	SISTEMA ELÉCTRICO * Cambio total del arnés eléctrico * Reemplazo Módulos y sensores impulsores * Revisión y reemplazo Electroválvulas * Reemplazo Joystick y puntos de mando * Reemplazo Baterías, luces, motor de arranque y alternador * Reemplazo Tablero de control de mandos	1	20,500.00	20,500.00
6	CABINA * Reparación Asiento y accesorios de cabina	1	700.00	700.00
			SUBTOTAL	59,700.00
			IVA15%	
			TOTAL	59,700.00



Firmado electrónicamente por:
**TITO RODRIGO MORENO
BUSTAMANTE**
Validar únicamente con Pirmax

Tito Moreno Bustamante
PROVEEDOR

Barrio Unión Imbabureña – Calle Pimampiro s/n y Vía Loreto Celular:
0992457881

Teléfono Convencional 62300109 Email.: titorodrigo79@hotmail.com

Memorando Nro. GADMCA-UB-2026-0039-M

Aguarico, 19 de febrero de 2026

PARA: Sr. Ing. Victor Eduardo Morales Vera
Director Administrativo

ASUNTO: REMITO CONSTATACIÓN FÍSICA DE BIENES E INVENTARIOS
PROPIEDAD DEL GADMCA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro. GADMCA-UB-2026-0028-M, suscrito por la Ing. Silvia LLerena, Guardalmacén (E) del GADMCA; en el cual remite el Informe de constatación física de bienes e inventarios propiedad del GADMCA del año 2025, se requiere dar a conocer del presente a la Máxima Autoridad; con la finalidad que en base a la Recomendaciones se disponga lo siguiente:

1.- A la Dirección de Obras Públicas:

1.1.-Emitir un informe técnico y mecánico sobre el estado de la maquinaria pesada; especialmente de aquella que se encontraba sin operar al momento de la constatación física:

DETALLE	MARCA	MODELO	SERIE
TRACTOR CATERPILAR D5K LGP	CATERPILAR	2013 D5K LGP - C4E26091	YYY022001 - CATOOD5KJYYY02001
MOTONIVELADORA CATERPILAR	CATERPILAR	120H	FM06219* CAT0120HC5FM06219*GRK00249

1.2.-Emitir un informe técnico sobre el estado de las embarcaciones municipales.

1.3.- Entregar a la Unidad Administrativa de Bienes copia de los informes de daños y/o mantenimientos de embarcaciones, vehículos, maquinaria pesada, motores fuera de borda, generadores; grupos electrógenos y otros de igual naturaleza.

1.4.-Informar a la Unidad de bienes sobre la rotación de personal que trabaja mediante jornadas para proceder con la asignación o descargo de bienes, según sea el caso; con la finalidad de mantener actualizadas las actas de entrega recepción; traspaso y/o devoluciones en el sistema SIGAME.

1.5.-Realizar una inspección Técnica a los materiales de construcción y eléctricos, así

Memorando Nro. GADMCA-UB-2026-0039-M

Aguarico, 19 de febrero de 2026

como a los repuestos y accesorios que se encuentran almacenados en la Bodega de la Unidad de Bienes; con la finalidad de conocer si aún son factibles de uso o de lo contrario proceder con la baja de inventario conforme la normativa vigente.

1.6. Entregar a la Unidad de Bienes las matrículas actualizadas de embarcaciones, vehículo pesados y livianos; así como de la maquinaria pesada.

1.7.- Entregar a la Unidad de Bienes las Actas de Entrega-Recepción de Contratación de Servicios de Mantenimiento de Vehículo, equipos, maquinaria y otros bienes de similar naturaleza; los cuales servirán para realizar los informes pertinentes de revalorización de los bienes.

1.8.- Solicitar a los responsables de la Unidad de Servicios Municipales y de Gestión Ambiental la justificación de los materiales adquiridos en el año 2025 y que fueron entregados en su totalidad a los responsables de área. Los materiales corresponden a los siguientes objetos de contratación:

- ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS MUNICIPALES.
- ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.
- ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS.
- ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LOS BAÑOS Y ÁREAS PÚBLICAS DEL GADMCA.

1.9.- Realizar una inspección e informe sobre el estado del BAÑO PUBLICO EN TIPUTINI ubicado en la esquina entre la calle José Saca y calle Malecón; en virtud que en la actualidad no se encuentra en uso.

1.10.- Realizar una inspección y un informe sobre el estado de las máquinas instaladas en la Piladora que se encuentra en Pto. Quinche; con la finalidad de proceder de ser necesario con el desmontaje y la baja correspondiente de dichos bienes.

2.- A la Dirección de Planificación:

2.1. Entregar a la Unidad de Bienes el Avalúo de los Edificios Municipales y de los Terrenos Municipales, a fin de conciliar con el inventario de los Activos Fijos y de ser necesario realizar la revalorización de los Bienes Inmuebles.

3.- Designar a un custodio administrativo para los siguientes bienes:

Memorando Nro. GADMCA-UB-2026-0039-M

Aguarico, 19 de febrero de 2026

- Implementos deportivos adquiridos para el gimnasio.
- Edificio Administrativo y cancha cubierta de la ciudad de Nuevo Rocafuerte.
- Edificio Municipal ubicado en la ciudad del Coca.
- Albergue Municipal en Nuevo Rocafuerte.
- Aserrío Municipal

4.- Disponer a los Administradores de Contrato de Obras; entregar a la Unidad de Bienes toda la documentación habilitante (contrato, acta provisional y definitiva; obra valorada a la actualidad; detallar bienes adicionales entregados) para el ingreso de los Sistemas de Agua Potable a nivel cantonal; toda vez que son Bienes de Infraestructura que deben ser considerados como Activos del GADMCA.

5.- Disponer a los Técnicos responsables de los Proyectos de las Mesas de Concertación y Presupuestos participativos entreguen a la Unidad de Bienes, el informe de cumplimiento del Proyecto y entrega de los bienes a los beneficiarios de acuerdo al siguiente detalle:

TÉCNICO RESPONSABLE	DETALLE DEL PROYECTO
Abg. Celiano Gracia	Adquisición de materiales y equipos para el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Aguarico: (30 minitaladros y 30 pirógrafos eléctricos)
	Adquisición de Equipos materiales e insumos para gastronomía.
	Adquisición de 21 kits con menaje de cocina para fortalecer las raíces gastronómicas de las comunas del cantón Aguarico.
	Adquisición de Bienes Artísticos y culturales para el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Aguarico.
	Adquisición de Instrumentos Musicales.
	Adquisición de 21 Bombas de Fumigar de productos agrícolas para las diferentes comunidades del cantón Aguarico.
Abg. Celiano Gracia e Ing. Paul Lozada	Adquisición de Tablets para el Fortalecimiento de las capacidades de los estudiantes del cantón Aguarico "Conectando al Futuro"

Memorando Nro. GADMCA-UB-2026-0039-M

Aguarico, 19 de febrero de 2026

TÉCNICO RESPONSABLE	DETALLE DEL PROYECTO
Lic. Luis Cordovillo	ADQUISICIÓN DE KITS CON MENAJE DE HOGAR PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN AGUARICO.
	Adquisición de Instrumentos Musicales para la formación de una Banda Rítmica para las Unidades Educativas del sector Rural del cantón Aguarico.
Ing. Alba Sisalima	Adquisición de Herramientas y equipos menores para el desarrollo de los Artesanos del cantón Aguarico.
Lic. Darwin Rosado	Adquisición de implementos Deportivos e Indumentaria Deportiva para cumplir con el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Aguarico y la Federación Deportiva Provincial de Orellana.
Ing. Rosa Pilamunga	Adquisición de cuatro canoas de fibra de vidrio de 12m y cuatro motores fuera de borda 15 HP, para las comunas Bello Horizonte, Alta Florencia, Santa Teresita y Santa Rosa, pertenecientes a la parroquia urbana Nuevo Rocafuerte del cantón Aguarico.

6.- Autorizar a la Unidad de Bienes, proceder con el trámite para la Baja de Bienes mediante el proceso de Reciclaje de Residuos producto del Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos, maquinaria y equipos, vehículos, mobiliarios entre otros.

7.- Disponer a la Coordinación de Talento Humano entregar el distributivo de personal de manera mensual; con la finalidad de conocer los movimientos de personal y poder realizar de manera permanente la actualización de las actas de entrega recepción, traslado o reorganización de mobiliario de acuerdo a las necesidades del personal.

8.- Disponer la organización del Archivo General, con la finalidad de optimizar espacio y proceder con el archivo de la documentación actual que poseen las diferentes unidades administrativas.

9.- Disponer la adecuación de un espacio físico amplio y seguro para almacenar bienes y materiales adquiridos para uso de actividades administrativas y operativas; puesto que en la Bodega de la Unidad de Bienes no se cuenta con espacio suficiente y por lo tanto no se

Memorando Nro. GADMCA-UB-2026-0039-M

Aguarico, 19 de febrero de 2026

puede almacenar de manera adecuada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mireya Beatriz Diaz Huanca
ANALISTA 3 DE BIENES

Referencias:

- GADMCA-UB-2026-0028-M

Anexos:

- informe_n°_constatción_física__001-signed.pdf

Copia:

Sra. Ing. Silvia Teresa Llerena Morales
Analista 1 de Activos Fijos



Firmado electrónicamente por:
**MIREYA BEATRIZ DIAZ
HUANCA**
Validar únicamente con Firm@C

Memorando Nro. GADMCA-DA-2026-0204-M

Aguarico, 30 de marzo de 2026

PARA: Sra. Ing. Mireya Beatriz Diaz Huanca
Analista 3 de Bienes

ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA
MAQUINARIA DEL GADMCA.

En atención al memorando Nro. GADMCA-DOP-2026-0268-M que hace referencia al Memorando Nro. GADMCA-DOP-2026-0261-M, de fecha 27 de marzo de 2026, suscrito por el Tlgo. Mauricio Javier Ibarra Sandoval, mediante el cual se remite el **Informe Nro. GADMCA-OO.PP-M-MJIS-2026-002**, cuyo objeto es dar a conocer el estado operativo de varios bienes institucionales pertenecientes al equipo caminero del GADMCA, en el mismo se señala lo siguiente:

“...Se recomienda analizar la información descrita y considerar las conclusiones emitidas en el presente informe, a fin de que se realicen los trámites administrativos y legales que correspondan...”

En virtud de lo expuesto, me permito remitir a usted el referido informe, con la finalidad de que se proceda conforme a la normativa vigente aplicable.

Con estos antecedentes y de acuerdo a la normativa legal vigente:

Normas De Control Interno

406 Administración financiera -ADMINISTRACIÓN DE BIENES

406-01 Unidad de Administración de bienes.

Toda entidad u organismo del sector público, cuando el caso lo amerite, estructurará una unidad encargada de la administración de bienes.

La máxima autoridad a través de la unidad de administración de bienes, instrumentará los procesos a seguir en la planificación, provisión, custodia, utilización, traspaso, "préstamo, enajenación, baja, conservación y mantenimiento, medidas de protección y seguridad, así como el control de los diferentes bienes, muebles e inmuebles, propiedad de cada entidad u organismo, del sector público y de implantar un adecuado sistema de control interno para su correcta administración.

406-11 Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto.

Los bienes que por diversas causas han perdido utilidad para la entidad o hayan sido motivo de pérdida, robo o hurto; serán dados de baja de manera oportuna.

Memorando Nro. GADMCA-DA-2026-0204-M

Aguarico, 30 de marzo de 2026

Esta actividad se efectuará una vez cumplidas las diligencias y procesos administrativos que señalen las disposiciones legales vigentes, dejando evidencia clara de las justificaciones, autorizaciones y su destino final.

Para proceder a la baja de bienes por su mal estado de conservación, obsolescencia, pérdida, robo o hurto, se observarán las disposiciones del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, del Manual General de Administración y Control de los Activos Fijos del Sector Público, la normativa de contabilidad emitida por el Ministerio de Finanzas y demás reglamentación interna emitida por la entidad.

Si la pérdida de un bien, que fue debidamente denunciada, es declarada por el Juez competente como hurto o robo en sentencia ejecutoriada se levantará el acta de baja correspondiente y se procederá a la exclusión de los registros contables disminuyendo del inventario respectivo.

Para la baja de bienes que no estén contabilizados como activos, por no reunir las condiciones para considerarse como tales, bastará que se cuente con la autorización del responsable de la Unidad de Administración Financiera.

Si la baja procediere de una pérdida o destrucción injustificada, al servidor responsable se le aplicará la sanción administrativa que corresponda y cuando el caso lo amerite, se le exigirá además la restitución del bien con otro de igual naturaleza o la reposición de su valor a precio de mercado.

Normativa de Contabilidad Gubernamental

3.1.3.6 Disminución y Baja de inventarios

El costo de los inventarios no será recuperable y como tal serán reconocidos como gastos, entre otros, en los siguientes casos:

- Por encontrarse dañados;
- Por haberse convertido parcial o totalmente en obsoletos;
- Porque los precios de mercado han caído; y
- Si los costos estimados para su terminación o su venta, intercambio o distribución han aumentado.

3.1.5 PROPIEDAD, PLÁNTA Y EQUIPO

3.1.5.1 Definición

Son bienes destinados a las actividades de administración, producción suministro de bienes, servicios y arrendamiento.

Esta norma establece los criterios para el reconocimiento de la Propiedad, Planta y Equipo, revaluación, compra, venta, fabricación, remate, erogaciones capitalizadas, baja, enajenación, traspasos internos, permuta, así como, para el mantenimiento, entrega

Memorando Nro. GADMCA-DA-2026-0204-M

Aguarico, 30 de marzo de 2026

constataciones físicas y control de los mismos, excepto la pérdida de los mismos.

3.1.5.7 Disminución y Baja

La baja de bienes por obsolescencia o por ser inservibles, deberá registrarse eliminando el valor contable del bien y la depreciación acumulada; la diferencia con el valor en libros disminuirá directamente a la cuenta Actualización del Patrimonio.

Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

CAPÍTULO III, REMATE

Sección 1, Generalidades

Artículo 81.- Procedencia del remate. - Si del informe al que se refiere el artículo 80 del presente Reglamento se desprende que los bienes son inservibles u obsoletos, o si se hubieren dejado de usar, pero son susceptibles de enajenación, se procederá a su remate, previa resolución de la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado.

Artículo 82.- Emblemas y logotipos. - Antes de la entrega recepción de los bienes o inventarios, que se transfieren a cualquier título, deberán ser eliminados los logotipos, insignias y más distintivos de la entidad u organismo, así como retiradas las placas y canceladas las matrículas oficiales.

Artículo 83.- Junta de Remates.- Para el remate de bienes muebles e inmuebles, cada entidad u organismo conformará una Junta de Remates que estará integrada por la máxima autoridad, o su delegado quien la presidirá; el titular de la Unidad Financiera, o quien haga sus veces; el titular de la Unidad Administrativa, o quien haga sus veces; y, un abogado de la entidad u organismo quien actuará como Secretario de la Junta; a falta de abogado actuará como Secretario de la Junta el titular de la Unidad Administrativa de la entidad u organismo, según los casos.

En el evento de que los bienes inmuebles sean de propiedad de las instituciones de la administración pública central e institucional, de las empresas públicas creadas por la Función Ejecutiva, y las empresas en las que el Estado posea participación accionaria mayoritaria, además de los anteriores miembros, también participará un delegado del organismo designado para ejecutar la gestión inmobiliaria del sector público.

La Junta de Remate, en cualquier momento antes de la adjudicación, tendrá la facultad de declarar desierto el proceso de remate, ordenar el inicio del nuevo proceso o el archivo del mismo, por así convenir a los intereses de la entidad u organismo, de lo cual se dejará constancia en un informe motivado.

Memorando Nro. GADMCA-DA-2026-0204-M

Aguarico, 30 de marzo de 2026

Artículo 84.- Formas de remate. - El remate de bienes muebles podrá efectuarse a juicio de la máxima autoridad expresada por escrito, mediante concurso de ofertas en sobre cerrado o de manera electrónica.

Artículo 85.- Avalúos.- El avalúo de los bienes muebles lo realizará quien posea en la entidad u organismo los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, designados por la máxima autoridad, o su delegado quienes considerarán el valor comercial actual, el precio de adquisición, el estado actual, el valor de bienes similares en el mercado y, en general, todos los elementos que ilustren su criterio en cada caso, de manera que se asigne su valor razonable o valor realizable neto.

De no existir quien posea los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, se recurrirá a la contratación de un perito según la naturaleza y características de los bienes de que se trate.

El avalúo de los bienes inmuebles lo realizarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos respectivos considerando los precios comerciales actualizados de la zona. En caso de contar con otro tipo de avalúo actualizado, o con varios de éstos, se considerará el más favorable a los intereses de la institución, siendo este el de mayor cuantía.

En los gobiernos autónomos descentralizados municipales que no cuenten con la Dirección de Avalúos y Catastros, el avalúo lo efectuará la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Artículo 93.- Utilización de herramientas tecnológicas. - Los procesos de remate o venta de los bienes o inventarios podrán realizarse utilizando los medios tecnológicos diseñados, creados y regulados para tal efecto por las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, observando las normas técnicas de la materia, a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en su ejecución.

CAPÍTULO IV, VENTA DIRECTA DE BIENES MUEBLES

Sección II, Venta directa de bienes muebles sin procedimiento de remate para las entidades, organismos y empresas del sector público que tengan personería jurídica, patrimonio propio y administración autónoma.

Artículo 127.- Procedencia.- Las entidades, organismos y empresas del sector público que tengan personería jurídica, patrimonio propio y administración autónoma podrán vender directamente, sin necesidad de agotar el procedimiento de remate previo, sus aeronaves, naves, buques, aparejos y otros bienes de similares características o que estén sujetos, por

Memorando Nro. GADMCA-DA-2026-0204-M

Aguarico, 30 de marzo de 2026

su naturaleza, a condiciones particulares de comercialización, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado solicitará previamente un informe técnico en el que se determine si los bienes o inventarios son obsoletos, Inservibles o se encuentran fuera de uso, que su operación y mantenimiento resultan antieconómicos para la entidad u organismo, y se justifique técnica y económicamente que el proceso de remate resultaría inconveniente.

Si las entidades o empresas fueren adscritas o dependientes de las Fuerzas Armadas, requerirán, además, para la venta, la autorización del Ministro de Defensa Nacional, adoptando las medidas y seguridades del caso, con el fin de que se evite el uso indebido de los bienes o Inventarios a ser enajenados.

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y las Comandancias de Fuerza, previa autorización del Ministro de Defensa Nacional, podrán también vender directamente, sin necesidad de proceder a remate, sus aeronaves, naves, buques, aparejos, equipos, armamento o material bélico obsoleto o fuera de uso.

Los bienes de las Fuerzas Armadas que se vendieren directamente, no podrán ser utilizados en actividades que atenten a la seguridad del Estado o al prestigio de la Institución Armada; ni tampoco podrán salir del país. Sin embargo, y bajo la responsabilidad del Ministro de Defensa, los bienes podrán salir del país si son adquiridos por el propio fabricante o por algún gobierno extranjero; actos que deben ser autorizados mediante decreto ejecutivo emitido por el Presidente de la República.

Bajo este contexto se recomienda emitir el informe de la unidad de bienes para iniciar el proceso de remate de la maquinaria ya que el costo beneficio de la adquisición de los repuestos es muy alta, considerando que algunas ya cumplieron la vida útil.

Atentamente,

Memorando Nro. GADMCA-DA-2026-0204-M

Aguarico, 30 de marzo de 2026

Documento firmado electrónicamente

**Ing. Victor Eduardo Morales Vera
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Referencias:

- GADMCA-DOP-2026-0268-M

Anexos:

- informe_-_mjis-2026-002_informe_estado_de_maquinaria-signed.pdf



Memorando Nro. GADMCA-DOP-2026-0268-M

Aguarico, 27 de marzo de 2026

PARA: Sr. Ing. Victor Eduardo Morales Vera
Director Administrativo

ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA
MAQUINARIA DEL GADMCA.

En atención al Memorando Nro. GADMCA-DOP-2026-0261-M, de fecha 27 de marzo de 2026, suscrito por el Tlgo. Mauricio Javier Ibarra Sandoval, mediante el cual se remite el **Informe Nro. GADMCA-OO.PP-M-MJIS-2026-002**, cuyo objeto es dar a conocer el estado operativo de varios bienes institucionales pertenecientes al equipo caminero del GADMCA, en el mismo se señala lo siguiente:

“...Se recomienda analizar la información descrita y considerar las conclusiones emitidas en el presente informe, a fin de que se realicen los trámites administrativos y legales que correspondan...”

En virtud de lo expuesto, me permito remitir a usted el referido informe, con la finalidad de que se proceda conforme a la normativa vigente aplicable.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oscar Javier Zumba Ponce
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Referencias:

- GADMCA-DOP-2026-0261-M

Anexos:

- informe_-_mjis-2026-002_informe_estado_de_maquinaria-signed.pdf

Copia:

Srta. Lcda. Gennessi Ruby Cantos Contreras
Asistente de la Dirección de Obras Públicas

gc



Firmado electrónicamente por
**OSCAR JAVIER ZUMBA
PONCE**
Firma electrónica con clave:

Aguarico

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 27/03/2026
HORA: 14:15
FIRMA:

José Genesio Gaitos

Memorando Nro. GADMCA-DOP-2026-0261-M

Aguarico, 27 de marzo de 2026

PARA: Sr. Ing. Oscar Javier Zumba Ponce
Director de Obras Públicas

ASUNTO: Entrega de información sobre el estado de varios bienes institucionales.

De mi consideración:

Con base a lo solicitado en Memorando Nro. GADMCA-DOP-2026-0236-M, me permito adjuntar al presente el INFORME n°: GADMCA-OO.PP-M-MJIS-2026-002, con la finalidad de que se analice la información descrita, se consideren las conclusiones emitidas en el citado informe y se realicen los trámites administrativos y legales que correspondan.

Particular que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Mauricio Javier Ibarra Sandoval
JEFE EN MECANICA AUTOMOTRIZ

Referencias:

- GADMCA-DOP-2026-0236-M



INFORME n°: GADMCA-OO.PP-M-MJIS-2026-002

Tiputini, 27 de marzo de 2026

PARA : Ing. Oscar Zumba Ponce.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: Informando estado operativo y mecánico de varios bienes institucionales pertenecientes al equipo caminero.

ANTECEDENTES:

Con base a petición escrita por parte del Ing. Víctor Morales Vera, Director Administrativo y por su disposición para que en coordinación con el Ing. Esmundo Pambi se realice levantamiento de información y proceder con la "elaboración de un informe técnico del estado actual de la maquinaria tanto operativo como mecánico con la finalidad de garantizar su vida útil, o a su vez realizar los trámites pertinentes para su chatarrización", ante lo indicado y dispuesto se realiza el presente informe.

OBJETIVO:

Evaluar los daños que poseen varios bienes institucionales (maquinaria, vehículos pesados y livianos) como son: RETROEXCAVADORA HYUNDAI H930, TRACTOR SOBRE ORUGAS CATERPILLAR D5K, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS HYUNDAI 140, MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120H, VOLQUETA HINO GH, con la finalidad de que se establezcan los procesos administrativos que correspondan.

DIAGNÓSTICO:

De las evaluaciones realizadas en sitio a cada uno de los bienes solicitados, y con información facilitada desde la Unidad de Bienes, se evidenció lo siguiente:

1.- Retroexcavadora Hyundai

CODIGO DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	FECHA DE COMPRA
1.4.1.01.04.06.016	RETROEXCAVADORA	HYUNDAI	H930C	24/07/2017

Es una maquinaria que se encuentra en el garaje municipal, misma que se ha evaluado para determinar daños o averías, de la inspección a sus diferentes sistemas se ha obteniendo lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIONES
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	
Radiador hidráulico y de motor colapsado, mangueras rotas y desgastadas por tiempo de vida útil.	Cambiar radiadores y mangueras del sistema.
Accesorios, protección, ventilador y poleas, bandas de accionamiento dañado y desgastado.	Reemplazar por daño, y tiempo de vida útil.
SISTEMA ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE	
Fuga de combustible por mangueras rotas, acoples dañados, o ring desgastados, tanque roto.	Reemplazar todo el sistema por tiempo de uso y desgaste de los componentes, adicional reacondicionar todo el sistema por rotura de bases del tanque
Depurador roto	Reemplazar
TREN DE FUERZA, CAJA DE CAMBIOS, DIFERENCIAL DELANTERO Y POSTERIOR	
Convertidor de par con baja potencia	Reemplazar
Engranajes y acoplamientos desgastados.	Se recomienda una reparación interna completa por desgastes de tiempo de trabajo de los piñones.
Árbol de transmisión (cruetas desgastadas)	Reemplazar
Discos de embrague desgastados.	Reemplazar
Ejes de entrada y salida dañados.	Reemplazar
Válvulas de control de doble, solenoides eléctricos y accionamientos de fuerza dañados.	Reemplazar por vida útil.
Reguladores de presión colapsados.	Calibrar y reemplazar las piezas con desgastes.
Corona, piñones, retenedores y rodamientos desgastados.	Reemplazar por desgaste y rotura.
Mandos finales, coraza y discos de frenos dañados, con fuga y por desgaste	Reemplazar por desgaste.
Diferencial posterior,	Desmontar y calibrar desgaste de planetario y satélite
Mangueras, o ring sellos dañados.	Reemplazar
SISTEMA HIDRÁULICO	
Mangueras en mal estado	Reemplazar

O ring y sellos internos.	Reemplazar
Vástago (gatos hidráulicos) con desgaste, picados.	Reemplazar
Bomba principal con desgaste	Reparar o reemplazar
Gatos hidráulico	Reemplazar sellos
Bomba hidráulica secundaria	Reparar, cambio de o ring
ACCESORIOS	
Cucharón frontal	Cambio de bases, uñas y pernos
Pines y bocines (pala y cucharón frontal).	Reemplazar
Pala principal	Cambio de cuchilla y pernos
Pluma rota	Reemplazar
Bases de estabilizadores rotas.	Reemplazar
Cabina dañada (vidrios, puertas, accesorios).	Reparar y reemplazar.
Aire acondicionado (motor, banda, cañerías) dañado.	Reemplazar
Brazos de levantamientos desgastados	Reparar o reemplazar
SISTEMA DE FRENOS	
Desgaste en los discos de frenos	Reemplazar
Bomba principal de frenos, baja presión	Reemplazar
Sensor de frenos, roto	Reemplazar

2.- Tractor sobre orugas Caterpillar D5K

CODIGO DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	FECHA DE COMPRA
1.4.1.01.04.005.004	TRACTOR SOBRE ORUGAS	CATERPILLAR	D5K LGP	17/05/2013

DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIONES
MOTOR	
Motor fundido	Reemplazar motor
Sistema de admisión roto.	Reemplazar
Radiador e intercooler colapsados	Reemplazar

Sistema de alimentación de combustible (diésel) colapsado (tanque, mangueras, sellos y filtros)	Cambiar todo el sistema
Bomba e inyectores de combustible	Reparar y calibrar
Sistema de escape deteriorado	Reemplazar y reparar.
Turbo.	Dañado
Sensores (temperatura, posicionamiento de árbol de levas y cigüeñal) dañados.	Reemplazar
Mangueras y cañerías dañadas.	Reemplazar
SISTEMA DE TRANSMISIÓN	
Bomba principal impulsadora, mandos finales con fugas	Reparar y reemplazar sellos y retenedores
Bomba diferencial dañada	Reemplazar
Líneas de control del diferencial taponado y roto.	Reemplazar
Puntos de engrase de rodamientos (puntas de eje) presentan desgaste	Revisar y reemplazar
Sistema de traslado	Calibración
Presiones de potencia des calibrados.	Calibrar.
Sensores de traslado y giro dañados.	reemplazar
SISTEMA HIDRÁULICO	
Gatos dañados, (vástagos torcidos)	Reemplazar vástagos
O ring sellos retenedores dañados	Reemplazar
Mangueras y cañerías rotas y desgastadas.	Reemplazar
Bombas hidráulicas impulsoras con fuga interna.	Reparar
Joystick y mandos principales en mal estado	Reemplazar
Trompos y medidores de niveles de aceite hidráulico con fallas.	Reemplazar
TREN DE FUERZA Y MANDOS FINALES.	
Zapatillas desgastadas	Reemplazar
Piñones de planetarios y satélite con desgaste	reemplazar
Cuchilla de la pala desgastada	Reemplazar
Pernos de zapatas, desgastadas	Reemplazar
Sellos retenedores internos	reemplazar

SISTEMA ELÉCTRICO	
Daños en arnés eléctrico, cables recalentados	Cambio total del arnés eléctrico
Módulos y sensores impulsores	Reemplazar
Electroválvulas	Revisar reemplazar
Joystick y puntos de mando	Reemplazar
Baterías, luces, motor de arranque y alternador	Reemplazar
Tablero de control de mandos	Reemplazar
CABINA	
Asiento y accesorios de cabina en mal estado	Reemplazar

3.- Excavadora Hyundai 140

CODIGO DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	FECHA DE COMPRA
1.4.1.01.04.06.015	EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS	HYUNDAI	140 LC-9S	24/07/2017

Es una maquinaria que se encuentra en el garaje municipal, misma que se ha evaluado para determinar daños o averías, obteniendo lo siguiente:

Este bien presenta novedades graves en sus diferentes sistemas, siendo los más graves el paro del motor por mezcla de agua y aceite internamente, además la bomba inyectora presenta taponamiento por suciedades en los depósitos de la maquinaria, existe desgaste en los componentes de articulación del cucharón, ya que es visible la fuga de aceite que han tenido por los cilindros o gatos hidráulicos (retenedores en mal estado) los vástagos se encuentran rayados, lo que ha provocado daños en los retenedores. Existe presencia de aceite por los joysticks y turbo del motor. A continuación, mayores detalles de la inspección visual y sus acciones a considerar:

DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIONES
MOTOR	
Motor con baja potencia	Reparación total del motor
Bomba de inyección e inyectores, taponados y des calibrados	Reparación y calibración
Toberas y cañerías con desgaste	Reemplazar
Sistema de admisión y escape con fugas	Cambiar empaques y sellos

Bomba de agua, termostato, cañerías, radiador, sensor de temperatura dañados.	Reemplazar
Bandas y accesorios complementarios desgastados del motor desgastados.	Reemplazar
SISTEMA HIDRÁULICO	
Gatos hidráulicos con fuga de aceite (sellos y retenedores)	Reparar
Bomba hidráulica des calibrada.	Calibrar potencia.
Cañerías y mangueras deterioradas	Reemplazar
Fugas de aceite por acoples.	Reemplazar o ring.
Radiador hidráulico colapsado	Reemplazar
Depósito de aceite (tanque) roto con fuga.	Reemplazar
SISTEMA ELÉCTRICO	
Arnés eléctrico deteriorado	Requiere cambio
Módulos ECU, sensores y electroválvulas	Revisión y reemplazo de equipos dañados
Baterías, motor de arranque, alternador, luces	Reparación y cambios
Joystick y palancas de mando	Revisión y reemplazo en caso de requerirse
TREN DE FUERZA	
Ejes de tracción	Revisión y reemplazo de rodamientos y sellos.
Mandos finales (piñones, ejes, retenedores, corona y ejes planetarios) desgastados	Reparar o reemplazar según el desgaste
Baja potencia bomba de mandos finales	Calibrar fuerza.
CABINA	
Asiento de operador y accesorios de cabina en mal estado puerta (chapa dañada) y vidrios rotos.	Reemplazar
Aire acondicionado dañado (motor, banda, cañerías).	Reemplazar

4.- Motoniveladora Caterpillar

CODIGO DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	FECHA DE COMPRA
1.4.1.01.04.02.006.01	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120 H	13/05/2009

Es un vehículo pesado que se encuentra en el garaje municipal con varios daños, mismos que imposibilitan su funcionamiento

DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIONES
MOTOR	
Motor baja potencia.	Revisión por mantenimiento, cambio de accesorios y calibración de válvulas.
Bomba de inyección e inyectores	Reparación y calibración
Toberas y cañerías de combustible con desgaste	Reemplazar
Sistema de admisión y escape con fugas, y mangueras rotas	Cambiar empaques, sellos y mangueras
Bomba de agua averiada	Reemplazar
Bandas y sistema de distribución con daños, desgastes	Reparar, reemplazar
Radiador e intercooler dañados	Reemplazar
SISTEMA HIDRÁULICO	
Gatos hidráulico	Revisión y reparación
Bomba hidráulica con fuga	Reemplazar sellos y o ring
Cañerías y mangueras deterioradas	Reemplazar
Fugas de aceite hidráulico	Reemplazar O ring retenedores
SISTEMA ELÉCTRICO	
Arnés eléctrico deteriorado	Requiere cambio
Módulos ECU, sensores	Revisión y reemplazo de equipos dañados
Baterías, motor de arranque, alternador, luces	Reparación y cambios
Electro válvulas y solenoides dañados.	Reemplazar
Sensores y actuadores con fallas	Revisión, y reemplazar
SISTEMA FRENOS	

Discos de freno desgastados.	Revisión y reemplazo
Cañerías y mangueras rotas.	Revisión y reemplazo
Compresor de aire	Reemplazo
Tanque de reserva de aire con fugas	Reemplazar
Válvulas de bloqueo dañado con fugas.	Reemplazar
Válvulas solenoides desgastado	Reparar o reemplazar
Filtros saturados	Reemplazar
SISTEMA DE DIRECCIÓN	
Terminales con desgastes	Reemplazar
Depósito hidráulico	Reemplazar
Gatos de dirección (sellos y retenedores).	Reparar
Dulimanes frontales con desgastes	Reemplazar
Mangueras en mal estado	reemplazar
SISTEMA DE TRANSMISIÓN	
Kit de embrague	Cambio
Caja de cambios con fugas en piñones	Revisión y reemplazo
Varillaje de la caja de cambios, con desgastes	Reemplazar
Tapa selectora de cambios con desgastes	Reemplazar
Eje de transmisión (crucetas desgastadas)	Engrasar - reemplazar
Diferencial presenta desgastes en piñones internos (satélites y planetarios, corona principal y cono)	Calibrar o reemplazar
Rodamientos de puntas de eje	Reemplazar
Cadena de tren de rodaje dañada	reemplazar
Coraza del tren e rodaje rota	reemplazar
Sellos y retenedores desgastados	reemplazar
CABINA	
Asiento y accesorios de cabina en mal estado	Reemplazar
Aire acondicionado(motor, bandas, cañerías) dañado.	reemplazar

5.- Volqueta Hino

CODIGO DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	PLACA	FECHA DE COMPRA
1.4.1.01.05.06.001	VOLQUETA	HINO	GH8JGSD	QMA-1237	28/09/2017

Vehículo pesado que se encuentra en Tiputini.

DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIONES
MOTOR	
Motor recalentado	reparación
Bomba de inyección e inyectores	Reparacion y calibración
Toberas y cañerías de combustible con desgaste	Reemplazar
Sistema de admisión y escape con fugas, y mangueras rotas	Cambiar empaques, sellos y mangueras
Bomba de agua averiada	Reemplazar
Bandas y sistema de distribución con daños, desgastes	Reparar, reemplazar
Radiador e intercooler dañados	Reemplazar
SISTEMA HIDRÁULICO	
Gato hidráulico	Reemplazar
Bomba hidráulica con fuga	Reparar
Cañerías y mangueras deterioradas	Reemplazar
Fugas de aceite hidráulico	Reemplazar Orings
SISTEMA ELÉCTRICO	
Arnés eléctrico deteriorado	Requiere cambio
Módulos ECU, sensores	Revisión y reemplazo de equipos dañados
Baterías, motor de arranque, alternador, luces	Reparación y cambios
SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y FRENOS	
Suspensión delantera, amortiguadores, ballestas.	Reemplazo
Suspensión posterior amortiguadores, ballestas.	Reemplazo

Sistema de frenos delanteros, zapatas, bombines, bomba principal y cañerías	Reemplazo
Sistema de frenos posteriores, zapatas, bombines, cañerías, pulmones y accesorios	Revisión y reemplazo
Sistema neumático, activación de frenos por aire (mangueras y cañerías) dañadas	Reemplazar
Filtros y sistema de secado de aire, taponados	Reemplazar
Tanques de reserva de aire desgastados internamente	Revisar y reemplazar
SISTEMA DE DIRECCIÓN	
Terminales con desgastes	Reemplazar
Depósito hidráulico	Reemplazar
Barra de dirección	Reemplazar
Rulimanes frontales con desgastes	Reemplazar
Neumáticos	Reemplazar
SISTEMA DE TRANSMISIÓN	
Kit de embrague	Cambio
Caja de cambios con fugas en piñones	Revisión y reemplazo
Varillaje de la caja de cambios, con desgastes	Reemplazar
Tapa selectora de cambios con desgastes	Reemplazar
Eje de transmisión (cruceas desgastadas)	Engrasar – reemplazar
Diferencial presenta desgastes en piñones internos (satélites y planetarios, corona principal y cono)	Calibrar o reemplazar
Rodamientos de puntas de eje	Revisión
CABINA	
Asiento y accesorios de cabina en mal estado	Reemplazar
Aire acondicionado dañado	Reparar

CONCLUSIONES:

Con los detalles expuestos se puede concluir en lo siguiente:

- 1.- Los gastos económicos (compra de repuestos, accesorios, materiales, contratación de servicios externos, pago de transporte, entre otros) que se van a presentar para la puesta en operación de dichos bienes van a ser muy elevados, comparado con los equipos con los que ya cuenta la Institución.
- 2.- Por las fechas en las que han sido adquiridos los bienes evaluados (ingreso de bienes) y por el tiempo de trabajo al que fueron sometidos, se comprueba que su vida útil ha terminado.
- 3.- La entidad municipal cuenta con equipos (maquinaria pesada y volquetas) que han sido adquiridos hace años atrás, los mismos que cuentan con mejoras tecnológicas y con repuestos de fácil adquisición, a diferencia de la maquinaria evaluada que ha sido fabricada hace más de 17 años.
- 4.- Resultaría antieconómico para la municipalidad tratar de poner en marcha la maquinaria y los vehículos pesados evaluados, ya que tampoco se cuenta con el personal suficiente para operar y conducir dichos equipos, considerando también que no se cuenta con todas las vías en estado óptimo de circulación como para poner toda la maquinaria pesada, vehículos pesados y livianos en movimiento.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda se analice la información descrita, y se consideren las conclusiones emitidas en el presente informe a fin de que se realicen los trámites administrativos y legales que correspondan.

Atentamente,



Tlgo. Javier Ibarra Sandoval
MECÁNICO AUTOMOTRIZ DEL GADMCA

Memorando Nro. GADMCA-DOP-2026-0236-M

Aguarico, 20 de marzo de 2026

PARA: Sr. Tlgo. Mauricio Javier Ibarra Sandoval
Jefe en Mecanica Automotriz

Sr. Ing. Esmundo Giglio Pambi Capa
Analista 2 de Topografia

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INFORME ESTADO ACTUAL DE
MAQUINARIA TANTO OPERATIVO COMO MECÁNICO

En atención al Memorando N° GADMCA-DA-2026-0156-M de fecha 20 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Victor Eduardo Morales en calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, que en su parte pertinente solicita: "... proceda con la elaboración de un informe técnico del estado actual de la maquinaria tanto operativo como mecánico, con la finalidad de garantizar su vida útil, o a su vez realizar los tramites pertinentes para su chatarrización".

En este sentido, tengo a bien solicitar a Usted, se sirva realizar el informe respectivo conforme corresponda.

Particular que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

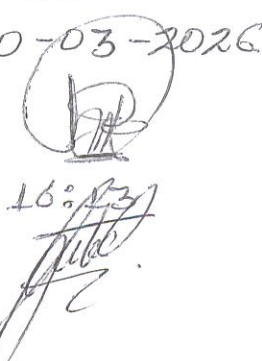
Documento firmado electrónicamente

Ing. Oscar Javier Zumba Ponce
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Referencias:
- GADMCA-DA-2026-0156-M

Copia:
Srta. Lcda. Gennessi Ruby Cantos Contreras
Asistente de la Dirección de Obras Publicas

lc

Recibido
20-03-2026




Firmado electrónicamente por:
OSCAR JAVIER ZUMBA PONCE
Validar electrónicamente por:
Firma



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 20/03/2026

HORA: 09:00

FIRMA: J. J. Grassi Cordero

Memorando Nro. GADMCA-DA-2026-0156-M

Aguarico, 20 de marzo de 2026

PARA: Sr. Ing. Oscar Javier Zumba Ponce
Director de Obras Públicas

ASUNTO: Estado actual de maquinaria

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito se sirva disponer a quien corresponda, proceda con la elaboración de un informe técnico del estado actual de la maquinaria tanto operativo como mecánico, con la finalidad de garantizar su vida útil, o a su vez realizar los tramites pertinentes para su chatarrización.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Victor Eduardo Morales Vera
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Firmado electrónicamente por:

VICTOR EDUARDO

MORALES VERA

Validar electrónicamente con FirmasD

